



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVII - Nº 1035

Bogotá, D. C., lunes, 26 de noviembre de 2018

EDICIÓN DE 48 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# SENADO DE LA REPÚBLICA

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE HONORABLE  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
**ACTA NÚMERO 23 DE 2018**

(octubre 29)

Cuatrenio 2018-2022 - Legislatura 2018-2019 -  
Primer Periodo  
Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día veintinueve (29) de octubre del dos mil dieciocho (2018) se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del H. Senado, con el fin de sesionar.

I

### Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia, ejercida por el titular, honorable Senador Eduardo Enríquez Maya, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores

Andrade de Osso Esperanza  
Benedetti Villaneda Armando  
Enríquez Maya Eduardo  
García Gómez Juan Carlos  
Pinto Hernández Miguel Ángel  
Valencia González Santiago, y  
Velasco Chaves Luis Fernando.

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores**

Amín Saleme Fabio Raúl  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Cabal Molina María Fernanda  
Guevara Villabón Carlos

Lara Restrepo Rodrigo  
Lozano Correa Angélica  
Name Vásquez Iván  
Ortega Narváez Temístocles  
Petro Urrego Gustavo Francisco  
Rodríguez Rengifo Roosevelt  
Valencia Laserna Paloma, y  
Varón Cotrino Germán.

### Dejaron de asistir los honorable Senadores

Gallo Cubillos Julián  
Gaviria Vélez José Obdulio, y  
López Maya Alexánder.

El texto de la excusa es el siguiente:



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, 19 de noviembre de 2018

### CONSTANCIA

Por este medio dejo constancia de mí no asistencia a la discusión y votación del Acto Legislativo: 024 de 2018 Senado: "Por la cual se modifica el Acto Legislativo 01 de 2017 y se dictan otras disposiciones", lo anterior debido a que mediante acta 21 del 24 de octubre del año en curso, la Mesa directiva de la Comisión primera Constitucional, aprobó el impedimento presentado por mi persona para la participación y votación del proyecto en cuestión.

Atentamente

H.S. Julián Gallo  
Partido FARC



José Obdulio Gaviria Vélez  
Senador de la República  
Centro Democrático

Bogotá, D.C., 26 de octubre de 2018

Honorable Senador  
ENRIQUEZ MAYA EDUARDO  
Presidente  
Comisión Primera  
H. Senado de la República  
Ciudad

Respetado Presidente:

De manera atenta le solicito excusar mi ausencia a las sesiones de Comisión Primera, citada para la semana del lunes 29 de octubre al 02 de noviembre, en atención a que continúo hospitalizado y en recuperación. Cuando me expidan la incapacidad la hare llegar a la Comisión.

Cordial saludo,

  
JOSÉ OBDULIO GAVIRIA VÉLEZ  
Senador de la República

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 12:04 a. m., la Presidencia manifiesta: “Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al orden del día para la presente reunión”.

**ORDEN DEL DÍA**

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
CUATRIENIO 2018-2022 - LEGISLATURA  
2018-2019

Primer periodo

Día: lunes 29 de octubre de 2018

Lugar: Salón Guillermo Valencia - Capitolio  
Nacional primer piso

Hora: 11:00 a. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Consideración y aprobación de actas**

Acta número 14 del 3 de octubre de 2018, Acta número 15 del 8 de octubre de 2018, Acta número 16 del 9 de octubre de 2018; Acta número 17 del 10 de octubre de 2018; Acta número 18 del 16 de octubre de 2018; Acta número 19 del 17 de octubre de 2018; Acta número 20 del 23 de octubre de 2018; Acta número 21 del 24 de octubre del 2018; Acta número 22 del 25 de octubre de 2018.

III

**Citación a los señores Ministros del Despacho y Altos Funcionarios del Estado**

**Proposición número 27**

La actual crisis del sector carcelario y penitenciario da cuenta que

1. Existe un hacinamiento desbordado en los establecimientos de reclusión a nivel nacional, lo que ha traído como consecuencia la violación sistemática de los derechos humanos de los reclusos y la falta de efectividad de la pena privativa de la libertad, pues se observa un alto índice de reincidencia debido a la carencia de programas de resocialización y de espacios dignos para la redención de penas, convirtiendo a las cárceles en “bodegas humanas” y no en centros de atención y tratamiento.
2. Existe un déficit considerable de funcionarios idóneos para la atención de las personas privadas de la libertad y la seguridad carcelaria más aun cuando el Gobierno nacional ha anunciado la ampliación de cupos carcelarios en los establecimientos del Espinal, Tuluá, Buga, Girón, Ipiales, Pereira, Fundación, Riohacha, Colonia Agrícola de Yarumal e Ibagué, ante lo cual se incumple lo normado en la Ley 1896 de mayo de 2017, “*Por medio de la cual se exceptúa al Ministerio de Trabajo, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), al Congreso de la República –Cámara de Representantes y Senado de la República–, a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y al Departamento Administrativo de la Prosperidad Social de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000*”.
3. En los últimos cinco (5) años han sido asesinados un total de cincuenta y cuatro (54) dirigentes y activistas sindicales trabajadores del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), agremiados en la Unión de Trabajadores Penitenciarios (UTP), con lo cual existe una inmensa preocupación y temor generalizado que debilita el cumplimiento de la misionalidad de la institución.

Este temor se ahonda aún más cuando no existe la protección e intervención adecuada por parte del Estado y las instituciones que tienen la competencia para ejecutar la política de protección, sobre todo cuando se trata de líderes y dirigentes sindicales.

Por lo anterior, con el fin de atender y dar respuesta al cuestionario adjunto de la actual crisis del sector penitenciario y carcelario, cítese a debate de control político a los señores Ministra de Justicia, doctora Gloria María Borrero Restrepo; Ministra del Interior, doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda; Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera; Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), Brigadier General Jorge Luis Ramírez Aragón; y Director de la Unidad Nacional de Protección, doctor Pablo Elías González Monguí.

Atentamente,

Honorables Senadores *Miguel Ángel Pinto Hernández, Fabio Raúl Amín Saleme.*

## CUESTIONARIO

AL MINISTERIO DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

1. ¿Cuál es el presupuesto previsto para construcción de nuevos establecimientos carcelarios o ampliación de nuevos cupos carcelarios?
2. ¿Qué acciones se han realizado para el cumplimiento de la Ley 1896 de 2018, “*Por medio de la cual se exceptúa al Ministerio de Trabajo, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), al Congreso de la República –Cámara de Representantes y Senado de la República–, a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y al Departamento Administrativo de la Prosperidad Social de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000*”.

AL MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y DEL DERECHO

1. ¿Qué plan se está ejecutando por el Ministerio de Justicia y del Derecho para resolver la grave crisis que afronta el sistema penitenciario y carcelario en Colombia?
2. ¿En cuánto tiempo se tiene previsto superar el exponencial hacinamiento carcelario que existe?

## AL DIRECTOR DEL INPEC

1. Cuántas personas privadas de la libertad han sido asesinadas al interior de los establecimientos carcelarios en los últimos 5 años. Además, dar a conocer estadísticas sobre otros tipos de muerte.
2. ¿Cuáles son las cifras exactas del hacinamiento por establecimiento carcelario y regionales y a qué se debe la inequidad en la distribución de las personas privadas de la libertad?
3. Dar a conocer el pago de demandas por el Inpec por fallas en el servicio, o indemnizaciones por muertes o lesiones personales, falta de atención en salud y cuántas hay en proceso por los mismos hechos.
4. Dar a conocer los estudios técnicos de cargas laborales donde se estableció la falta de personal para atender las necesidades del servicio en el sistema penitenciario y carcelario.
5. ¿Cuál es la proporción actual entre personas privadas de la libertad y miembros del cuerpo de custodia y vigilancia, diferenciadas por el total de establecimientos carcelarios?
6. ¿Qué medidas de protección ha tomado la Unidad Nacional de Protección (UNP) y el Inpec respecto al asesinato sistemático de

dirigentes y activistas sindicales al interior del sistema penitenciario?

7. ¿En qué estado se encuentran las investigaciones por el asesinato de dirigentes y activistas sindicales?
8. ¿Cuál es la jornada laboral actual que deben cumplir los miembros del cuerpo de custodia y vigilancia en el área de seguridad y en qué normatividad se encuentra regulada?
9. ¿Existe personal idóneo y suficiente para asumir la seguridad y vigilancia de los nuevos establecimientos y ampliaciones de los cupos carcelarios?
10. ¿Cuál es el número de personas que fueron privadas de la libertad, reincidentes en conductas punibles, actualmente reclusas en establecimientos carcelarios?
11. ¿Cuál es el número total de personas que fueron privadas de la libertad, reincidentes en conductas punible, actualmente reclusas en establecimientos carcelarios?
12. Indique a cuánta población reclusa acoge las actividades de resocialización estudio-trabajo-enseñanza.
13. ¿Existen convenios en la actualidad con empresas privadas para otorgar empleo a las personas privadas de la libertad?

AL DIRECTOR DE LA UNIDAD  
NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP):

1. ¿Qué medidas de protección ha tomado la Unidad Nacional de Protección (UNP) respecto al asesinato sistemático de dirigentes y activistas sindicales al interior del sistema Penitenciario?
2. ¿Qué plan estratégico se está ejecutando para la protección de dirigentes sindicales de la Unión de Trabajadores Penitenciarios atendiendo al acuerdo firmado por el Gobierno nacional para su protección especial?

## IV

**Consideración y votación de proyectos  
en primer debate**

1. **Proyecto de acto legislativo número 24 de 2018 Senado, por la cual se adiciona el Acto Legislativo 01 de 2017 y se dictan otras disposiciones.**

**Autores:** honorables Senadores *Paloma Valencia Laserna, Álvaro Uribe Vélez, José Obdulio Gaviria Vélez, María Fernanda Cabal Molina, Ana María Castañeda Gómez, Emma Claudia Castellanos, Luis Eduardo Díaz Granados Torres, José Luis Pérez Hoyuela, Édgar Jesús Díaz Contreras, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Germán Varón Cotrino*; honorables Representantes *Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Édward Rodríguez Rodríguez, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Margarita Restrepo Arango,*



*Gabriel Jaime Vallejo, Gabriel Santos García, Christian Munir Garcés, Modesto Enrique Aguilera Vides, Ángela Patricia Sánchez Leal, Néstor Leonardo Rico Rico, Jairo Humberto Cristo Correa, Atilano Alonso Giraldo Arboleda, Jorge Méndez Hernández, Salim Villamil Quessep.*

**Ponente Primer Debate:** honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna.*

**Publicación proyecto original:** *Gaceta del Congreso* número 759 de 2018.

**Ponencia Primer Debate:** *Gaceta del Congreso* número 801 de 2018.

**2. Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado, por la cual modifica el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018.**

**Autora:** Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.*

**Ponentes Primer Debate:** honorables Senadores *Santiago Valencia González* (coordinador), *Roosevelt Rodríguez Rengifo, Juan Carlos García Gómez, Julián Gallo Cubillos, Alexander López Maya, Carlos Guevara Villabón, Gustavo Petro Urrego, German Varón Cotrino, Fabio Amín Saleme, Angélica Lozano Correa.*

**Publicación proyecto original:** *Gaceta del Congreso* número 584 de 2018.

**Ponencia Primer Debate:** *Gaceta del Congreso* número 733 de 2018.

**3. Proyecto de acto legislativo número 14 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 242 de la Constitución Política de Colombia.**

**Autores:** honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo, Ana María Castañeda Gómez, Fabián Castillo Suárez, German Varón Cotrino;* honorables Representantes *David Pulido Novoa, José López Jiménez, Jaime Rodríguez Contreras, Erwin Arias Betancur, Julio Triana Quintero, Hernando Padauí Álvarez.*

**Ponente Primer Debate:** honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo.*

**Publicación proyecto original:** *Gaceta del Congreso* número 601 de 2018.

**Ponencia Primer Debate:** *Gaceta del Congreso* número 651 de 2018.

**4. Proyecto de ley número 41 de 2018 Senado, por medio del cual se eliminan los artículos 36, 40 y el 53 de Código Civil y se modifican parcialmente los artículos 38, 55, 61, 100, 149, 233, 236, 245, 250, 254, 257, 335, 397, 403, 411, 1045, 1165, 1240, 1258, 1262, 1468, 1481 y 1488 del Código Civil.**

**Autores:** honorables Senadores *Myriam Paredes Aguirre, Juan Carlos García Gómez, David Barguil Assís, Laureano Acuña Díaz, Juan Diego Gómez Jiménez, Miguel Ángel Barreto*

*Castillo, Nora García Burgos, Efraín Cepeda Sarabia.*

**Ponente Primer Debate:** honorable Senador *Juan Carlos García Gómez.*

**Publicación proyecto original:** *Gaceta del Congreso* número 552 de 2018.

**Ponencia Primer Debate:** *Gaceta del Congreso* número 671 de 2018.

**5. Proyecto de acto legislativo número 07 de 2018 Senado, por el cual se elimina el servicio militar obligatorio y se implementa el servicio social y ambiental y se dictan otras disposiciones.**

**Autores:** honorables Senadores *Antonio Sanguino Páez, Angélica Lozano Correa, Antanas Mockus Sivickas, Jorge Londoño Ulloa, José Polo Narváez, Iván Marulanda Gómez, Juan Castro Prieto, Iván Name Vásquez, Sandra Ortiz Nova;* honorables Representantes *Catalina Ortiz Lalinde, César Zorro, Inti Asprilla, Wilmer Leal Pérez, Juanita Goebertus Estrada, Mauricio Andrés Toro, Neyla Ruiz Correa, León Fredy Muñoz Lopera.*

**Ponente Primer Debate:** honorable Senadora *Angélica Lozano Correa*

**Publicación proyecto original:** *Gaceta del Congreso* número 547 de 2018.

**Ponencia Primer Debate:** *Gaceta del Congreso* número 651 de 2018.

**6. Proyecto de acto legislativo número 03 de 2018 Senado, por medio del cual se crea el Servicio Social para la Paz y se dictan otras disposiciones.**

**Autores:** honorables Senadores *Gustavo Bolívar Moreno, Gustavo Petro Urrego, Alexander López Maya, Iván Cepeda Castro, Feliciano Valencia Medina, Jesús Alberto Castilla Salazar, Julián Gallo Cubillos, Antonio Sanguino Páez;* honorables Representantes *Jhon Jairo Cárdenas, Ángela María Robledo, León Fredy Muñoz, María José Pizarro, Omar de Jesús Restrepo, David Racero.*

**Ponente Primer Debate Senado:** honorable Senador *Alexánder López Maya.*

**Publicación proyecto original:** *Gaceta del Congreso* número 538 de 2018.

**Ponencia Primer Debate:** *Gaceta del Congreso* número 733 de 2018.

**7. Proyecto de acto legislativo número 25 de 2018 Senado, 44 de 2018 Cámara, acumulado con el proyecto de acto legislativo 67 de 2018 Cámara, por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.**

**Autores:** honorables Representantes *Juan Carlos Lozada Vargas, José Luis Correa, Fabio Arroyave Rivas, Álvaro Henry Monedero Rivera, Mauricio Toro Orjuela, Andrés Calle Aguas, Kelyn Johana González Duarte, Óscar Hernán Sánchez León, Rodrigo Rojas Lara, Édgar Alfonso Gómez Román;* honorable Senador *Mauricio Gómez Amín.*

**Ponente Primer Debate:** honorable Senador *Miguel Ángel Pinto Hernández.*

**Publicación proyecto original:** *Gaceta del Congreso* número 566 de 2018.

**Texto Aprobado:** Plenaria Cámara *Gaceta del Congreso* número 790 de 2018.

**Ponencia Primer Debate Senado:** *Gaceta del Congreso* número 850 de 2018.

8. **Proyecto de ley número 113 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016.

**Autor:** honorable Senador *Germán Varón Cotrino.*

**Ponente Primer Debate:** honorable Senador *Germán Varón Cotrino.*

**Publicación proyecto original:** *Gaceta del Congreso* número 629 de 2018.

**Ponencia Primer Debate:** *Gaceta del Congreso* número 759 de 2018.

9. **Proyecto de ley número 44 de 2018 Senado**, por medio del cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales.

**Autores:** honorables Senadores *Myriam Paredes Aguirre, Carlos Andrés Trujillo, Juan Carlos García Gómez, Efraín José Cepeda Sarabia, Samy Merheg Marún, Nora García Burgos, Laureano Acuña Díaz.*

**Ponente Primer Debate:** honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso.*

**Publicación proyecto original:** *Gaceta del Congreso* número 553 de 2018.

**Ponencia Primer Debate:** *Gaceta del Congreso* número 777 de 2018.

10. **Proyecto de acto legislativo número 02 de 2018 Senado**, por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular.

**Autores:** honorables Senadores *Alexánder López Maya, Alberto Castilla Salazar, Gustavo Petro Urrego, Feliciano Valencia Medina, Gustavo Bolívar Moreno, Victoria Sandino Simanca, Julián Gallo Cubillos, Antonio Sanguino Páez, Griselda Lobo Silva;* honorables Representantes *Ángela*

*María Robledo, María José Pizarro, Ómar de Jesús Restrepo, León Fredy Muñoz, Luis Alberto Albán, John Jairo Cárdenas.*

**Ponente Primer Debate:** honorable Senador *Alexánder López Maya.*

**Publicación proyecto original:** *Gaceta del Congreso* número 538 de 2018.

**Ponencia Primer Debate:** *Gaceta del Congreso* número 640 de 2018.

11. **Proyecto de acto legislativo número 15 de 2018 Senado**, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en lo relativo a la remuneración de los miembros del Congreso de la República.

**Autores:** honorables Senadores *Paola Holguín Moreno, Álvaro Uribe Vélez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, John Milton Rodríguez González, Jónatan Tamayo Pérez, Gabriel Velasco Ocampo, Alejandro Corrales Escobar, Carlos Felipe Mejía Mejía, Paloma Valencia Laserna, Ciro Ramírez Cortés;* honorables Representantes *Juan Fernando Espinal Ramírez, Juan David Vélez Trujillo, Gabriel Santos García, Samuel Hoyos Mejía, Rubén Darío Molano.*

**Ponente Primer Debate:** honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna.*

**Publicación proyecto original:** *Gaceta del Congreso* número 628 de 2018.

**Ponencia Primer Debate:** *Gaceta del Congreso* número 759 de 2018.

12. **Proyecto de acto legislativo número 16 de 2018 Senado**, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración, explotación mineras en ecosistemas de páramo.

**Autores:** honorables Senadores *Paola Holguín Moreno, Álvaro Uribe Vélez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, María del Rosario Guerra de la Espriella, John Milton Rodríguez González, Jónatan Tamayo Pérez, Gabriel Velasco Ocampo, Alejandro Corrales Escobar, Carlos Felipe Mejía Mejía, Paloma Valencia Laserna, Ciro Ramírez Cortés;* honorables Representantes *Juan Fernando Espinal Ramírez, Juan David Vélez Trujillo, Gabriel Santos García, Samuel Hoyos Mejía, Rubén Darío Molano, Enrique Cabrales Baquero.*

**Ponente Primer Debate:** honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

**Publicación proyecto original:** *Gaceta del Congreso* número 628 de 2018.

**Ponencia Primer Debate:** *Gaceta del Congreso* número 779 de 2018.



13. **Proyecto de acto legislativo número 23 de 2018 Senado**, por la cual se modifica el Acto Legislativo 01 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

**Autores:** honorables Senadores Álvaro Uribe Vélez, Paloma Valencia Laserna, Paola Andrea Holguín Moreno, *Ciro Ramírez Cortés*, *Santiago Valencia González*, *Carlos Felipe Mejía Mejía*, *Alejandro Corrales Escobar*, *Gabriel Jaime Velasco Ocampo*, *Fernando Nicolás Araújo Rumié*; honorable Representante *Samuel Alejandro Hoyos Mejía*.

**Ponente Primer Debate:** honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna*.

**Publicación proyecto original:** *Gaceta del Congreso* número 761 de 2018.

**Ponencia Primer Debate:** *Gaceta del Congreso* número 801 de 2018.

14. **Proyecto de ley número 19 de 2018 Senado**, por medio de la cual se reglamenta la reproducción humana asistida, la procreación con asistencia científica y se dictan otras disposiciones. (*Ley Lucía*).

**Autor:** honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

**Ponente Primer Debate Senado:** honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

**Publicación proyecto original:** *Gaceta del Congreso* número 543 de 2018.

**Ponencia Primer Debate:** *Gaceta del Congreso* número 620 de 2018.

15. **Proyecto de ley número 95 de 2018 Senado**, por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

**Autores:** honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo*, *Ana María Castañeda Gómez*, *Luis Eduardo Díaz Granados*, *Mauricio Aguilar Hurtado*, *Fabián Castillo Suárez*, *Carlos Abraham Jiménez López*; honorables Representantes *David Pulido Nova*, *Jaime Rodríguez Contreras*, *Erwin Arias Betancur*, *Hernando José Padauí Álvarez*, *Jorge Méndez Hernández*, *Salim Villamil Quessep*.

**Ponente Primer Debate Senado:** honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

**Publicación proyecto original:** *Gaceta del Congreso* número 602 de 2018.

**Ponencia Primer Debate:** *Gaceta del Congreso* número 625 de 2018.

16. **Proyecto de ley número 147 de 2018 Senado**, por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, participación y control social mediante la publicación de las

*declaraciones de bienes, rentas y el registro de los conflictos de interés de altos servidores públicos.*

**Autores:** Presidente de la República, doctor *Iván Duque Márquez*; honorable Senador *Ernesto Macías Tovar*; honorables Representantes *Katherine Miranda Peña*, *Mauricio Andrés Toro*, *Fabián Díaz Plata*, *César Ortiz Zorro*.

**Ponente Primer Debate Senado:** honorable Senadora *Angélica Lozano Correa*.

**Publicación proyecto original:** *Gaceta del Congreso* número 740 de 2018.

**Ponencia Primer Debate:** *Gaceta del Congreso* número 857 de 2018.

17. **Proyecto de ley número 60 de 2018 Senado**, por medio de la cual se adoptan disposiciones de fortalecimiento de la seguridad ciudadana; acumulado con **proyecto de ley número 74 de 2018 Senado**, por la cual se formulan los lineamientos de política pública para la prevención de delitos realizados a través de medios informáticos o electrónicos en contra de niñas, niños y adolescentes, se modifica el Código Penal y se dictan otras disposiciones.

**Autor:** PL 60 de 2018. Fiscal General de la Nación, doctor *Néstor Humberto Martínez Neira*.

**Autores:** PL 74 de 2018. Honorables Senadores *Ana Paola Agudelo García*, *Carlos Eduardo Guevara Villabón*, *Aydee Lizarazo Cubillos*; honorable Representante *Irma Luz Herrera*.

**Ponente Primer Debate:** honorable Senador *Miguel Ángel Pinto Hernández*.

**Publicación:** PL 60 de 2018. **Proyecto Original:** *Gaceta del Congreso* número 578 de 2018.

PL 74 de 2018. **Proyecto Original:** *Gaceta del Congreso* número 582 de 2018.

**Ponencia Primer Debate:** *Gaceta del Congreso* número 864 de 2018.

18. **Proyecto de acto legislativo número 12 de 2018 Senado**, por el cual se adiciona un artículo a la Constitución Política (*imprescriptibilidad en los delitos contra la Administración Pública*).

**Autores:** Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*; Ministra de Justicia y del Derecho, doctora *Gloria María Borrero Restrepo*.

**Ponente Primer Debate Senado:** honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna*.

**Publicación proyecto original:** *Gaceta del Congreso* número 594 de 2018.

**Ponencia Primer Debate:** *Gaceta del Congreso* número 859 de 2018.

19. **Proyecto de ley número 148 de 2018 Senado**, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.

**Autores:** Presidente de la República, doctor Iván Duque Márquez; honorables Senadores Ernesto Macías Tovar, Maritza Martínez Aristizábal; honorables Representantes Katherine Miranda Peña, Mauricio Andrés Toro, Fabián Díaz Plata, César Ortiz Zorro.

**Ponente Primer Debate Senado:** honorable Senadora Paloma Valencia Laserna.

**Publicación proyecto original:** *Gaceta del Congreso* número 741 de 2018.

**Ponencia Primer Debate:** *Gaceta del Congreso* número 859 de 2018.

20. **Proyecto de ley número 128 de 2018 Senado**, por medio de la cual se adicionan los artículos 103 A, 168 A, 429 A y se modifican los artículos 38G y 68 A de la Ley 599 de 2000 - Código Penal Colombiano.

**Autores:** honorables Senadores Álvaro Uribe Vélez, Paloma Valencia Laserna, Ciro Ramírez Cortés, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Milla Patricia Romero Soto, Gabriel Velasco Ocampo, Carlos Meisel Guevara, Carlos Felipe Mejía Mejía, María del Rosario Guerra de la Espriella, Paola Holguín Moreno.

**Ponente Primer Debate Senado:** honorable Senadora Paloma Valencia Laserna.

**Publicación proyecto original:** *Gaceta del Congreso* número 654 de 2018.

**Ponencia Primer Debate:** *Gaceta del Congreso* número 859 de 2018.

21. **Proyecto de acto legislativo número 13 de 2018 Senado**, por medio del cual modifica el artículo 361 de la Constitución Política, se crea el Fondo de Compensación Ambiental y se dictan otras disposiciones.

**Autores:** honorables Senadores José Alfredo Gnecco Zuleta, Juan Felipe Lemos Uribe, Béner Zambrano Eraso, Johnny Moisés Besaile Fayad, Armando Benedetti Villaneda, Eduardo Pulgar Daza, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Miguel Amín Escaf, Lidio Arturo García Turbay, Laureano Acuña Díaz.

**Ponente Primer Debate Senado:** honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

**Publicación proyecto original:** *Gaceta del Congreso* número 693 de 2018.

**Ponencia primer Debate:** *Gaceta del Congreso* número 859 de 2018.

22. **Proyecto de ley número 33 de 2018 Senado**, por medio de la cual se eliminan la

libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometan delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.

**Autora:** honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

**Ponente Primer Debate Senado:** honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.  
**Publicación proyecto original:** *Gaceta del Congreso* número 550 de 2018.

**Ponencia Primer Debate:** *Gaceta del Congreso* número 867 de 2018.

23. **Proyecto de ley número 11 de 2018 Senado**, por la cual se desarrolla el artículo 22 de la Carta Política colombiana, atinente al derecho y deber fundamental de la paz. Se dictan otras disposiciones.

**Autores:** honorables Senadores Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Édgar Palacios Mizrahi, John Milton Rodríguez González; honorable Representante Carlos Eduardo Acosta Lozano.

**Ponente Primer Debate Senado:** honorable Senador Fabio Amín Saleme.

**Publicación proyecto original:** *Gaceta del Congreso* número 542 de 2018.

**Ponencia Primer Debate:** *Gaceta del Congreso* número 859 de 2018.

24. **Proyecto de ley número 117 de 2018 Senado**, por la cual se adoptan medidas para promover la probidad administrativa, combatir la corrupción, establecer la responsabilidad penal de las personas jurídicas, fortalecer el Ministerio Público y se dictan otras disposiciones.

**Autores:** Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez; Ministra del Interior, doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda; Ministra de Justicia y del Derecho, doctora Gloria María Borrero Restrepo.

**Ponentes Primer Debate Senado:** honorables Senadores Juan Carlos García Gómez (coordinador), Iván Name Vásquez, Miguel Ángel Pinto Hernández, Germán Varón Cotrino, Santiago Valencia González, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos, Alexánder López Maya, Carlos Guevara Villabón.

**Publicación proyecto original:** *Gaceta del Congreso* número 631 de 2018.

**Ponencia Primer Debate:** *Gaceta del Congreso* número 889 de 2018.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Anuncio de proyectos

## VI

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

El Presidente,

Honorable Senador *Eduardo Enríquez Maya*

El Vicepresidente,

Honorable Senador *Temístocles Ortega Narváez*

El Secretario General,

*Guillermo León Giraldo Gil.*

La Presidencia abre la discusión del orden del día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente punto del orden del día:

## II

**Consideración y aprobación de actas**

Acta número 14 del 3 de octubre de 2018; Acta número 15 del 8 de octubre de 2018; Acta número 16 del 9 de octubre de 2018; Acta número 17 del 10 de octubre de 2018; Acta número 18 del 16 de octubre de 2018; Acta número 19 del 17 de octubre de 2018; Acta número 20 del 23 de octubre de 2018; Acta número 21 del 24 de octubre del 2018; Acta número 22 del 25 de octubre de 2018.

La Presidencia informa cuando se encuentren publicadas en la *Gaceta del Congreso*, se someterán a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente punto del orden del día:

## III

**Citación a los señores Ministros del Despacho y Altos Funcionarios del Estado****Proposición número 27**

La actual crisis del sector carcelario y penitenciario da cuenta que

4. Existe un hacinamiento desbordado en los establecimientos de reclusión a nivel nacional, lo que ha traído como consecuencia la violación sistemática de los derechos humanos de los reclusos y la falta de efectividad de la pena privativa de la libertad, pues se observa un alto índice de reincidencia debido a la carencia de programas de resocialización y de espacios dignos para la redención de penas, convirtiendo a las cárceles en “bodegas humanas” y no en centros de atención y tratamiento.
5. Existe un déficit considerable de funcionarios idóneos para la atención de las personas privadas de la libertad y la seguridad carcelaria, más aun cuando el Gobierno nacional ha anunciado la ampliación de cupos carcelarios en los establecimientos del Espinal, Tuluá,

Buga, Girón, Ipiales, Pereira, Fundación, Riohacha, Colonia Agrícola de Yarumal e Ibagué, ante lo cual se incumple lo normado en la Ley 1896 de mayo de 2017, “Por medio de la cual se exceptúa al Ministerio de Trabajo, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), al Congreso de la República –Cámara de Representantes y Senado de la República–, a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y al Departamento Administrativo de la Prosperidad Social de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000”.

6. En los últimos cinco (5) años han sido asesinados un total de cincuenta y cuatro (54) dirigentes y activistas sindicales trabajadores del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), agremiados en la Unión de Trabajadores Penitenciarios (UTP), con lo cual existe una inmensa preocupación y temor generalizado que debilita el cumplimiento de la misionalidad de la institución.

Este temor se ahonda aún más cuando no existe la protección e intervención adecuada por parte del Estado y las instituciones que tienen la competencia para ejecutar la política de protección, sobre todo cuando se trata de líderes y dirigentes sindicales.

Por lo anterior, con el fin de atender y dar respuesta al cuestionario adjunto de la actual crisis del sector penitenciario y carcelario, cítese a debate de control político a los señores Ministra de Justicia, doctora Gloria María Borrero Restrepo; Ministra del Interior, doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda; Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera; Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), Brigadier General Jorge Luis Ramírez Aragón; y Director de la Unidad Nacional de Protección, doctor Pablo Elías González Monguí.

Atentamente,

Honorables Senadores *Miguel Ángel Pinto Hernández, Fabio Raúl Amín Saleme.*

**CUESTIONARIO****AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

1. ¿Cuál es el presupuesto previsto para construcción de nuevos establecimientos carcelarios o ampliación de nuevos cupos carcelarios?
2. ¿Qué acciones se han realizado para el cumplimiento de la Ley 1896 de 2018, “Por medio de la cual se exceptúa al Ministerio de Trabajo, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), al Congreso de la República –Cámara de Representantes y Senado de la República–,



*a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y al Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000”.*

AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL  
DERECHO

1. ¿Qué plan se está ejecutando por el Ministerio de Justicia y del Derecho para resolver la grave crisis que afronta el sistema penitenciario y carcelario en Colombia?
2. ¿En cuánto tiempo se tiene previsto superar el exponencial hacinamiento carcelario que existe?

AL DIRECTOR DEL INPEC

1. ¿Cuántas personas privadas de la libertad han sido asesinadas al interior de los establecimientos carcelarios en los últimos 5 años? Además, dar a conocer estadísticas sobre otros tipos de muerte.
2. ¿Cuáles son las cifras exactas del hacinamiento por establecimiento carcelario y regionales y a qué se debe la inequidad en la distribución de las personas privadas de la libertad?
3. Dar a conocer el pago de demandas por el Inpec por fallas en el servicio, o indemnizaciones por muertes o lesiones personales, falta de atención en salud y cuántas hay en proceso por los mismos hechos.
4. Dar a conocer los estudios técnicos de cargas laborales donde se estableció la falta de personal para atender las necesidades del servicio en el sistema penitenciario y carcelario.
5. ¿Cuál es la proporción actual entre personas privadas de la libertad y miembros del cuerpo de custodia y vigilancia, diferenciadas por el total de establecimientos carcelarios?
6. ¿Qué medidas de protección ha tomado la Unidad Nacional de Protección (UNP) y el Inpec respecto al asesinato sistemático de dirigentes y activistas sindicales al interior del sistema penitenciario?
7. ¿En qué estado se encuentran las investigaciones por el asesinato de dirigentes y activistas sindicales?
8. ¿Cuál es la jornada laboral actual que deben cumplir los miembros del cuerpo de custodia y vigilancia en el área de seguridad y en qué normatividad se encuentra regulada?
9. ¿Existe personal idóneo y suficiente para asumir la seguridad y vigilancia de los nuevos establecimientos y ampliaciones de los cupos carcelarios?

10. ¿Cuál es el número de personas que fueron privadas de la libertad, reincidentes en conductas punibles, actualmente reclusas en establecimientos carcelarios?
11. ¿Cuál es el número total de personas que fueron privadas de la libertad, reincidentes en conductas punibles, actualmente reclusas en establecimientos carcelarios?
12. Indique a cuánta población reclusa acogen las actividades de resocialización estudio-trabajo-enseñanza.
13. ¿Existen convenios en la actualidad con empresas privadas para otorgar empleo a las personas privadas de la libertad?

AL DIRECTOR DE LA UNIDAD  
NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP)

1. ¿Qué medidas de protección ha tomado la Unidad Nacional de Protección (UNP), respecto al asesinato sistemático de dirigentes y activistas sindicales al interior del sistema Penitenciario?
2. ¿Qué plan estratégico se está ejecutando para la protección de dirigentes sindicales de la Unión de Trabajadores Penitenciarios atendiendo al acuerdo firmado por el Gobierno nacional para su protección especial?

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Gracias, Presidente. Es que quisiéramos proponer que el proyecto de acto legislativo mediante el cual se crean las salas para los militares en la jurisdicción especial para la paz se tratara en el primer punto del orden del día, toda vez que no pudimos completar el quórum en la sesión pasada, pero creemos que hoy ya estaría completo. Gracias, presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Sírvase, señora Senadora, presentar la proposición por escrito. Y tan pronto tengamos quórum decisorio sometemos a consideración la proposición de la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna.

La Secretaría informa de acuerdo a la proposición número 27 de los citados e invitados: La doctora Gloria María Borrero Restrepo, Ministra de Justicia, aceptó la invitación y se encuentra el Viceministro; la doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Ministra del Interior, se encuentra presente; el doctor Alberto Carrasquilla Barrera, Ministro de Hacienda y Crédito Público, se excusa y delega al doctor Ómar Hernández; Brigadier General Jorge Luis Ramírez Aragón, Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), se encuentra presente, y el doctor Pablo Elías González Monguí, Director de la Unidad Nacional de Protección, se encuentra presente.



Al responder cite este número  
OF118-0031428-DMJ-1000

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2018

Doctor  
**GUILLERMO LEON GIRALDO**  
Secretario  
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
SENADO DE LA REPUBLICA  
Ciudad

Asunto: Cuestionario Proposición 27 de 2018

Respetado Doctor Giraldo,

Reciba un cordial saludo. De la manera más atenta me dirijo a usted para informar que, en atención a compromisos fuera de la ciudad adquiridos con anterioridad a la fecha en que fue remitida la citación para el debate del día de hoy, arribaré al Recinto de la Comisión I tan pronto llegue a Bogotá, lo cual está previsto pasado el medio día.

Sin perjuicio de lo anterior, en virtud del inciso 2º del artículo 208 de la Constitución Política y dada la importancia de los temas del cuestionario, así como del rol de esta Cartera, el señor Viceministro de Política Criminal y Penitenciaria, Dr. Juan Francisco Espinosa, asistirá a la sesión desde su inicio y atenderá las inquietudes de los congresistas.

Atentamente,

**GLORIA MARÍA BORRERO RESTREPO**  
Ministra de Justicia y del Derecho

Bogotá D.C., Colombia  
Calle 53, No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

29 oct 2018  
12:00 mediodía



JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ

Por lo expuesto, reitero nuestro interés en atender su amable invitación y nuestra solicitud respetuosa de que se re programe, no sin antes agradecer el espacio que se le abre a la Jurisdicción Especial para la Paz para presentar nuestra posición.

Agradecemos su amable atención,

**PATRICIA LINARES PRIETO**  
Presidenta

Apexo: Ló enunciado en un (1) folio.



JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ

2

Carrera 71 63- 44 Bogotá, Colombia.



JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ

Prs-434-2018

EL CORPORA...  
EJECUTIVO

Para responder a este oficio cite: 20181700232321



Bogotá D.C., martes, 23 de octubre de 2018

Doctor  
**EDUARDO ENRÍQUEZ MAYA**  
Presidente Comisión Primera  
Senado de la República  
Carrera 7 No. 8-68  
Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá D.C.

SENADO DE LA REPUBLICA  
Unidad de Bienes y Servicios  
Unidad de Correspondencia  
Externa  
24 OCT 2018  
Asesión No. 28731

Ref.: Proyecto de Acto Legislativo No. 24 de 2018

Señor Presidente:

El día de hoy, alrededor de las 5 de la tarde, fue remitida a esta Corporación la invitación a participar en la sesión que se llevará a cabo en la Comisión Primera del Senado del Congreso de la República mañana a las 10:00 am, a efectos de exponer mi "consideración y concepto", en calidad de Presidenta de la Jurisdicción Especial para la Paz, frente al Proyecto de Acto Legislativo No. 24 de 2018. Senado Por el cual se adiciona el Acto Legislativo 01 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

Al respecto, teniendo en cuenta la importancia que reviste el asunto a tratar para esta jurisdicción y dado que fueron convocados otros magistrados y altos funcionarios del SIVJRN, me permito solicitarle la fijación de una nueva fecha para poder participar en la sesión informal, como quiera que, por la hora en la que fue remitida la citada invitación, no nos es posible asistir por compromisos inaplazables adquiridos con anterioridad.

Aunado a lo anterior, le informo que uno de los magistrados citados, el doctor Camilo Andrés Suárez Aldana, Magistrado de la Sección de Primera Instancia de Asuntos con Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz, se encuentra fuera del país, en uso de la comisión conferida mediante la Resolución No. 88 del 2 de octubre de 2018 (de la que acompaño copia).

24-10-18  
9:27



JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ

Resolución 088 de 2018  
(2 de octubre)

"Por la cual se confiere una comisión de servicios al doctor Camilo Andrés Suárez Aldana"

LA PRESIDENTA DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el capítulo 5 del Acuerdo N.º 001 de 2018 de la Plenaria de la JEP (9 de marzo de 2018), mediante el cual se aprobó el Reglamento General de la Jurisdicción, así como las consagradas en el parágrafo 2º del artículo transitorio 5º de la Constitución Política, adoptado por el Acto Legislativo 01 del 2017 y precisado en sus alcances por la Corte Constitucional en sentencia C-674 del 2017,

CONSIDERANDO

Que el artículo transitorio 5 del Acto Legislativo 01 del 2017 creó la Jurisdicción Especial para la Paz, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica.

Que el artículo transitorio 15 del Acto Legislativo 01 del 2017 estipula que la Jurisdicción Especial para la Paz "(...) entrará en funcionamiento a partir de la aprobación de este Acto Legislativo sin necesidad de ninguna norma de desarrollo, sin perjuicio de la aprobación posterior de las normas de procedimiento y lo que establezca el reglamento de dicha jurisdicción (...)".

JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ

Que la Plenaria de la Jurisdicción Especial para la Paz, en sesión del 9 de marzo del 2018, expidió el Acuerdo n.º 002 por el cual se adoptó el Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Que dicho acuerdo previó en su capítulo 5 las funciones de la Presidencia y Vicepresidencia de la Jurisdicción Especial para la Paz. Particularmente, el artículo 19, literal l, puso en cabeza de la Presidencia de la JEP la función de decidir sobre las situaciones administrativas en relación con las funcionarias, funcionarios, empleadas y empleados de la jurisdicción.

Que el artículo 2.2.5.25 del Decreto 648 del 2017 establece que la comisión de servicios "(...) se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios (...)".

Que el doctor Camilo Andrés Suárez Aldana, presidente de la Sección con Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz de la JEP, participará en el seminario La Defensa del Estado mexicano: Marco jurídico para las Fuerzas Armadas, a realizarse los días 22 al 26 de octubre del 2018, en la ciudad de México, México.



JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ

Que el doctor Suárez Aldana solicitó la comisión de manera formal para la asistencia al evento, mediante el diligenciamiento del formato que prevé para el efecto la circular n.º 16 del 17 de abril del 2018 de la Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría Ejecutiva.

Que la comisión no genera erogaciones por transporte al lugar del evento ni hospedaje, dado que estos gastos son cubiertos en su totalidad por la Universidad de Anáhuac de México.

Que el evento en comento es relevante para aprehender elementos jurídicos y académicos de utilidad para el desarrollo de la función judicial a cargo de la JEP.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.** Conferir comisión de servicios al doctor Camilo Andrés Suárez Aldana, presidente de la Sección con Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz de la JEP, identificado con CC. N.º 79.280.864, para participar en el seminario La Defensa del Estado mexicano: Marco jurídico para las Fuerzas Armadas, a realizarse los días 22 al 26 de octubre del 2018, en la ciudad de México, México.

**Artículo 2º.** La comisión se confiere por los días 21 a 27 de octubre del 2018.

**Artículo 3º.** La comisión no genera erogaciones por concepto de transporte al lugar del evento ni de hospedaje, al ser estos gastos asumidos en su totalidad por la Universidad de Anáhuac de México.

**Artículo 4º.** De conformidad con el artículo 2.2.5.5.28 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el Decreto 1648 del 2016, el comisionado deberá rendir un informe ejecutivo sobre el desarrollo de las actividades propias de la comisión.

**Artículo 5º.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de octubre del dos mil dieciocho (2018).

La Presidenta,

PATRICIA LINARES PRIETO

### La Presidencia concede el uso de la palabra al citante, honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias, señor Presidente. Un saludo cordial a la Ministra del Interior, al Director del Inpec y a los funcionarios que hacen presencia del Ministerio de Justicia. Esperemos que la Ministra no se nos demore porque la verdad sí es fundamental la presencia de la Ministra para este debate, lo mismo que los funcionarios del Ministerio de Hacienda y a todos los compañeros del Senado y la Comisión Primera.

Este debate que propusimos junto al Senador Fabio Amín, lamentablemente ese día el Senador Velasco no nos acompañó para alcanzar a firmar la proposición, pero es un debate que quisimos hacer tres del Partido Liberal, por supuesto con la participación de todos los compañeros de esta Comisión, que tienen muchas cosas por expresar en este problema que tenemos en el país que es el hacinamiento carcelario.

La crisis hoy del sistema penitenciario en Colombia y el hacinamiento ha desbordado, la verdad, ya todas las cifras y las quejas que tenemos a través de los diferentes medios de comunicación y a través de las diferentes organizaciones sobre el tema del hacinamiento, sobre la misma violación que puede suscitar de los derechos humanos con respecto a todos los detenidos que tenemos nosotros en nuestros establecimientos.

Casi la mitad de ellos hoy sindicados sin que hoy verse contra ellos una sentencia en firme, con quejas también públicas del señor Fiscal General de la Nación, que ha expresado que no existe hoy en muchas partes del país dónde poder tener los detenidos.

Manejamos unas cifras supremamente altas de hacinamiento por sólo mencionar algunas que yo quiero entrar ahora más a fondo sobre las cifras, porque hay temas en las respuestas que nos han brindado los funcionarios y yo sí quisiera pues que en este tema ahondar ahora con la presencia de la Ministra. Encontramos que por ejemplo en establecimientos regionales como el del noreste, donde hay una capacidad de 168 reclusos, allí hay una población de 797, hay un hacinamiento del 374.4 por ciento.

La capacidad es de 168 reclusos y hay 797 reclusos en este establecimiento; igual pasa en el norte, donde la capacidad es de 312 y hay 1.448 reclusos, con un hacinamiento del 364.1 por ciento. Estas cifras son cifras expresadas por el mismo Ministerio de Justicia.

En Riohacha, con una capacidad para 100 y hay 462, una superpoblación de 362, da un hacinamiento del 362 por ciento; en Valledupar, que tenemos una capacidad de 256, allí hay 1.130 reclusos, con un hacinamiento de 341.4 por ciento; y de igual manera en Itagüí, donde la capacidad es de 328 y hay 1.139 reclusos allá, con un hacinamiento cercano al 247.3 por ciento.

Las cifras que se manejan en total con todos los demás centros carcelarios digamos del país nos dan una base, que es lo que nos presenta el Ministerio de solamente un hacinamiento del 47.2 por ciento, igual, que sigue siendo una cifra alta, pero en estos establecimientos está concentrado básicamente el principal punto de hacinamiento en el ámbito territorial.

Aquí tenemos nosotros especificados cuáles son los sindicados, cuál es la totalidad de la capacidad, y yo encuentro en el informe que presenta el Ministerio de Justicia donde nos dicen que para la ampliación de los centros carcelarios en Colombia donde se le puedan brindar unas verdaderas garantías a todo el personal, todos los reclusos que tenemos en los establecimientos en los últimos 28 años en Colombia.

En los últimos 28 años, esto implica siete periodos presidenciales en las construcciones que se han hecho es para llegar a ocupar más o menos 39.000 cupos en 28 años, hoy tenemos un déficit superior a ese número y según el mismo informe de la Ministra, nos dice que necesitaríamos otros 28 años sólo para cumplir con el hacinamiento que tenemos hoy en Colombia.

Pero el informe que presenta el Ministerio de Hacienda con respecto al presupuesto establecido



para el 2019 lo que tiene es una reducción al presupuesto cercano a los 70.000 millones de pesos; se han asignado menos recursos para el año 2019 para atender precisamente la crisis.

Esto ha llevado a que la crisis hoy en el sistema penitenciario sea tan aguda que nosotros queremos y el país está esperando unas respuestas del Gobierno nacional y de los diferentes funcionarios que han sido citados hoy para el debate. Hay un informe o, mejor, las respuestas que nos ha brindado el Ministerio de Justicia que yo quiero tocar ahora una por una.

Lo que nos dice es que el Ministerio de Justicia simplemente es como un moderador del sistema y que la responsabilidad no queda en manos del Ministerio de Justicia, que es la cabeza fundamental de la política pública del Gobierno frente a estos aspectos.

Yo quiero, Presidente, con la venia suya y por supuesto con la de mi compañero Fabio, también citante a este debate, que antes de que prosigamos en la discusión de cada uno de los puntos y la discusión y escuchar a los citados para poder empezar a evacuar tema por tema porque son varios temas los que se han tocado en la situación, en la política pública que se va a adoptar por el Gobierno, el tema presupuestal, etcétera.

Yo quisiera que le diéramos la oportunidad también de hablar antes de los citantes, de los citados, perdón, al Inpec, el sindicato del Inpec, que ellos quieren expresar también sobre una situación que se ha venido presentando en los diferentes establecimientos y es que como hoy no se tiene todo el personal suficiente para atender a toda la población, ellos también han sido víctimas de problemas internos e incluso de atentados según lo que ellos han expresado en torno a eso.

Porque además uno de los puntos por los cuales nosotros hicimos también este debate y que está aquí explicado es sobre cómo va a ser la nueva planta para poder atender este hacinamiento carcelario porque solamente van a presentar presupuesto para 2.130 y algo de cargos cuando, la verdad, hoy se necesitan más o menos 6.000 nuevos cargos para poder atender toda la población carcelaria.

Pero antes de que entremos en cada uno de los temas, Presidente, quería pedirle que declaráramos una sesión informal, escucháramos al sindicato y luego sí procediéramos a darle continuidad al debate para poder recoger un poco las inquietudes que ellos tienen y que los citados podrán aprovechar para darnos contestación también a esos interrogantes que ellos tienen, Presidente.

**La Secretaría informa que ha registrado quórum decisorio.**

Atendido instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a la siguiente proposición:



*proposición.  
sirvase poner el primer punto  
del orden del día el proyecto  
de acto legislativo #24/18*

*Rafomaxakuo*

*Acta 23  
29-10-18  
12:24*

La Presidencia abre la discusión del orden del día con la modificación de la proposición leída; cerrada esta, abre la votación:

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>00</b>

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total votos: 12**

**Por el sí: 12**

**Por el no: 00**

En consecuencia, ha sido aprobado el orden del día con la modificación de la proposición leída.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente punto del orden del día:

## IV

**Consideración y votación de proyectos en primer debate**

**Proyecto de acto legislativo número 24 de 2018 Senado, por la cual se adiciona el Acto Legislativo 01 de 2017 y se dictan otras disposiciones.**

**Secretario:**

Al respecto me permito informarle, señor Presidente, que en la sesión pasada se votó una proposición sustitutiva formulada por el Senador Alexander López Maya en la cual solicitaba que se archivara esta iniciativa, fue negada. Consecuentemente, la Presidencia sometió a consideración la proposición con que termina el informe de dar primer debate a este proyecto.

Y como lamentablemente se desintegró el quórum, no había quórum decisorio, no hubo decisión tomada y en consecuencia la Presidencia levantó la sesión y convocó para el día de hoy. Estaría entonces, señor Presidente, ya se cerró la votación de la proposición con que termina el informe de dar primer debate al proyecto acto legislativo 24, restaría que Su Señoría nuevamente abriera la votación sobre la proposición.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:**

Gracias, señor Presidente. La semana pasada invitamos a algunos funcionarios de la JEP, que por invítarseles la víspera no pudieron disponer del tiempo, incluso estaban de viaje, entonces quiero pedirle que le dé la palabra al magistrado Camilo Suárez, que como militar Presidente del Tribunal Penal Militar de nuestro país, y a don Pedro Díaz, que es el Presidente de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas en la JEP, que es la sala encargada de los agentes de fuerza pública.

Ambos son miembros de la JEP y están aquí, son los que tratan especialmente, específicamente lo concerniente a la situación de los miembros de la Fuerza Pública.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera si aceptan declarar la sesión formal para escuchar a magistrados de la JEP y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza		X
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo		X
García Gómez Juan Carlos		X
Guevara Villabón Carlos		X
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Valencia González Santiago		X
Valencia Laserna Paloma		X
Varón Cotrino Germán		X
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>7</b>

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total Votos: 14**

**Por el Sí: 07**

**Por el No: 07**

En consecuencia, hay empate, no se ha tomado ninguna decisión según el artículo 135 de la ley 5ª de 1992 debe repetir la votación.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias señor presidente, un saludo de buenos días a la señora ministra y a los altos funcionarios, a los compañeros y compañeras senadores, yo quiero pensar que no se reflexionó simplemente sobre la votación que acaba de ocurrir, estoy seguro de que los senadores cambiarán su opinión para apoyar esta iniciativa.

De lo que se trata senadores es simplemente de escuchar durante cinco o 10 minutos a los dignatarios de la JEP, senadora Paloma entiendo y vamos a debatir sobre el fondo de su proyecto, pero decirle hoy al país no solo que se pretende desmembrar la JEP en mi opinión sino que además se le niega inclusive el uso de la palabra sí verdaderamente sería insólito.

Que esta Comisión Primera hoy le niegue el uso de la palabra a los magistrados de la JEP no tiene antecedentes, jamás ha ocurrido como magistrado de alta corte que nos haga el honor de acompañar a esta Comisión y le neguemos el uso de la palabra, por favor, lo mínimo que tiene que hacer esta Comisión es aprobar por unanimidad de inclusive con el voto que yo ruego de la senadora Paloma Valencia la intervención de los señores magistrados de la JEP.

No le teman a los argumentos, no se trata de acallar las voces, de manera que ahora yo invito sin duda a los compañeros a votar positivamente recordando que esta invitación fue sucedánea una audiencia pública que no se hizo efectiva porque así lo acordamos pero que de presentarla como solicitud hubiese sido obligatoria.

Entonces por supuesto en lugar de la audiencia pública se va a escuchar a los altos magistrados ante quienes me excuso por la duda que espero se despeje de no escucharlos, de manera que yo sí invito y anticipo, habrá audiencias públicas de este proyecto, anticipo que las habrá en la Comisión Primera de la Cámara y que resultan obligatorias.

Y anticipo por eso que el único mensaje que se podría lograr hoy es que esta Comisión intentó el desmembramiento de la JEP sin éxito porque no le va a rendir el calendario, sin embargo hagamos el debate después de escuchar las voces de los magistrados.

Le ruego a la Comisión que ojalá por unanimidad escuchar a los magistrados de la JEP y no les acalle su voz que sería un acto insólito.

Gracias señor presidente.

La Presidencia nuevamente pregunta a los miembros de la Comisión Primera si aceptan declarar la sesión informal para escuchar a magistrado de la JEP y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza		X
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda		X
Enríquez Maya Eduardo		X
García Gómez Juan Carlos		X
Guevara Villabón Carlos		X
Lara Restrepo Rodrigo	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Valencia González Santiago		X
Valencia Laserna Paloma		X
Varón Cotrino Germán		X
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>8</b>

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total Votos: 17**

**Por el Sí: 09**

**Por el No: 08**

En consecuencia, ha sido aprobada la sesión informal.

Siendo las 12:35 p. m. la Presidencia declara sesión informal.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Camilo Andrés Suárez Aldana, Magistrado de la JEP:**

Muchas gracias señor Presidente, mesa directiva, honorables senadores, un saludo muy especial de la Jurisdicción Especial para la Paz y de su presidenta y de todos y cada uno de los magistrados que integramos las salas y secciones.

En verdad queremos expresar nuestro profundo agradecimiento que seamos escuchados por la preocupación que tenemos de esta iniciativa legislativa que pone en riesgo no solo la estructura de la Jurisdicción Especial para la Paz sino algo muy importante, la seguridad jurídica de los miembros de la Fuerza Pública.

Si uno mira el propósito de los acuerdos, el propósito del acto legislativo deja claramente sentado quedó uno de los propósitos fundamentales de la Jurisdicción Especial para la Paz es establecer la verdad a la sociedad colombiana, la verdad, la justicia, la reparación, las garantías de no repetición a las víctimas.

Pero también una seguridad jurídica plena a los miembros, los diferentes actores en particular

para el caso que nos convoca para los miembros de la Fuerza Pública y en verdad se pondría en riesgo desde nuestra óptica esos postulados y esos principios que inspiraron tanto los acuerdos como que están dispuestos en el acto legislativo y que ya fueron declarados exequibles por la Corte Constitucional.

Quiero empezar por señalar como lo hemos señalado en diferentes espacios que la Jurisdicción Especial para la Paz es un tribunal de paz y no es un tribunal de venganza, es un tribunal que está inspirado sobre los principios de la reconciliación, sobre los conceptos de sanciones eminentemente restaurativas.

No es un tribunal inquisidor, no es un tribunal de venganza, si hay un espacio en que como colombianos nos podamos reencontrar que podamos establecer la verdad, con el propósito de clarificar, de establecer responsabilidades, pero por supuesto que todos estos aspectos que ocupan el conflicto no vuelvan a ocurrir.

Y esa verdad debe ser expresada en un escenario que dé garantías y seguridad jurídica para unos y para otros, para las víctimas, para los comparecientes, entonces insistimos es en un tribunal de reconciliación, es un tribunal de paz y no en un tribunal de venganza.

Este tribunal de paz, fundamentalmente insisto, es un tribunal que busca la reconciliación, la paz, y no la venganza, es un tribunal reconciliador, y miren ustedes cómo los procedimientos inicialmente están inspirados sobre un concepto dialógico y no en un adversarial, aunque hay un escenario adversarial, pero inicialmente que podamos recomponer esa verdad y recomponer la verdad de las víctimas.

Y que los comparecientes resuelvan su situación jurídica con seguridad jurídica, desde nuestro entendimiento y desde nuestra historia; la primera vez que la Fuerza Pública, la fuerza militar se encuentra involucrada en un proceso de paz y participa de manera tan activa, para que tengan una solución jurídica clara y definitiva.

Creo que es un momento histórico que no podemos perder, y observen ustedes y no olvidemos, y este Congreso lo sabe de sobra cómo en toda la construcción de los acuerdos, en la construcción del acto legislativo, los decretos, la Ley 1820, toda la normatividad que ha demandado la implementación de los acuerdos que diligentemente este Congreso ha sacado adelante intervino el Ministerio de Defensa, intervino la Fuerza Pública.

No hay una sola letra, un solo artículo, o un párrafo que se haya hecho a espaldas de la Fuerza Pública, sino que ha participado activamente,



tan cierto es el tema que observen ustedes cómo en los acuerdos hubo representantes, el General Mora Rangel, el señor General Naranjo que participaron de manera directa en la construcción de todos estos propósitos de paz.

De manera que la Fuerza Pública era sabedora y conocedora de estos aspectos, el acto legislativo como lo establecemos, el Acto Legislativo 01 tiene como propósito establecer la verdad, las garantías de no repetición, la justicia, la reparación, pero hay algo bien importante que exista seguridad jurídica y ese es un aspecto fundamental, eso solo puede darse entre el concepto de la Jurisdicción Especial para la Paz.

¿Por qué esta afirmación? Porque un mandato que existe y que está expresado en la Constitución es que la Jurisdicción Especial para la Paz es inescindible, esa inexequibilidad significa que no se puede desestructurar, no se puede modificar so pena de poner en riesgo todos los efectos jurídicos que ella sugiere.

Es fundamental la estructura, la cohesión de la Jurisdicción Especial para la Paz, y observen ustedes cómo la Corte Constitucional nuestra no solo declaró exequible el punto del Acto Legislativo 01 de 2017, sino que mantuvo expresamente que los acuerdos no podrían ser modificados durante tres períodos.

Y esto significa entonces que la Jurisdicción Especial para la Paz no puede ser modificada, pero además de eso uno encuentra que es de los acuerdos el acto legislativo que introdujo y creó la Jurisdicción Especial para la Paz ofrece seguridad jurídica a los miembros de la Fuerza Pública, no hay una sola actuación porque es un mandato que lo establece el acto legislativo.

Estamos sometidos al imperio de la Constitución y la ley, la Jurisdicción Especial para la Paz no es una rueda suelta, es un sistema jurídico dentro de la organización colombiana y estamos sometidos a la Constitución y la ley, y esto significa que todas nuestras decisiones deben estar sometidas al artículo 29 de la Carta.

Esto es el debido proceso, el derecho de defensa, las diferentes garantías judiciales que ofrece la Constitución Política, el principio de favorabilidad, la contradicción, el derecho de defensa, absolutamente todas las actuaciones deben ser gobernadas por esos principios democráticos que tiene dispuestos la Constitución Política.

Es una jurisdicción inescindible, lo señalamos y al final voy a resumir respetando el tiempo, claro que sería de manera muy respetuosa si se considerara un poco más de tiempo para expresar

lo siguiente, observen ustedes cómo el acuerdo y el acto legislativo estableció que la Jurisdicción Especial para la Paz en su construcción, los miembros de la Fuerza Pública tenían un tratamiento especial, equitativo, diferencial, y simétrico lo que se respeta.

¿Y por qué hablamos que el tratamiento es simétrico? Porque las mismas garantías que tienen los diferentes actores o quienes ingresan a la Jurisdicción Especial para la Paz lo tienen los miembros de la Fuerza Pública, las FARC, los terceros, todos los que entren tienen el acceso al Sistema de Justicia Especial para la Paz, pero además de ello tienen todos los derechos y garantías y además de ello observen como un trato diferencial que está expresado en la Constitución.

Existe un régimen especial para analizar la conducta de los miembros de la Fuerza Pública que debe tenerse en cuenta el Derecho Internacional Humanitario, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el derecho penal y las reglas operacionales que regulan la Fuerza Pública.

Aquí se expresa claramente qué es eso del tratamiento diferencial, porque uno diría que esa expresión no está para los miembros de las FARC, pero sí está para los miembros de la Fuerza Pública, es decir las reglas con que ellos operaron vigentes al momento de la comisión de los hechos deben ser tenidas en cuenta por la Jurisdicción Especial para la Paz.

Entonces tienen un tratamiento especial, y el tema de responsabilidad por mando de control efectivo, hay una regulación específica para ellos que declaró exequible la Corte, hay unos requisitos concurrentes o lo que significa el control efectivo.

El acuerdo estableció y el acto legislativo que no hay acción de repetición, no hay llamamiento en garantías, incluso no se les imponen sanciones pecuniarias porque lo estableció la Constitución a los miembros de la Fuerza Pública.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Pedro Elías Díaz Romero, Presidente de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la JEP:**

Buenas tardes señor Presidente, buenas tardes honorables senadores y senadoras y miembros del Gobierno nacional, mi nombre es Pedro Díaz Romero, yo soy el Presidente de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la JEP, esta sala tiene por competencia atender las solicitudes de beneficios de libertad transitoria condicionada y anticipada y de traslado a la Unidad Militar a los miembros de la Fuerza

Pública y otros agentes del Estado que lo soliciten para su ingreso a la JEP.

Esta sala está constituida por seis magistrados, tres magistrados y tres magistrados que con experiencia y trabajo en la Fiscalía General de la Nación como una Magistrada Fiscal General delegada ante el Tribunal de Bogotá, un tribunal auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, una exjuez penal militar, una abogada de la Defensoría Pública afrodescendiente, y un abogado representante de los pueblos indígenas elegidos todos por el comité de selección y el suscrito.

Esta sala específica para manejar los beneficios y administrar los beneficios de los militares tiene un procedimiento definido en el Acto Legislativo 01 de 2017 y en la Ley 1820 del 2016.

Esta sala corresponde continuar con los beneficios que en su momento entregaron los jueces de la jurisdicción ordinaria que a este momento con los que han comparecido ante la JEP supera el número de los 2200 oficiales, suboficiales y soldados.

La Sala de Definición de Situaciones Jurídicas en desarrollo de la jurisprudencia de la Corte Constitucional y de la Sección de Apelación en este momento analiza los beneficios entregados por la jurisdicción ordinaria y por nuestra sala bajo el régimen de condicionalidad que es la garantía de que por estos hechos no exista impunidad.

Además de eso es muy importante tener en cuenta honorables senadores y senadoras que en el último informe de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional de diciembre del año 2017 enlistó un número importante de altos oficiales, 29 sobre los cuales habría un compromiso muy importante de esa jurisdicción para llevarlos a su conocimiento por hechos de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas ocurridas del año 2002 al año 2008.

La Fiscalía Penal Internacional como órgano de la Corte Penal Internacional y de la Jurisdicción Complementaria espera que la situación de estos militares sea definida por el recurso interno y el recurso interno en este momento de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Cualquier otra alternativa de investigación, procesamiento por una sala o por un procedimiento especial sería entendida como un desafío no solo a los estándares internacionales establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos como por nuestra Corte Constitucional, desde el año 1997 que destacó

que no puede haber investigaciones de tribunales especiales para investigar, procesar y juzgar este tipo de hechos graves de violaciones a los derechos humanos y graves crímenes de guerra.

En este sentido la garantía constitucional y legal que brinda seguridad jurídica a los oficiales, suboficiales y soldados que han acudido a la JEP es precisamente la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, la sala de reconocimiento de verdad y las secciones de reconocimiento y no reconocimiento de verdad de acuerdo al proceso que elijan los oficiales militares que ingresen a la JEP.

Bien sea un proceso dialógico o bien sea un proceso adversarial donde tienen todas las garantías de defensa, de procesamiento, y de presentar sus pruebas y comparecer y que puedan definir su situación jurídica en forma definitiva dentro de la JEP y que no queden en un peligro el día de mañana de quedar expuestos o a la jurisdicción de la Corte Penal Internacional o a la jurisdicción universal como se ha dado en casos de otros conflictos y de otros procesos que han ocurrido en otros países.

Entonces en ese sentido el mensaje, señor presidente y señores senadores es que la JEP y los procedimientos por ser constitucionales en este momento son parte del recurso interno que debe agotar la nación colombiana, el Estado colombiano frente a estas personas.

Gracias.

Siendo las 12:48 p. m. la Presidencia reanuda la sesión formal.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

La Comisión Primera del Senado de la República agradece la presencia y la participación de los honorables magistrados Camilo Suárez y Pedro Elías Martínez, discúlpeme señora senadora, señor secretario, para nuevamente ilustrar a los señores senadores les hago saber la situación del proyecto.

**Secretario:**

Sí señor presidente, en la sesión pasada se llamó a los congresistas que habían quedado pendientes de hablar, no estaba ninguno, se sometió la proposición sustitutiva presentada por el honorable Senador Alexander López en la cual solicitaba el archivo de esta iniciativa, esa iniciativa fue negada con el resultado de por el sí uno (1), por el no diez (10). Porque once (11), porque el honorable Senador Julián Gallo Cubillos se le había aceptado el impedimento y la Mesa Directiva aplicó el artículo 134 de la Constitución como lo ratificó la Corte Constitucional en la jurisprudencia

de la JEP que se descuentan, por lo tanto, el quórum decisorio son los miembros menos los declarados impedidos o recusados.

Se sometió a votación, fue negada, luego se somete a consideración la proposición principal con que termina el informe de la Senadora Paloma Valencia y los otros senadores, y no se dio el quórum decisorio, el resultado fue nueve (9) uno (1), al no haber decisión tomada su señoría como Presidente solicitó que se anunciaran los proyectos, levantó la sesión, y convocó para el día de hoy.

Por consiguiente, se deberá someter nuevamente a votación la proposición positiva con que termina el informe el cual ya está cerrado señor presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias señor Presidente por la consideración, entiendo la prisa, pero no puede y le ruego que su señoría proceda volverse a la sesión formal hasta que podamos evacuar las preguntas que tenemos para los magistrados, que serán una o dos, yo particularmente tengo solamente una ¿cuántos de los militares que se acogieron a la JEP han obtenido ya beneficios de libertad y estaban en prisión? Para que ellos puedan responder se necesita mantener la sesión informal, de manera que yo le rogaría que permita esas preguntas y procedemos luego inmediatamente a la votación que su señoría está predeterminando.

Gracias señor presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias Presidente, también me permito insistirle respetado Presidente, respecto de las preguntas que queremos formularle a los dos magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz aquí en este recinto, son preguntas supremamente importantes, que deben ser explicadas a fin de que podamos también deliberar y debatir sobre este aspecto.

Yo quiero señor Presidente que se tenga en cuenta la importancia y la trascendencia de este proyecto, una mala formulación de este proyecto, una votación de pronto desinformada respecto a las consecuencias y el alcance puede significar señor Presidente, puede significar entre 50 y 60 oficiales de la Policía, y de las Fuerzas Militares de Colombia terminen con investigaciones abiertas en la Corte Penal Internacional.

Entonces yo quiero que el país tenga muy en cuenta la inseguridad jurídica que esto puede significar a las fuerzas militares y las penas que

podrían enfrentar algunos de nuestros héroes de la patria en la Corte Penal Internacional de ser mal formulado este acuerdo.

Gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Presidente, nosotros no vamos a hacer filibusterismo político, o sea vamos a votar, simplemente quisiéramos unas reglas de juego para que votemos, yo no veo ningún problema pero sí queremos dejar una constancia por el sentido del voto del Partido Liberal, no necesitamos más de cinco minutos.

Realmente no queremos dilatar, hay que tomar decisiones, se pueden hacer las preguntas, las respuestas, las constancias por partido, inmediatamente votamos.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señor Senador Velasco creo que la Mesa Directiva si por algo se va a caracterizar en compañía del doctor Temístocles Ortega es por abundar en garantías, no sé si sea tan ortodoxo el trámite para este proyecto el que estamos realizando, la senadora Angélica Lozano presentó una proposición, que no fue considerada, sin embargo la Mesa Directiva invitó a todas las personas que ella quiso, no asistieron.

Hoy se reanuda el debate de este importante proyecto de acto legislativo, solicitó nuevamente la senadora de manera verbal para que se escuchen a los señores magistrados, así se hizo, yo lo que voy a poner en conocimiento únicamente es la proposición con la que termina el informe.

Tiene el articulado, tienen derecho ustedes a hacer todas las intervenciones, es más si se niega aquí terminamos el debate, y si se aprueba continuamos, eso es lo que ha ordenado la Presidencia más todavía cuando la sesión pasada teniendo el quórum para la comisión se pronunció sobre el particular, voluntariamente se desintegró, yo creo que señores senadores debemos proceder como siempre lo ha hecho esta Comisión correctamente.

Y por economía legislativa cuando el tiempo apremia para el conocimiento de otros actos legislativos, incluso la senadora Angélica Lozano me ha solicitado tramitar unos dos actos legislativos de los cuales ella es ponente, lo propio el señor Senador Alexander López Maya, de manera que señores senadores tomen todo el tiempo que quieran después de que la Comisión se pronuncie sobre la proposición con la que termina el informe.



**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:**

Presidente gracias, haberlo escuchado con atención y entendiendo que más allá de votar el informe con el que termina la ponencia se va a suscitar un importante debate sobre el proyecto de acto legislativo, sería elegante decirle a nuestros citados al debate de control político, que como quiera que la Plenaria de la Corporación inicia sesión a las tres de la tarde, dicho debate no se va a poder surtir.

Yo no creo que sea justo con algunos funcionarios que llegaron a tiempo, que están aquí desde las 10:00 de la mañana tenerlos dos horas más escuchando la importante discusión del proyecto de acto legislativo para que a las 3:00 se les diga levantamos la sesión, y no se pudo hacer el control político.

Seamos honestos y seamos elegantes, porque ya ellos lo fueron con nosotros.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, cerrada esta y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		X
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo		X
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo		X
Lozano Correa Angélica		X
Name Vásquez Iván		X
Ortega Narváez Temístocles		X
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando		X
<b>Total</b>	<b>09</b>	<b>08</b>

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total Votos:** 17

**Por el Sí:** 09

**Por el No:** 08

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Atendiendo la proposición verbal del señor Senador Fabio Amín pregunto a la Comisión

si quiere que se aplace el debate sobre régimen penitenciario. ¿Qué opinan los señores ponentes?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Bueno presidente, yo no sé cuánto nos vamos demorar en la discusión de este acto legislativo, la verdad es que este debate ya lo hemos aplazado cuatro veces, en varias oportunidades para poderle dar trámite a la reforma política, para poder darle trámite a la reforma a la justicia, etcétera, la semana pasada estaba y por eso se ha programado del día de hoy para hacer el debate.

Pero bueno, la Comisión decidió cambiar el orden del día, atendiendo también que no está la Ministra de Justicia pues obviamente yo también le pido excusas aquí a los ministros y le agradezco es que estén aquí presentes, vino también el Ministro de Defensa a acompañarnos en este debate y la Ministra del Interior.

Un debate que me parece que es de total importancia para el momento de la crisis que se está aquí avicinando en Colombia, y bueno, yo tenía unos temas, había hecho apenas la introducción y quedamos cortados en la mitad del camino con este debate, yo tenía aquí los cuestionamientos que queríamos hacer para que nos respondiera el Gobierno nacional.

Pero yo pues me acojo a la verdad, Fabio también es citante del debate, si nos vamos a demorar en este acto legislativo que también es importante pues yo no tengo razón para oponerme Presidente, pero sí le agradecería que le fijáramos una fecha ya inaplazable no por los temas legislativos que está demandando la plenaria para poder surtir este debate y agradecerle por supuesto a todos los citados que están hoy acompañándonos y que hicieron presencia en las obras pertinentes.

Igual que la gente del Sindicato del Inpec, que tenía también una intervención que queríamos oír para ahondar un poco en el tema del debate el día de hoy.

La Secretaría informa que responden afirmativamente por unanimidad aplazar el debate de la proposición número 27.

**La Presidencia abre la discusión del articulado y concede el uso de la palabra a la ponente honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Gracias señor Presidente, le agradezco la presencia del señor ministro de defensa y a la señora Ministra del Interior, creo que este es un debate muy importante porque evidentemente la Jurisdicción Especial para la Paz no está dándole garantías a las Fuerzas Armadas de Colombia.

No las está dando por razones que ya hemos explicado aquí, entre otras que fueron tres extranjeros los que nombraron a los magistrados,

entre otras porque tiene un procedimiento que desconoce la presunción de inocencia y que lo cambia porque como está tratando con criminales como los de las FARC pues simplemente les puede decir que confiesen y que con eso queda saldado el tema.

Pero en el caso de las Fuerzas Armadas nosotros consideramos de fundamental importancia que sean magistrados independientes que conozcan el DIH, que conozcan los manuales operacionales de las fuerzas y por supuesto que haya una presunción de inocencia en todos los procesos.

Dándole las gracias a los señores ministros por su compañía yo quisiera que sometiéramos a votación el artículo primero donde se están creando las secciones dentro del tribunal de paz, es decir reconociendo la existencia de la Jurisdicción Especial para la Paz y donde se está creando que esos magistrados van a tener autonomía en su propio reglamento, iban a ser parte de la Jurisdicción Especial de Paz.

De manera que no se está extinguiendo la justicia como se ha tratado de decir aquí, todo lo contrario, se está utilizando la misma estructura, la misma forma, el mismo lenguaje, pero con unas garantías mínimas para las Fuerzas Armadas de Colombia.

Gracias señor presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señor secretario sírvase decirme qué proposiciones tiene el artículo primero.

**Secretario:**

Sí señor presidente, el artículo primero tiene una proposición firmada por el honorable Senador Roy Barreras que dice elimínese el artículo primero y es sustitutiva.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Muchas gracias señor Presidente, ruego de nuevo su comprensión y espíritu democrático para que ahora sí una vez que se tramitó la aprobación rápidamente del informe de ponencia, no alcanzó a votar el Senador Roosvelt Rodríguez que venía en camino, podamos hacerles preguntas en sesión informal a los señores magistrados que están aquí presentes.

Su señoría explicó que votado el informe de ponencia podían hacerse las preguntas, le rogaría que no empezáramos con las votaciones de los artículos negando esas preguntas, no solo es mi voz, es la del Senador Rodrigo Lara, la Senadora Angélica, y de varios otros que tendrán preguntas que hacer sobre este importante asunto.

Entonces, yo le ruego señor Presidente que tenga la generosidad de declarar la sesión

informal con la Comisión para que podamos hacer las preguntas y luego por supuesto sustentar mi proposición, gracias señor Presidente.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera de Senado si se aceptan declarar sesión informal para que los honorable Senadores realicen preguntas a los magistrados de la JEP y respondan afirmativamente por unanimidad.

Siendo la 1:07 a. m. la Presidencia declara sesión informal.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Muchas gracias señor presidente, al señor magistrado Camilo Suárez podríamos tener la gentileza con ellos, señor Secretario, de que pudieran sentarse y no estén de pie en las orillas los señores magistrados, que me avergüenza el tratamiento que les hemos dado hasta ahora.

Como si fueran lo que son, magistrados de una Alta Corte, muchas gracias al señor Magistrado Camilo Suárez, pregunto ¿cuántos de los ciudadanos colombianos que han solicitado someterse a la JEP son militares o policiales? De un universo de cuántos, y pregunto al Magistrado Pedro Elías Romero ¿cuántos de esos militares o policiales han obtenido algún tipo de beneficio procesal penal? Particularmente ¿cuántos habiendo estado en prisión han logrado recuperar la libertad? Gracias a la JEP, entendiéndome corrige señor Magistrado Pedro Elías y señor Magistrado Suárez que esta Sala que usted preside Magistrado Romero es aquella que en primera instancia define esa circunstancia.

Esas son mis preguntas para los dos Magistrados, ninguna otra señora Presidente, muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias señor Presidente, yo quisiera hacerle una pregunta a ambos magistrados, ¿qué riesgos conlleva para los oficiales de la Fuerza Pública en ejercicio de sus cargos desde el año 2002 en adelante la aprobación de esta reforma en términos de una posible intervención porque parte de la Corte Penal Internacional? Que tiene básicamente la situación de Colombia bajo observación desde la expedición de la Ley de Justicia y Paz.

¿Cuáles serían los argumentos de acuerdo que podría utilizar la Corte Penal Internacional una vez expedida esta norma para intervenir y solicitar y abrir investigación contra miembros de nuestras Fuerzas Militares? Yo quisiera que nos aclarara porque ese es el temor y el riesgo principal que veo yo en esta norma.

Señores magistrados muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:**

Gracias Presidente, lamento que preguntemos después de votar, me parece que ojalá contribuya al articulado, pregunta para el Magistrado Camilo Suárez, por favor cuéntenos algo de su hoja de vida, porque este proyecto tiene profunda y absoluta desconfianza por los integrantes de la JEP.

Parte de un supuesto de mi opinión equivocada contéstenos usted, que los magistrados de la JEP tienen un sesgo contra los militares de nuestro país, por eso quiero que nos relate su hoja de vida, cuéntenos las habilidades, la capacidad por ejemplo suya y de sus colegas para incluir el derecho operacional, el análisis de los casos que conoce.

Quiero preguntarle al magistrado Pedro Díaz, que preside en la sala de definición de situaciones jurídicas, cuál es el tratamiento cuando ustedes llegan, cuando llega a su sala conocerse investigaciones sobre miembros de fuerza pública.

Este proyecto supone que obligan a los miembros de fuerza pública a aceptar culpas falsas, a reconocer crímenes que no cometieron para que puedan acceder a los beneficios y a las políticas de verdad a cambio de verdad un tratamiento diferencial.

Hay absoluta desconfianza en este proyecto sobre la sala de situaciones jurídicas definición que usted preside, explíquenos un oficial, un soldado, de qué son víctimas en las garras de la JEP. Como lo propone o lo supone este proyecto y aclárenos si una persona en investigación no reconoce culpas ajenas, culpas falsas, actos que no cometió, ¿cuál es el tratamiento? ¿Qué leen en el proceso que se le sigue? Mil gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:**

Gracias, presidente, yo creo que hay que partir de un hecho que es cierto, y que es la escogencia de los magistrados, si este es un país polarizado ideológicamente y un país con una historia de violencia donde cada cual quiere reescribir la historia a su manera, ¿por qué tuvo esa escogencia que ser tan grosera? ¿Por qué dejaron por fuera de la lista personas que podían ser mucho más idóneas y menos comprometidas con el activismo de derecho humanitario?

Los defensores de derechos humanos pero que ven solo por el ojo izquierdo, ¿por qué se permite que personas que participaron activamente en condenas contra militares hoy sean magistrados? Entonces a mí sí me da mucha vergüenza que este país que todo el tiempo invoca todo tipo de estándares internacionales en derechos humanos,

que se le está bajando el estándar a la víctima, que la justicia transicional también debe tener unas calidades.

Empiece por hechos que generan desconfianza y es lo que hemos manifestado aquí, nosotros ni somos enemigos de la paz ni hemos matado, ni hemos secuestrado a nadie, nosotros queremos una justicia imparcial, y el principio de imparcialidad se violó desde el momento en que salieron las listas.

Dígame usted qué garantía me da a mí como militar, que la señora Sandra Janet Castro que fue de la Unidad de Derechos Humanos jefe, que la conozco de autos, ¿es imparcial? Yo no quisiera que ningún militar cayera bajo sus garras, el mismo magistrado Pedro Elías, a mí no me da ninguna confianza por su participación en el tema de Santo Domingo.

Me da pena pero yo digo las cosas de frente, sin tibiezas, aquí solo estamos pidiendo garantías para miembros de la fuerza pública que no pueden tener el mismo tratamiento que los terroristas por más de que disfracen sus acciones de barbaridad en simplemente actos revolucionarios, no señor.

El Ejército obedece a una jerarquía, tiene mando, tiene doctrina, tiene derecho operacional de las fuerzas, se lo debe juzgar bajo el DIH.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señora Senadora, reciba disculpas, para las preguntas, señora Senadora.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:**

Perfecto, entonces yo quiero saber cuántos magistrados de aquí se declararían impedidos para casos donde obviamente tengan o hayan tenido un interés en procesos desde la Fiscalía.

Quiero saber cuántos vienen de la justicia penal militar. ¿Hay al menos alguno? Y quiero saber si alguno de los militares se ha declarado inocente, porque hasta ahora solo he oído a los cuatro muchachos o uno de cuatro que conozco de los de Soacha que han dicho que son inocentes.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:**

Gracias, señor Presidente, preguntas para los dos honorables magistrados 1. ¿Ha habido alguna intervención, comunicación, a la JEP por parte del fiscal de la Corte Penal Internacional? 2. ¿Hay un tratamiento diferenciado para los militares en la normativa de la JEP? 3. ¿El derecho operacional hace parte de las normas que los magistrados tienen en cuenta para la aplicación de cualquier decisión en la JEP? 4. ¿Los miembros de las fuerzas militares están obligados a confesar



delitos no cometidos para ser merecedores de una decisión en su favor? Gracias, señor presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:**

Señor Presidente y honorables Senadores, magistrados, yo sé que el punto importante en este proyecto de ley es precisamente hablar del tratamiento diferenciado, ese tratamiento diferenciado para los militares, quiero preguntarles a los magistrados si los militares que se han sometido en este momento a la Jurisdicción Especial para la Paz, si ellos ya han aplicado ese tratamiento diferenciado, que creo que es lo más importante y no otro.

Lo preguntaba el Senador Roy Barreras, si en las estadísticas tenemos que hasta ahora la Jurisdicción Especial para la Paz ha tenido cuántos militares, cuántos están cursando en este momento, cuántos guerrilleros se han sometido a la Jurisdicción Especial para la Paz. Y en el evento en el que se cree una sala independiente con prelación para los militares, si hay esa estadística, cuántos pasarían a la sala. Es mi pregunta directa, señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:**

Muchas gracias, señor Presidente, estimados magistrados, me gustaría sumar algunas preguntas adicionales, la primera y quizás sobre todo, Coronel Suárez, en su experiencia en el diseño de este proceso y en su experiencia previa en la justicia penal militar, corríjame si me equivoco, pero en parte lo que yo entiendo es que la decisión de la creación de la Jurisdicción Especial de Paz respondió a un sentimiento de los miembros de la fuerza pública de que la justicia ordinaria no les daba suficientes garantías, porque no aplica al Derecho Internacional Humanitario, porque no aplica el Derecho Operacional, y que lo que se requería era garantizar que en una misma jurisdicción juzgados con los guerrilleros no existieran incentivos perversos a exigirles una mayor responsabilidad a los militares respecto de aquella de los guerrilleros.

Entonces me gustaría entender en qué medida la JEP supera esos riesgos de seguridad jurídica que habían identificado previamente los militares frente a la justicia ordinaria.

Segundo, me gustaría preguntarle cuáles son las garantías a los dos magistrados, cuáles son las garantías que hoy ofrece la sala de definición de situaciones jurídicas. En qué medida sus decisiones hacen tránsito a cosa juzgada y garantizan que no puedan ser luego reabiertas o que no se genere un tratamiento más gravoso en otra jurisdicción.

Tercero, y entrando en el detalle del articulado, cuáles en su opinión son los efectos que podrían ser nocivos para los miembros de la fuerza pública de no requerir el reconocimiento de responsabilidad para efectos del tratamiento penal especial. ¿Podría esto generar riesgos de seguridad jurídica? ¿Podría generar potenciales intervenciones internacionales? ¿Dilataría el proceso de investigación el hecho de generar un mecanismo en el que el reconocimiento de responsabilidad a diferencia de cómo es para los guerrilleros ya no sería requisito para tener el mejor tratamiento penal especial?

Cuarto, ¿cuáles son los efectos en la seguridad jurídica a los miembros de la fuerza pública de privilegiar el buen nombre de la institución militar? ¿Podría generarse de nuevo una intervención internacional o una reapertura de los procesos si en un caso en particular se entiende que debe primarse digamos el buen nombre de la institución militar por encima del caso particular?

Quinto, ¿existen riesgos de seguridad jurídica para los miembros de la fuerza pública al ser juzgados por magistrados designados por la Presidencia la República en términos de una potencial violación a la separación de poderes? Y, ¿qué tanto eso generaría riesgos adicionales de seguridad jurídica para miembros de la fuerza pública?

Sexto, ¿en qué medida hacer énfasis adicional en el tratamiento diferenciado que ya existe la Jurisdicción Especial de Paz pero que al generar unas alas apartes pueda ser interpretado al revés como tratamiento más gravoso para los miembros de la fuerza pública en razón del deber de garantía y no como existe hoy un reconocimiento a que como miembros de la fuerza pública tenían el monopolio del uso de las armas y por lo tanto se presume legal todas sus actividades?

Séptimo, ¿cuál es el tratamiento de los falsos testigos en función de la Jurisdicción Especial de Paz? Y, ¿cómo prevenir que efectivamente se condene a personas en función de falsos testimonios?

Y octavo y finalmente, ¿cuáles serían los riesgos procesales para las personas que hoy ya se han sometido a la Jurisdicción Especial de Paz y que por vía de este cambio normativo tendrían un desvío en su proceso? Muchísimas gracias.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Muchísimas gracias a los señores Senadores y la honorable Representante, yo les recuerdo en orden para responder, señores magistrados, preguntó el Senador Roy Barreras, posteriormente el Senador Lara Restrepo, luego la Senadora Angélica Lozano, luego la Senadora María Fernanda Cabal, posteriormente el honorable Senador Temístocles Ortega, la Senadora Andrade y terminó Juanita.

Hay muchas preguntas repetidas, pero ustedes con su conocimiento y la facilidad de análisis podrán responder libremente y acudimos a su conocimiento y a su experiencia. ¿Quién va a empezar de los señores magistrados? El doctor Pedro Elías, con mucho gusto, señor magistrado.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Pedro Elías Díaz Romero, Presidente de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la JEP:**

Mil gracias, señor Presidente, hasta este momento la Jurisdicción Especial para la Paz tiene arriba de 2.200 miembros de la Fuerza Pública, miembros del Ejército, de la Armada Nacional, de la Policía que han solicitado el tratamiento especial diferenciado de la Ley 1820.

De estos miembros, en su momento sobre 1.200 les fueron entregados estos beneficios por la jurisdicción ordinaria, esto teniendo en cuenta que para el momento en que estaba en vigencia la Ley 1820 de 2016, es decir cuando que es en el año 2017, aún no se había establecido la Jurisdicción Especial para la Paz.

Entonces estos beneficios que dio la jurisdicción ordinaria y que se trasladan a la Jurisdicción Especial comoquiera que el beneficio activa junto con el sometimiento la competencia prevalente de la JEP para conocer sobre esos procesos se ha ido ajustando con lo que se conoce de régimen de condicionalidad que es una creación de la Corte Constitucional y de la jurisprudencia de la sección de apelación de la JEP.

De estos 1.200 se han incrementado y desde el mes de abril a la fecha la sala de definición ha entregado más de 120 beneficios a militares u hombres de la fuerza pública que son libertad transitoria condicionada y anticipada y traslado del centro de reclusión a unidad militar.

Hay un número importante arriba casi sobre 1.000 de personas que están pendientes de miembros de la fuerza pública para efectos de que se continúe la aplicación de estos beneficios, pero también lo dispuesto por el Decreto 706 de 2017 que ese levantamiento de las medidas de seguridad y de aseguramiento, y el levantamiento de las órdenes de captura para aquellos miembros de la fuerza pública que están en la etapa de investigación en la Fiscalía o que estando investigados y existiendo una orden de captura no han sido privados de la libertad.

Eso en cuanto a los datos que tenía el magistrado Roy Barreras.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Camilo Andrés Suárez Aldana, Magistrado de la JEP:**

Al doctor Roy también frente a la primera pregunta, ¿Cuál es el universo fuera de este dato estadístico que acaba de presentar el doctor Pedro

Elías? Que es por cierto la más clara expresión del tratamiento diferencial porque es una sala específica para miembros de la fuerza pública, es expresar un principio de universalidad en el entendido de que a la Jurisdicción Especial para la Paz tienen acceso todos aquellos miembros de la fuerza pública que hayan cometido delitos en el marco del conflicto, por causa, ocasión, relación directa o indirecta del conflicto, es decir, tienen todo el acceso como lo tiene cualquier persona que haya participado de manera directa en el marco del conflicto.

Es decir, puede acceder y puede tener bajo una serie de requisitos que establece el sistema el poder acceder y tener los beneficios, obviamente ese pronunciamiento corresponde como lo hemos señalado es de nuestra intervención inicial al respeto de derechos y garantías que se disponen desde el propio artículo 29 de la Constitución Política.

Entonces, esto para dar en primer momento una respuesta al doctor, señor Senador Roy Barreras en el primer interrogante.

Ahora en lo que tiene que ver con los riesgos que expresaría una primera parte a la pregunta que formuló el señor Senador Roy y la Representante Juanita Acosta también, pues fundamentalmente los riesgos son aquí palmarios en lo que tiene que ver con inseguridad jurídica, hay un principio que se establece desde el propio acto legislativo 01 de 2017, el pronunciamiento de la Corte Constitucional en el entendido de que ese principio tan caro que es el principio del juez natural solo puede ser dispuesto y valorado y respetado en la medida que sea un juez de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Se haría en las diferentes salas o secciones, que existen en la Jurisdicción Especial para la Paz, entonces no puede crearse un juez diferente al que ya se dispuso en el acto legislativo que era el juez que iba a investigar y sancionar los graves crímenes que se hayan cometido en el marco del conflicto.

Y se aplican unos principios bien importantes que son de priorización y selección de casos de máximos responsables pero que ofrecen soluciones jurídicas definitivas y efectivas para que no tengan esa vocación de máximos responsables en el marco de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Entonces esto para responder las preguntas del Senador Roy Barreras.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Pedro Elías Díaz Romero, Presidente de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la JEP:**

Sobre los interrogantes que formuló el Senador Rodrigo Lara, permítame manifestarle que efectivamente la Corte Penal Internacional a través

de la Fiscalía viene haciendo un monitoreo sobre las violaciones a Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en Colombia desde años atrás, pero específicamente desde que se estableció primer proceso de justicia transicional de la Ley 975 del 2005.

Y recordemos que bajo los principios de complementariedad positiva la Fiscalía la Corte Penal Internacional hace un seguimiento en la medida de cómo se cumplen los procedimientos en la jurisdicción nacional o en el recurso interno, si ese recurso interno tiene seriedad, si ese recurso interno se ajusta a los estándares nacionales e internacionales, es decir, a lo que define el artículo 29 de la Constitución, el debido proceso.

Y aquellas decisiones de los órganos internacionales de protección de derechos humanos, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que han establecido ciertos estándares que debemos observar de acuerdo al artículo 82 de la Constitución, del bloque de constitucionalidad.

Esa observación específica de la Corte Penal Internacional a través de su fiscalía en Colombia llegó a que en el último informe se desatacara como había un grueso de casos del año 2002 al 2009 en los cuales podría presentar algunos elementos de sistematicidad o generalidad entendidos bajo la normativa del artículo 7 del Estatuto Penal de Roma.

Esos elementos de la existencia de estos delitos que no fueran investigados y procesados debidamente por el país habilitaría en su momento la competencia de la Fiscalía y de la Corte Penal Internacional.

Si bien es cierto que en Colombia la Fiscalía General de la nación precisamente a través de la Unidad de Derechos Humanos ha adelantado investigaciones contra agentes del Estado, miembros de la fuerza pública, esas investigaciones no han logrado subir hacia la línea de mando para establecer si hubo o no responsabilidad de ellos en los hechos.

Y esto es supremamente importante porque eso es lo que quiere establecerse a través de un monitoreo de la Corte Penal Internacional a través de su fiscalía, si ha habido investigaciones, si esas investigaciones han sido serias, si han comparecido estas personas, si han tenido la posibilidad de ejercer su derecho a la defensa con el debido proceso, si las víctimas han sido ubicadas, identificadas, y si se les ha invitado a participar y a comparecer a los procesos, es ese debido proceso el que en un momento ha echado de menos la Corte Penal Internacional y por eso ha ido identificando a un número importante

de oficiales y sub oficiales que pudieron haber participado o no en estos hechos del 2002 al 2009.

Efectivamente la fiscal de la Corte Penal Internacional y su fiscal adjunto han tenido visitas al país donde se han reunido no solamente con miembros del Gobierno nacional, del Ministerio de Justicia, del Ministerio del Interior, sino también de altas cortes como la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional y en especial también con la Jurisdicción Especial para la Paz.

Y ellos vienen haciendo un monitoreo, vienen haciendo unas preguntas, y vienen recogiendo una información, la cual nosotros estamos en la obligación de entregar y dar sobre cómo vienen siendo los procedimientos y los procesamientos.

Aparte de eso no podemos olvidar que nuestra Corte Constitucional desde la sentencia 1997 cuando definió qué clase de delitos y hechos debía juzgar la justicia penal militar, habilitó y entró la jurisprudencia internacional de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que se ha ido fundando y se ha ido complementando como por ejemplo en el caso de Barrios Altos contra Perú del año 2001 en el que se estableció que se deben investigar estas graves violaciones a los derechos humanos, estas graves violaciones de delitos de lesa humanidad y complementando con jurisdicción nacional.

Con sentencias propias contra Colombia que esas investigaciones deben ser realizadas por tribunales independientes, o autónomos, sin ninguna especialidad.

Un ejercicio de sustraer en este momento y pregunta muy concreta el Senador Lara a los miembros de la fuerza pública de la competencia de la JEP, esa sustracción en este momento podría poner en grave riesgo a los miembros de la fuerza pública nacional por cuanto quedarían parados los procedimientos de sometimiento y del procesamiento que ellos están llevando a cabo en este momento ante la jurisdicción.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Camilo Andrés Suárez Aldana, Magistrado de la JEP:**

Señor Presidente, si me lo permite voy a tratar de agrupar para responderle un interrogante a las preguntas que formuló la Senadora Angélica Lozano, la doctora Cabal, y Juanita Goebertus...

...Tiene que ver con, llamémoslo de esta forma, el perfil de los magistrados que integramos la jurisdicción, quiero decirlo con total vehemencia un grupo absolutamente selecto de funcionarios probos, comprometidos, imparciales, sometidos al imperio de la Constitución y la ley.

El país no puede olvidar que nosotros venimos de formar parte de un proceso de selección de más de 2.700 personas que logramos aspirar a este cargo y de lo cual nos sentimos profundamente



honrados y del cual estamos completamente comprometidos.

Pues bien, quiero que recuerden porque al escrutinio público estuvo nuestra hoja de vida, yo vengo de la jurisdicción penal militar donde estuve por 27 años, fui oficial del cuerpo de justicia militar y ocupé los diferentes cargos a lo largo del país, fui juez de instrucción, fui auditor de guerra, fui juez de conocimiento, y tuve el gran honor de ser magistrado del tribunal superior militar donde regenté en dos oportunidades la presidencia.

Seguramente algunos Senadores me tendrán presente aquí porque en varias ocasiones tuvimos aquí en algunas ocasiones de interés en unas reformas para el fortalecimiento de la jurisdicción penal militar.

Por supuesto soy abogado especializado en derecho penal, en criminología, en derecho internacional de los derechos humanos, en derecho internacional humanitario, conozco de primera mano todos los manuales operacionales, las normas que regulan el accionar de la fuerza pública porque entre otras cosas serán nuestras tareas a diario como funcionario de la justicia penal militar.

Pero esto también me permite afirmar con conocimiento de causa que desde 1997 como lo refiere el doctor Pedro, la Corte Constitucional precisa que los delitos de genocidio, tortura, desaparición forzada, esto es las graves violaciones de derechos humanos, las graves infracciones al DIH serían de competencia exclusiva de la justicia ordinaria.

Y así lo reza el artículo tercero del Código Penal Militar actual, ante esa inquietud que la planteaba la doctora Juanita fundamentalmente es qué experiencias existieron desde el campo de la jurisdicción penal militar. El traslado de esa competencia la jurisdicción ordinaria que tenía que ver con lo que se ha planteado estándares internacionales, de autonomía, de independencia, eso es decir esos delitos han correspondido a la jurisdicción ordinaria, no a la militar, pero sí adolecía de una dificultad en la aplicación estricta del DIH.

De la aplicación del derecho operacional, de la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos y el clamor que existía en la fuerza pública era que el juez valorara la conducta del militar en el contexto del derecho operacional, en el contexto del derecho internacional humanitario, en el contexto del derecho penal que es lo que en últimas recoge la Jurisdicción Especial para la Paz.

Observen ustedes cómo en el sistema ordinario uno tenía para tomar una decisión el código penal y las normas que se incorporan por vía del bloque de constitucionalidad.

Pero la grandeza que tiene el acuerdo y que tiene el acto legislativo y la Jurisdicción Especial para la Paz es que obliga a los magistrados de salas y secciones que para la calificación jurídica de la conducta de los miembros de la fuerza pública sometidos a la Jurisdicción Especial para la Paz debe aplicarse el Código Penal del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Operacional, es decir las normas que regulan las operaciones militares.

Y con algo bien importante que llamamos técnicamente el principio de legalidad vigente para el momento de la comisión de la conducta, eso es algo bien interesante, y es que hay que valorar el momento en que se aconteció el hecho, no es pos, no, es un juicio del momento en que estaba vigente la norma.

Técnicamente también llamamos esto la armonización del derecho penal con el derecho internacional humanitario con las reglas que integran la fuerza pública, de manera que ofrece el acto legislativo un mandato del cual no se pueden sustraer los miembros que integramos la Jurisdicción Especial para la Paz.

Yo lo requería en la intervención inicial, esto no es un tribunal que esté aislado del ordenamiento jurídico colombiano, al contrario está sometido al imperio de la Constitución y la ley, tenemos mecanismos de control, recuerden que este Congreso decidió que la Procuraduría interviene en todo, en cada una de las actuaciones.

Los miembros de la fuerza pública tienen un cuerpo de defensa técnica, bien de confianza o el sistema Fondetec que es un sistema de defensa gratuito y permanente para que acudan ante la Jurisdicción Especial para la Paz.

Y hay impedimentos, y el fenómeno de las recusaciones es decir toda la estructura que establecen pero con un plus y es que el derecho aplicable aquí es una armonización absolutamente técnica.

Y reconocemos en el comité de escogencia el haber acertado en una serie de talentos de conocimientos y saberes que permiten articular y crear la decisión más ajustada y la decisión que corresponde y que compete a un juez de la República como es un magistrado de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Alejados de cualquier sesgo político, de cualquier ideología, aquí a nosotros nos convoca algo fundamental y por favor que el país lo escuche y ustedes señores Senadores, aquellos propósitos de paz, y los propósitos de seguridad jurídica, los propósitos de reconciliación, no somos el juez de otrora, del Estado absolutista de carácter inquisidor sino un tribunal de reconciliación.

Esto para responder esas tres preguntas o esa inquietud a las tres Senadoras que hemos planteado, gracias.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Pedro Elías Díaz Romero, Presidente de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la JEP:**

Sí, señor Presidente, concretando la respuesta en cuanto a los interrogantes de la Senadora Cabal y del Senador Ortega, permítame manifestar que esta sala de definición de situaciones jurídicas entre otras de sus competencias porque no solamente la administración y la concesión y administración de los beneficios que da la Ley 1820 sino también conocer sobre aquellos otros agentes del Estado, sobre terceros que vengan voluntariamente, sobre personas que hayan sido investigadas y procesadas por protesta social y sobre otras personas y no hayan sido parte de los listados presentados por las FARC.

Esta sala de definición de situaciones jurídicas de la cual efectivamente hace parte mi compañero y colega, la magistrada Sandra Castro, ella es una funcionaria que ha tenido toda una carrera judicial desde la Procuraduría General de la Nación, desde la defensa pública, y de la Fiscalía General de la nación por más de 12 años habiendo pasado por la Fiscalía General de la Nación.

Quienes hemos pasado por la Fiscalía General de la Nación sabemos cuáles son los retos y cuál es la autonomía y la actividad que se da en esta institución, la institución garante de la investigación y la institución que lucha en contra de la impunidad y específicamente nos tocó por suerte en su momento de estar en la Unidad Nacional de Derechos Humanos.

Y estar en la Unidad Nacional de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario, es decir donde se han adelantado investigaciones de todo tipo, y entonces la magistrada Sandra Castro es una magistrada con mucha experiencia que conoce el Derecho Internacional Humanitario, que conoce el derecho operacional, y que ha participado ya nuevamente en la justicia ordinaria como magistrada del Tribunal de Bogotá.

Pero también existen otros magistrados como lo preguntaba la Senadora Cabal, como por ejemplo la magistrada Claudia Saldaña, la magistrada Claudia Rocío Saldaña es una magistrada que fue un juez penal militar, fiscal penal militar, auditora penal militar y tuvo toda una carrera en la jurisdicción penal militar.

Ha sido especializada en derecho procesal y puso a su disposición y su entendimiento y su conocimiento en la JEP y con los colegas de la sala precisamente para abordar estos estudios.

Y también está la magistrada Heidi Baldosea Perea que es una defensora pública, que conoce

justicia transicional, estuvo al frente de los procesos de justicia transicional por más de 10 años, por más de ocho días, años asistiendo no solamente a miembros de grupos de autodefensa sino a miembros de subversión y otros grupos que se incorporaron del marco de los procesos de justicia transicional.

Y también hace parte de esta sala el magistrado José Miller Hormiga, un magistrado técnico, un abogado que ha litigado casos, un magistrado que proviene precisamente de las regiones más afectadas por el conflicto como es el departamento del Cauca.

Y también otro de mis colegas, el doctor Mauricio García, también tuvo su experiencia en la Fiscalía, también tuvo su experiencia en la unidad nacional de derechos humanos, fue magistrado auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, y hoy ha venido acá a nuestra sala a integrarla.

Y específicamente nosotros somos los que estamos aportando esa experiencia, además de tener o habiendo tenido conocimiento en otros organismos internacionales donde tuve la oportunidad de estar como en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la Secretaría ejecutiva o como la Comisión Internacional contra la Impunidad de Guatemala (CICIG).

Entonces esta experiencia y como lo reseñaba mi colega nosotros tenemos impedimentos, nosotros tenemos y estamos regidos por los mismos impedimentos de los otros jueces de la nación y en eso fue muy clara la sentencia de la Corte Constitucional que revisó el acto legislativo 01 de 2017.

Y hay una parte muy importante que aquí se ha afirmado y que se debe tener la información correspondiente, y es si los comparecientes a la JEP y en el caso de los miembros de la fuerza pública están obligados o no a admitir responsabilidad.

Y eso no es así, lo que un compareciente de la fuerza pública o cualquier otro, tercero, agente del Estado, miembro de las FARC, llega a la JEP está obligado es con la verdad, y está obligado con la verdad plena, y la verdad plena es aquella que le permitió tener conocimiento de los hechos sobre los cuales está siendo procesado y que esa verdad plena tiene que reflejarse más allá de lo que aparece en el enunciado en su momento probado en la jurisdicción ordinaria.

La aceptación de responsabilidad por supuesto que le da una posibilidad mayor a la persona si voluntariamente lo hace, y por eso señalaba mi colega que al entrar a la JEP hay dos procedimientos, un procedimiento dialógico y un procedimiento adversarial, y en el procedimiento dialógico se está para aquellas personas que reconocen verdad, y que reconocen algún grado de responsabilidad y que lo irán conformando

de acuerdo a lo que les pueda demostrar la JEP a través de las investigaciones trasladadas en los informes de la Fiscalía y de los jueces de la nación o en las investigaciones que adelante la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.

Y ellos tendrán un procedimiento especial, pues podrán ir a la sección de no responsabilidad y allí continuar y tener acceso a penas propias y a penas alternativas, pero los agentes del Estado, los terceros, los líderes de la guerrilla, y las otras personas que comparezcan a la JEP podrán manifestar que no reconocen responsabilidad, y que requieren que la JEP les pruebe aquellos hechos por los cuales están compareciendo ante la JEP.

Y la JEP tendrá que probarles con todas las garantías del debido proceso del artículo 29, tendrá que probarles y tendrán que ser vencidos en justo juicio, tendrán que ser y no en ese momento por nuestra sala, sino por una acusación que haga la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP ante la sala de no reconocimiento.

Pero siempre tendrá la posibilidad este compareciente de reconocer o no responsabilidad hasta antes de que se profiera y se dicte sentencia, entonces en eso hay que tener mucha claridad, allí la gente no va obligada, no hay requisito para el ingreso, el reconocimiento de responsabilidad, y la JEP como un tribunal de justicia y de derechos humanos tiene que probarle a esa persona que no reconoce responsabilidad cuáles son los elementos de hecho, cuál es el alcance de su participación, y cuál es el sentido de su responsabilidad.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Camilo Andrés Suárez Aldana, Magistrado de la JEP:**

Gracias, voy a si me permiten agrupar la inquietud de la señora Senadora Angélica Lozano, del Senador Temístocles, el Senador Andrade, y de Juanita, fundamentalmente ratificando es que ningún compareciente ni ningún miembro de la fuerza pública tiene la obligación de aceptar responsabilidad, pero sí de aportar verdad.

Y se planteaba un interrogante de cuál es el tratamiento de los falsos testigos, por supuesto que alguien que llegue a mentir en la Jurisdicción Especial para la Paz está supeditado a las normas propias de lo que implica un falso testimonio en el marco del Código Penal y en el marco de la jurisdicción ordinaria tratándose de falsos testigos.

Pero recuerde lo que aquí se ha señalado que todos, el aporte de verdad, el reconocimiento está sometido a un régimen de condicionalidad que debe aplicar la Jurisdicción Especial para la Paz, toda información, toda versión, todo testimonio, debe ser contrastado y verificado dentro de la dinámica propia de un procedimiento que también este Congreso aprobó a través de hoy la Ley 1922 de 2018.

Y quiero señalar también cómo aplicar en la práctica el tratamiento simétrico pero diferenciado para los miembros de la fuerza pública, como lo hemos señalado observen ustedes la sola existencia de una sala de amnistía, pero una sala de definición ya empieza a exigir un tratamiento diferenciado.

La posibilidad de una sección de reconocimiento el cual, presidente, actualmente permite imponer sanciones propias a los miembros de la fuerza pública en la medida en que aporten verdad o acepten responsabilidad, pero si no aportan verdad, o no aceptan responsabilidad se va a un juicio adversarial prevalecido sobre la presunción de inocencia donde tendrá que ser vencido en juicio para que le impongan la sanción que corresponde o que dispuso el acto legislativo.

Ese tratamiento diferencial también tiene que ver, observen ustedes, ya lo refería cómo el miembro de la fuerza pública en su valoración debe tenerse en cuenta el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos, el Código Penal, y las reglas operacionales de la fuerza pública que es una diferencia con lo que tienen los miembros de las FARC que allí se incorporó.

Tema que también fue resuelto y declarado exequible por la Corte Constitucional, pero este tratamiento diferencial también se expresa en lo que tiene que ver al miembro de la fuerza pública no se le exige en temas de reparación un llamamiento a garantía una acción de repetición posterior sino que sus reparaciones son de carácter inmaterial, es decir un compromiso con la verdad, un compromiso con la responsabilidad, o que la acepta o que se les establezca probatoria y a través de una sanción pero sí un compromiso de reparación con las víctimas de carácter inmaterial.

Se estableció igualmente que hay una diferencia para establecer máximos responsables y que los máximos responsables tienen su solución de crímenes que hayan tenido relación con el conflicto pero no tengan esa vocación de graves de ser resueltos en definición de situación jurídica por unas figuras muy interesantes.

Observen ustedes cómo el acto legislativo dispone que puede haber una preclusión, una cesación de procedimiento, una renuncia a la persecución penal, una extinción de la acción, es decir son mecanismos del propio sistema del cual tienen acceso los miembros de la fuerza pública.

Ahora también ese mecanismo se expresa a través de que las sentencias que dictó la jurisdicción ordinaria que incluso hoy se encuentran ejecutoriadas pueden ser revisadas por la Jurisdicción Especial para la Paz, entonces tenemos un miembro de la fuerza pública condenado en este momento a 50 años, él puede solicitar que la Jurisdicción Especial para la Paz



revise su sentencia o que le sustituya la sanción por las dispuestas en la Jurisdicción Especial para la Paz y que revise la sentencia de cara a lo que ordena mirando el derecho operacional, mirando las reglas operacionales de la fuerza pública.

Es decir, un universo normativo, entonces es un juicio absolutamente interesante lo que aquí ocurre, tienen algo bien interesante, fuero carcelario, también es un tema de un tratamiento diferencial, se impone que las sanciones por lo menos alternativas y ordinarias tienen su fuero carcelario, es decir los centros de reclusión militar.

O se establecen para las sanciones propias o los sitios especiales como un territorio donde cumplirían la sanción en favor de las víctimas, y además tiene un sistema de defensa técnico de carácter permanente y gratuito que el propio Gobierno que también determinó este Congreso de la República por el sistema de defensa técnica conocido como Fondetec donde de manera permanente y constante también tienen esas garantías de contar con defensa, con debido proceso.

De poder controvertir las diferentes decisiones, de manera que entonces el tratamiento diferencial ya está regulado, ya está establecido, está rodeado de derechos y garantías del cual la Jurisdicción Especial para la Paz debe aplicar.

Y se establecían los riesgos, los riesgos ya los ha expresado el doctor Pedro, del cual hacemos eco son los riesgos de inseguridad jurídica, los riesgos hasta que esto no quede bien solucionado intervenga la Corte Penal Internacional, en esto siempre existió una discusión, mire que las propias y futuras generaciones no nos vayan a pasar la factura, por la camorra en esos términos, en 10 o 20 años esto se reabre y que esto haya quedado jurídicamente mal solucionado sería lo peor, lo catastrófico.

Que las víctimas que en defraudada sería lo peor también, entonces hay que hacer un cierre definitivo de todo lo que ocurrió en el conflicto, un cierre jurídico serio, que las víctimas tengan ese acceso a la verdad, la justicia, la reparación, y eso se puede lograr a través de unos mecanismos suficientemente diseñados en la Jurisdicción Especial para la Paz.

Riesgos procesales, por supuesto, si ya hay una Ley 1922 que estableció unos procedimientos, que ya la Corte declaró exequibles, y crear un nuevo procedimiento por un régimen propio, un reglamento propio generar riesgos, y eso no nos llamemos a engaños y es un llamado que uno hace, ustedes honorables Senadores, a la fuerza pública, no hay que llamarse a engaños.

El riesgo jurídico que puede, puede que no se advierta en el momento pero a futuro será un riesgo y eso no nos lo perdonarían lo que las futuras generaciones, yo coloqué los elementos

que existen actualmente, creemos que son suficientes para brindar seguridad jurídica, para brindar decisiones con fuerza vinculante tanto a nivel nacional como internacional de seguridad jurídica, tanto para las víctimas, para los miembros de la fuerza pública.

Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Varón Cotrino:**

Muchas gracias magistrado cuando usted habla de la posibilidad de revisar la sentencia ¿se refiere incluso a condenas anteriores a hechos relacionados con el conflicto?

**Recobra el uso de la palabra el doctor Camilo Andrés Suárez Aldana, Magistrado de la JEP:**

Sí claro, y resulta ser un tema supremamente interesante y muy novedoso que tienen el acuerdo y la Jurisdicción Especial para la Paz, aquellas sentencias que profirió la jurisdicción ordinaria y que ya están ejecutoriadas pueden ser revisadas por el Tribunal Especial para la Paz, específicamente esa es una labor que tiene la sección de revisión.

Y puede ser revisada, pero hay otra figura que es la sustitución, si esa sentencia se revisara y se mantienen efectivamente responsables, ya sobre aportes de verdad, sobre unos compromisos propios del régimen de condicionalidad se podría sustituir su sanción a los extremos de cinco ahora sobre sanción propia o alternativa hubo ordinaria dependiendo.

Hay unos elementos que establece el proyecto de ley estatutaria también de cómo operan esos beneficios, pero si efectivamente son sanciones que ya existan y que haya proferido la jurisdicción ordinaria.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Pedro Elías Díaz Romero, Presidente de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la JEP:**

Gracias Presidente, efectivamente quiero compartirles que hasta el momento una sola persona, un oficial del ejército manifestó que no se ratificaba de estar en la Jurisdicción Especial para la Paz, después del 17 de julio de este año en que entró a regir la Ley 1922.

De resto esos 2.200, o 2.199 personas han por el contrario confirmado su permanencia en la JEP y aquellos que obtuvieron el beneficio de la jurisdicción ordinaria se han acercado a la JEP para decir ¿qué sigue? A nosotros nos dieron el beneficio, estamos disfrutando de una libertad, estamos en una unidad militar, pero queremos que efectivamente se nos defina la situación jurídica.

Que no sea una situación de carácter provisional, que no se entienda que esto es una amnistía o

indulto que sobre estos delitos no se pueden llegar a conceder, y la integración del tribunal como preguntaba la doctora Juanita Goebertus la integración del tribunal es muy importante, en esto hay estándares nacionales e internacionales.

El tribunal no puede ser integrado a gusto o determinado por una persona, porque esto no da la garantía del juez natural que tenga autonomía e independencia, entonces esto es sumamente importante por la configuración que daría un tribunal especial, un tribunal si ya posterior *ad hoc* y un tribunal para sustraer y darles un procesamiento especial a los miembros de la fuerza pública.

Efectivamente el cierre del conflicto que no ha sido afortunado en otros estados como Argentina, como Chile, como Guatemala, como El Salvador, es porque no se tuvo en cuenta en su momento a los agentes del Estado, y eso es supremamente grave porque pasado el tiempo estos delitos son imprescriptibles.

La Jurisdicción Penal Internacional está ahí si no está la jurisdicción se puede habilitar hasta la jurisdicción universal, cualquier persona podría acudir a un despacho judicial de otro país por jurisdicción universal como en el caso de Pinochet para activar la persecución penal sobre aquellos delitos que no han sido investigados o procesados.

Entonces la responsabilidad que tiene en este momento está honorable Comisión sobre determinar si se aprueba y pasada debates este artículo muy específico es grande, no solamente con los militares y sus familias que están esperando estas noticias, sino con la paz del país.

Siendo 2:02 p.m. La Presidencia reanuda la sesión formal.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias Presidente, bueno yo he acompañado todas aquellas iniciativas que le brinden garantías a la fuerza pública en el marco de la Jurisdicción Especial para la Paz, recuerdo que dimos aquí muy álgidos debates en el Congreso de la República sobre la definición de responsabilidad de mando, que toma básicamente la estructura redes, responsabilidad prevista en el estatuto de Roma, parte una posición de garante, que sanciona la responsabilidad del superior cuando hay indiferencia interpretada como aquiescencia básicamente.

Pero le introducimos elementos probatorios que obligan al juez a demostrar la capacidad real, material, física que tenía ese superior para poder suspender o intervenir la conducta criminal de un subordinado, una gran garantía que debo decir que esos elementos probatorios que introducimos en esta definición fueron los que en segunda instancia la Corte Penal Internacional permitieron

en la apelación la liberación del señor Bemba, hoy candidato a la presidencia de la República Democrática del Congo.

Introducimos algo muy importante que aquí se elimina yo en eso quiero expresar mi gran preocupación que es que básicamente dentro del marco normativo a aplicar a la fuerza pública se está eliminando el derecho operacional.

Introducir el derecho operacional en el mismo nivel que el derecho penal colombiano para investigar y juzgar militares fue un pulso muy duro que yo di como ponente de ese acto legislativo y que le ganamos al gobierno de Juan Manuel Santos, gracias a esas normas operacionales hoy se puede tener un conocimiento claro y preciso de las circunstancias en que pudo cometerse un delito con ocasión del conflicto por parte de la fuerza pública.

Es justamente la falta de elementos como las normas operacionales lo que lleva a que la justicia penal ordinaria no pueda proceder y definir cuándo hubo un delito real y cuándo hubo una operación en combate, y es esa indefinición la que ha sido aprovechada por los sectores políticos enemigos de la fuerza pública para fustigarla y acusarla de un número mucho más alto de delitos de falsos positivos que aquellos realmente cometidos.

Si eliminamos y aquí los vuelven a introducir incomprensiblemente en detrimento de la garantía la fuerza pública del derecho operacional como norma de investigación y juzgamiento a los militares, unas normas absolutamente etéreas, abiertas, que no cumplen con un principio de legalidad y, por consiguiente, con un principio de seguridad jurídica.

Pero me voy a referir a este proyecto en particular en dos puntos y le pido respetado Presidente que me tenga un poquito de paciencia con el tiempo porque es que aquí está en juego la seguridad jurídica de las fuerzas militares y la posibilidad de que sean llamados, investigados, extraditados y condenados a grandes penas por parte de la Corte Penal Internacional.

Este proyecto de acto legislativo tiene dos grandes partes, una primera se refiere a una modificación de la estructura de la JEP, crea dentro del Tribunal para la Paz, unas salas de determinación y crea básicamente también la sala de determinación y unas más estructuras del todo del tribunal básicamente.

No me voy a referir al detalle de la arquitectura institucional, sino para decir que esos magistrados serán nombrados por el Presidente de la República directamente en su propio fuero y, en segundo, lugar que el presidente podrá básicamente modificar la estructura del tamaño de la JEP por un simple criterio abierto de austeridad.

Más allá de entrar a discutir sobre los detalles de la arquitectura lo que yo quiero señalar acá es que eso le da una preponderancia o un rol muy importante a la rama ejecutiva sobre esta jurisdicción, afectando en ese sentido la independencia y la autonomía de una jurisdicción.

Y ¿qué pasa cuando se afectan la autonomía y la independencia de una jurisdicción? Pues básicamente se entiende que deja o cesa de existir el equilibrio de la especialidad necesaria para juzgarlo, y ¿qué pasa cuando cesa o desaparece la imparcialidad y la independencia para juzgar?, pues se entra en uno de los supuestos establecidos por la Corte Penal Internacional para asumir competencia frente a los crímenes de lesa humanidad o graves crímenes de guerra cometidos en un país.

Y es que no existan y cito aquí en términos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos “genuinos procedimientos de justicia, verdad y reparación”, esa simple constatación de que esta jurisdicción ha cesado deja de ser independiente respecto de la rama ejecutiva que llevaría a que ellos concluyeran como lo ha buscado la Fiscalía de la Corte Penal Internacional desde que Colombia está bajo el examen y observación con la expedición de la Ley de Justicia y Paz que aquí no hay un genuino procedimiento de verdad y justicia.

Ergo, un factor de intervención para la Corte Penal Internacional porque no habría procedimientos que cumplan con esos estándares de genuinidad.

Pero el tema que yo creo que más me preocupa más allá de la estructura y de esos requisitos genuinos de investigación y yo creo que aquí está el centro y el asunto tal vez más complejo y grave este proyecto es respecto del principio que habla del derecho al honor y al buen nombre, algo políticamente muy rentable con la fuerza pública a defender la honra y, por lo tanto, los beneficios del sistema incluyendo básicamente el principio de que la libertad no estará condicionada a la confesión.

Aquí está el punto, y reconocimiento a la responsabilidad, lógicamente eso se sobreentiende, pero cuando se dice que no estará condenado, básicamente sujeta la aplicación de la pena alternativa señor Ministro a la confesión, si está desdibujando completamente todo el fundamento y la legitimidad de una pena una sanción alternativa.

Miren una pena en cualquier sistema jurídico tiene que tener un elemento de retribución, es decisión la persona cometió grandes o gravísimos delitos contra una persona esa persona tiene que pagar con una pena proporcional al daño causado, ese es, el fundamento y la coherencia filosófica de una pena.

La justificación de una pena, ¿cómo lograr y garantizar que existan penas alternativas con sanciones de cinco a ocho años cuando se han cometido delitos muy graves? ¿Cómo no afectar los derechos de las víctimas? a la verdad, a recibir un juicio justo, y una compensación moral con la sanción a esa persona que ha cometido delitos graves la única excepción posible para aplicar una norma o sanciones eficaces que pensar por los principios de verdad, y si no hay objeción no es la única excepción al principio del tipo de la función retributiva de la pena es que exista una realización de la justicia señor Ministro por los principios de verdad y naturalmente reparación, no repetición y garantizar la paz en un país una protección de una persona.

Aquí se le está diciendo a los militares básicamente y aquí está mi gran preocupación, no se preocupen, les vamos a crear una sala conformada por magistrados designados por el Presidente, ustedes serán beneficiarios de una sanción alternativa, es decir, entre 5 y 8 años pero no se preocupen que no tienen que decir la verdad, no tienen que decir la verdad, simplemente va a recibir esa sanción de entre 5 y 8 años, ¿pero sabe cómo interpreta la Corte Penal Internacional, señor Ministro, una pena alternativa de cinco a ocho años sin verdad? Sí materialización de la verdad y la reparación a las víctimas, como impunidad.

Entonces obviamente reciben esa sanción, se materializa esa sanción, ellos no confiesan y naturalmente al no confesar quedan muchos políticos gozando de la tranquilidad que tanto están buscando y que tanto nerviosismo le está produciendo cualquier declaración por parte de la fuerza pública.

Yo no voy a participar de un proyecto que termina condenando a la fuerza pública a una constante y permanente inseguridad jurídica y a verse expuesta una extradición por parte de la Corte Penal Internacional, los que solicitan la extra y de las personas investigadas por la Corte Penal Internacional no es la fiscal Bensouda, es el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, las naciones que la integran.

¿Y qué necesidad tiene la Corte Penal Internacional hoy de legitimidad? De juzgar a personas distintas a militares africanos, y le voy a hacer aquí un pequeño récord de gris si usted me lo permite Presidente para que sepan qué tipo de sanciones impone la Corte Penal Internacional, en el caso de Yugoslavia, tribunal creado por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas el General Dragomir Milošević 45 años, Deronchaine 10 años. 160 personas fueron acusadas, cinco a cadena perpetua, con penas que no fueron alternativas sino retributivas.

En Ruanda cinco cadenas perpetuas, en el Congo la más bajita fue de 30 años, los van a



engañar a los militares, no se preocupen, no confiese, no involucre a nadie, que aquí le vamos a dar su pena alternativa y en cinco años los estarán extraditando en La Haya.

Estarán enfrentando las peores penas con una falsa seguridad jurídica alegando el honor militar que es una forma de engañarlos, porque es una forma bueno para qué entro yo en detalles, pero aquí lo que les están pidiendo es que no confiesen,

Y sin verdad nunca habrá pena alternativa válida, no se lo reconocerá jamás la Corte Penal Internacional. Recordemos un crimen de lesa humanidad, un grave crimen de guerra tiene como víctima no a la familia de la persona muerta, tiene como víctima a toda la humanidad y ese nombre de toda la humanidad como los castigan apenas y a cadena perpetua allá en La Haya en la Corte Penal Internacional.

Aquí hay soluciones mucho más fáciles que esta que busca es salvar políticos en últimas, ya ha sacado a los terceros, ahora no condenemos a los militares a tener que ir a sentarse a una extradición en La Haya, yo voy a defender siempre a las fuerzas militares.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Señor Presidente esta no es una posición individual, es una posición de partido, nosotros señor Presidente no vamos a acompañar el proyecto, voy a dar dos explicaciones, pero voy a hacer una reflexión porque me parece que el proyecto con todos sus defectos puede ser una oportunidad.

Votaremos No, primero el doctor Lara ha hecho una observación de fondo sobre la verdad, la justicia transicional tiene que cambiar a un tratamiento en el que pasó, muchas de las víctimas de este conflicto es lo que queremos, Angélica yo no quiero que condenen a un señor Coronel que está siendo en este momento procesado, un señor mayor que está este momento siendo procesado por falso testimonio en un caso en donde yo soy el denunciante.

No me interesa, doctor Temístocles, que estos señores vayan a la cárcel, lo único que yo quisiera saber es ¿por qué me hicieron ese montaje? No más, uno tiene que desatarse de esa concepción de sanción, de cárcel, y yo quisiera saber eso, y por eso es fundamental la verdad, no significa reconocimiento de culpas que no se tengan.

Porque la verdad puede ser otra cosa, no ustedes porqué me meten en esto si yo no tengo nada que ver, porque también en esta esquizofrenia del país, estamos creyendo que la única verdad posible es reconocer culpas, y eso no siempre es así, la verdad es la verdad, lo que realmente ocurrió.

Segundo, tengo una preocupación, doctor Name, los agentes del Estado tienen una mayor responsabilidad frente a los ciudadanos que el resto de la ciudadanía, máxime si esos agentes del Estado son los que han recibido el monopolio de las armas, usted no le puede pedir que se comporte igual a un oficial de la policía del ejército que a un delincuente.

O sea, la responsabilidad es distinta, si nosotros dividimos esos mecanismos de juzgamiento a diferencia de lo que muchos pensaríamos que los agentes del Estado puedan ser tratados de manera más benévola, perdón, el estándar que se les pedirá a ellos era mucho más fuerte.

Y lo que puede terminar ocurriendo que es un poco lo que yo quiero que la doctora Paloma aclare es que a ellos les vamos a poner tales estándares, que los ponemos en riesgo de tener que responder a una justicia que no sea la transicional.

Porque hay un tema que se llama justicia aparente y lo que no queremos es que les pase a ellos que sean entendidos como los sujetos de una justicia aparente, ese sería lo peor que le podría pasar a una persona, incluso en el tema de terceros, de buena fe a mí me impactó escuchar no es de este debate pero al señor Fiscal cuando nos decía mire yo estaría dispuesto, doctor Roy, a proponer una modificación del acto legislativo para que el tercero de buena fe venga directamente o vaya directamente a la JEP.

Porque nos ponen a investigar a la fiscalía, apenas aparecen 2 o 3 declaraciones si algún tipo de indicio salen y golpean la puerta de la JEP, o sea, a las instituciones les hacen hacer doble trabajo, esa es nuestra preocupación, ahora la posibilidad y quiero que me escuchen, de verdad y deme dos minutos, Presidente.

Con Wilson Borja cuando inició el proceso de negociación con las autodefensas que hicimos ver que había pasado en el Cono Sur directamente ¿por qué se les cayó la amnistía en Uruguay, en Chile, en Argentina? ¿Qué paso? Y nos fuimos a hacer una investigación, nos recibió el fiscal Malamute en Buenos Aires, ustedes han debido leer algo de sus obras, nos recibió el Ministro Ritter en Chile, él fue el del informe Ritter que fue el informe que se trabajó con la Conferencia Episcopal Chilena, nos recibieron una serie de personas y sacamos una gran conclusión.

Con un hablado muy pausado recuerdo una charla muy larga de toda una tarde, un par de vinos y con Malamute y él nos decía, sabe que no dejamos cicatrizar heridas, y creo que se nos fue la mano, pero al mismo tiempo por el otro lado descubríamos que la sociedad visualizó esos tribunales como unos tribunales de un sector de la sociedad contra otro.

Independientemente de quien haya sido, ¿qué me parece a mí valioso del proyecto que vamos

a votarlo no? Hay un elemento político, y ¿cuál es el elemento político? Se los voy a decir, si este Congreso fuese capaz de hacer un acuerdo político, no digo que sea el texto de Paloma, pero si este Congreso fuese capaz de hacer un acuerdo político en donde todas las fuerzas políticas dijieran confluimos en una JEP.

Hombre la legitimación sería impresionante, yo no estoy colocando en debate la legitimación, pero lo que si les quiero decir es que si nosotros no hacemos algo para que este deje de ser el debate político y se convierta en una justicia que todos aceptamos, mañana o en cualquier momento se puede reabrir este debate, y puede haber una recolección de firmas.

La sociedad tiene un momento, o en un momento tiene que pasar la puerta, cerrar la puerta, ser capaces de hacer algunos mínimos acuerdos, esta Comisión tiene esa posibilidad gigantesca, si hoy fracasamos no fracasemos mañana, intentémoslo, intentémoslo, este muy seguramente con las observaciones que aquí se han planteado no es el proyecto.

Pero yo sí creería que deberíamos hacer un esfuerzo porque no solo quienes defendimos legítimamente la paz sino quienes creyeron que el acuerdo quedó mal hecho deberían ayudarnos a cerrar esta página en la historia.

Porque si no es dejarla abierta y seguir con el debate y el debate y el debate, el Partido Liberal no acompaña este proyecto, pero considera que es una buena posibilidad para intentar acercarnos, vea si nos toca mediar, si nos toca hablar con unos o con los otros lo vamos a hacer.

Pero intentemos dar el salto adelante y no nos quedemos como en una bicicleta estática buscando quién tiene la razón, a lo mejor no todos los demonios son tan demonio sino todos los ángeles son tan ángeles, a lo mejor si nos escuchamos unos a otros podemos construir algo mejor, toda obra humana es perfectible.

Mil gracias presidente.

### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:**

Gracias señor Presidente, cuando uno escucha al doctor Velasco uno pensaría que se puede crear la sala o que se debería crear la sala, aquí el problema también como lo expresa el doctor Roy, si Paloma Valencia la Senadora no logra moderar algunos de los artículos que hay ahí es posible que estamos enviando a todos nuestros militares de entrada a la Corte Penal Internacional, porque ¿cuándo entra la Corte Penal Internacional?, la Corte Penal Internacional entra cuando un Estado hace unas reglas para que otros miembros del Estado se lave las manos y, por lo tanto, aquí si

no hacemos las cosas bien hechas podemos caer en ese error.

En que el Estado hace unas normas para otros miembros del Estado para que no terminen pagando los delitos si diciendo la verdad, y eso puede ocurrir con este proyecto, porque este proyecto también, doctor Roy, contempla en el Acto Legislativo 01 que las fuerzas militares van a tener un trato diferenciado.

Cuando se hizo amnistía e indulto recuerde usted que aquí con el Senador García que estábamos de ponente, uso único el doctor García en la Cámara, Benedetti en el Senado, duramos una noche desde las ocho de la noche, todas las ocho hasta las tres o cuatro de la mañana para firmar la ponencia para qué los militares qué harán con una jurisdicción en la cual se podía cesar la acción penal.

Casi que una figura paralela a la amnistía e indulto y que quien hubiera pasado cinco años de cárcel entonces dentro de este proceso podía salir a la calle, y ya lo dijo el señor magistrado que va más o menos 2.200 personas de las fuerzas militares que han salido.

Entonces siguiendo las palabras del doctor Velasco, que no entiendo por qué va a votar que no, pero siguiendo las palabras del doctor Velasco es posible que se haga necesaria esta sala, ¿para qué? Para buscar lo que dijo Velasco también, que realmente se siente que este proceso sea realmente para toda la sociedad.

Añadir además porque me consta sobre todo en amnistía y el indulto y para otros procesos porque también fui ponente del acto legislativo para la reglamentación de la JEP etcétera, me consta que aquí todo se escribió de la mano con los militares, no hay una sola letra aquí que no esté Paloma con base en lo que los militares estaban o no estaban de acuerdo o que ellos mismos ayudaron a construir desde el primer día.

Hubo un equipo acompañado y hecho por el Ministerio de Defensa, entonces señor Presidente ¿dónde es que me empieza a dejar de gustar las salas que hoy se proponen? Primero en el número que se está diciendo, segundo en la forma de su conformación, tercero quién las conformaría.

Yo no sé si la doctora Paloma Valencia pueda hacer un esfuerzo de la mano del gobierno para describir que no sea de esa forma como viene en el proyecto para que entonces se conformen las salas o en la forma en que se haga la sala.

Para resumir Presidente estoy de acuerdo con las salas, el acto legislativo lo contempla, que sí haya, lo que no me gusta es la forma en como la están construyendo, ahí es donde uno puede tomar alguna diferencia y entiendo el temor de personas como mi compañero el colega el doctor Roy en la cual él ha trabajado para eso y ha dedicado buena parte de su vida.

Lo ha hecho demasiado bien, representó al Congreso y al partido allá, entiendo que él pueda tener el temor, porque en algunas partes donde está escrito el proyecto de ley puede conllevar a que ese temor más allá de que sea un temor sea una alerta de algo que pueda venir.

En ese sentido señor Presidente quisiera porque estoy seguro de que usted hasta de pronto comparte buena parte de lo que estoy diciendo que nos ayudara a que los ponentes y autores lograran hacer una redacción mucho más acorde con la realidad que pueda tener esta nueva sala.

Y también pedirle al Ministro de Defensa que con base en el jefe de la cartera, nos cuente un poco cómo está esta situación con los militares, porque algunos nos hablan de los militares retirados, otros de la cúpula que viene, otros de las cúpulas que se van, etcétera, sería bueno en cabeza suya, señor Ministro, que nos fijara una posición de cómo las fuerzas militares están viendo estas nuevas salas.

Gracias.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señores Senadores para recordarles respetuosamente, vamos en la cuarta sesión en un tema tan importante, con invitación formulada la señora Presidenta de la Jurisdicción Especial para la Paz que lastimosamente no pudo asistir, con la presencia de dos honorables magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz, con la presencia de perjudicados con los actos de violencia.

Con el respeto que se merecen todos los honorables Senadores, todos sin excepción han opinado sobre el tema, seguimos opinando.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leónidas Name Vázquez:**

Gracias Presidente yo entiendo que el tiempo es un enemigo de la razón muchas veces, pero nuestra obligación está en sumergirnos en los temas, que no hay productos acabados determinados, lo que no puede haber son puntos de honor, poner la política sobre la conveniencia nacional para ver quién gana.

Eso es sencillamente no estar a la altura de nuestra responsabilidad, por eso la puerta al entendimiento, a la revisión, al intento de buscar puntos de coincidencia que abre el Senador Velasco, que además le es frecuente en su estilo, en su talento y su talante, me parece conveniente.

Porque yo por ejemplo no acompañé ninguna razón extremista para que gane uno u otro, yo tengo coincidencias en que este no es un producto terminado de la mejor factura, Senador Barreras, mi discrepancia esta es la oportunidad, creo que no es oportuno alterar las reglas del juego dado que se pactaron, se acordaron, y se establecieron.

Pero en aras de una revisión Senador Velasco, explíquenos usted en qué consiste su partido que fue el mío algún día que se volvió muy terco en algún momento y algunos emigramos pero se quedaron mentes ilustres, doctor Miguel Ángel Pinto, quiero salvar a muchos que todavía están ahí en ese viejo bolígrafo que se mueve con tanta fluidez.

Entonces yo para complacer al señor Presidente no voy a poner aquí una exposición de mis ideas, yo por ejemplo no he sido participante de todo este proceso, no tengo mucha autoridad para ello pero precisamente el no haber estado tan inmerso como muchos de ustedes me da cierta disposición para pedirle al Senador Velasco en lo que ha presentado de manera constructiva ¿cuál sería el camino para que pudiéramos nosotros coincidir?

Que no sea duplicar la JEP, y que no tenga un sentimiento de que van a ganar unos u otros porque como lo dijeron a usted en el Cono Sur, esas heridas abiertas cualquier día con algunas gotas de limón y sal que la historia trae con frecuencia pueden revivir la guerra, y eso sería fatal.

De tal manera que yo me declaró un alumno a la expectativa de lo que digan las mentes abiertas e ilustres sobre la posibilidad de coincidir, de limar las distancias y tratar de acertar lo mejor posible para nuestra época y nuestro tiempo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias señor Presidente, primero, quiero recordar a la honorable mesa directiva aquí que interviene para solicitar como ya se hizo las respuestas a las preguntas por parte de los magistrados, y que entonces esperé hasta este momento para poder explicar la proposición sustitutiva del artículo primero que es de lo que va a tratarse la votación.

Señor presidente, el señor Presidente pide que le deje en la libertad y yo pido que me regale su atención para dejar claro que esta es la primera intervención que el autor de la proposición sustitutiva sobre el artículo primero está haciendo.

Es decir, apenas en este instante voy a explicar mi proposición sustitutiva, empieza ese debate y lleva 30 segundos.

Aclarado ese asunto, unas precisiones, ha dicho el Senador Rodrigo Lara y quiero resaltar lo que este proyecto contiene la perversión de buena fe seguramente que pone en riesgo a los militares pero salva a los políticos, les hace daño a los militares pero le sirve a los políticos, ¿a cuáles políticos? A los que no quieren que se diga la verdad.

Porque los militares y se cometiera el error de aprobar esta norma inconstitucional quedarían en total inseguridad jurídica, la Senadora María



Fernanda Cabal dijo sobre los magistrados que le preocupaba que miraran solo sobre el ojo izquierdo.

Le quiero contar que yo estoy padeciendo esa circunstancia porque hace cuatro días me hicieron una cirugía oftálmica en el ojo derecho, pero para honrar su previsión voy a ponerme estas lágrimas artificiales en el ojo derecho a ver si puedo ver mejor desde su perfil derecho y reemplazar así las lágrimas reales y naturales de las familias de los militares que veían desfilar de nuevo a sus seres queridos a prisión, en lugar de obtener los beneficios pactados en la JEP.

Las lágrimas de las familias que yo vi de los militares condenados a 30, o 40 años de cárcel y que vieron con alivio la aprobación de la JEP, no vamos a echar a perderle esa solución a los militares, y las lágrimas doctora Juanita Goebertus de las miles de víctimas y de los 120.000 parientes desaparecidos que tienen derecho a la verdad y que se les negaría con este proyecto.

Yo también quiero decirle a la Senadora Paloma Valencia que entiendo su buena voluntad, pero con buena voluntad legisladores del Cono Sur terminaron condenando 20 o 30 años después a sus militares, y que no ocurra que se sacrifica la oportunidad de hacer un consenso señor Ministro de Defensa, de construir una solución razonable por cuenta de la presión.

Por cuenta de la inútil presión de aprobar hoy este proyecto que tiene estos vicios, el artículo primero al que me estoy refiriendo de mi proposición sustitutiva crea siete instancias, crea dos secciones, una sección de revisión de sentencias, una de apelación, crea una sala de determinación de competencia, crea entre otras cosas una unidad de investigación y acusación.

Y óiganme bien un coordinador de esa JEP que es nombrado por el Fiscal General de la Nación, es decir, ya no necesita la Fiscalía General allanar la JEP sino que la propia Fiscalía nombra el fiscal investigador, por supuesto, esto no aguanta y la revisión de la Corte Constitucional, ni de ningún tratado que obliga a Colombia.

Pero además de crear esas normas tiene problemas de reacción y de oportunidad Senadora Paloma, yo quiero decir con verdadero afecto por qué valor no solamente su historia política personal, que la honra, sino su talante, mire en estos afanes que nos impiden construir soluciones consensuadas estamos se lo digo con aprecio, porque este proyecto lo presentaron tarde.

Yo les quiero recordar que la Ley 1922 se aprobó en julio 28 a escasos 10 pasos de aquí, y fue en esa ley de procedimiento cuando se otorgó por unas mayorías que yo no acompañé la posibilidad de presentar este proyecto, julio, y estamos a dos días de noviembre, se les hizo tarde, no es culpa de nadie más sino de esa tardanza.

Los militares que equivocadamente creen en ese tribunal deben saber incluso ellos que si están en estas afujias y este proyecto está hundido es porque se les hizo tarde, pero además de que se les hizo tarde el proyecto tiene problemas de redacción que son mínimos.

Dice aquí, las secciones, salas y despachos de magistrados que crea esta reforma constitucional tendrán como mínimo el mismo apoyo de recursos humanos y de orden logístico que tienen sus pares dentro de la JEP, como mínimo y entonces tendrán como máximo ¿qué? En la constitución estamos diciendo que tendrán como mínimo, no esta no es una redacción de una carta de intención, ni es un artículo de prensa para una revista de circulación común.

Esta es la Constitución colombiana, ¿cómo que como mínimo? Y yo pregunto entonces escríbale un atento para poner como máximo qué es lo que van a tener estos magistrados, me parece que allí hay unos vicios de redacción constitucional elementales.

Pero además dice otra cosa, los magistrados creados en el presente acto legislativo adoptarán en ejercicio de su autonomía el reglamento, óigame bien, adoptarán estos magistrados que se quieren crear, ellos si adoptaran el reglamento de funcionamiento y organización de sus dependencias.

Yo recuerdo la voz de la Senadora Paloma y del Centro Democrático diciendo la JEP no podrá, como se les ocurrió otorgarse su propio reglamento, es el Congreso el que tiene que aprobar la ley de procedimiento, ¿se acuerdan? Y aquí esta ley está diciendo que estos magistrados se otorgarán sus propias normas.

Los magistrados creados en este acto legislativo adoptarán en ejercicio de su autonomía el reglamento de funcionamiento, aquí lo dice claramente, de suerte que esas condiciones sumadas al rechazo *in limine* de la calificación que la Senadora Cabal hace de lo que ella llama el activismo derecho humanitario.

Me declaro miembro del activismo derecho humanitario en el mundo, en este país y en esta sala, eso no es un epíteto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Gracias Presidente, no necesito los cinco porque quiero que votemos que ese es mi interés, simplemente quiero decir sobre el tema de los magistrados y las normas me sorprende la interpretación del Senador Lara, porque fue precisamente comentarios del Partido Cambio Radical que también es autor de este proyecto los que incluyeron esa forma de selección y los que incluyeron esa normatividad.

Eso no venía en el proyecto del Centro Democrático, segundo sobre el tema del mando, eso nos esto con el proyecto, el tema del mando se conserva exactamente con todo el resto de normativa que está en el famoso acuerdo de La Habana.

Segundo el tema de la verdad, nosotros no estamos diciendo que nos digan la verdad, lo que estamos diciendo es que los beneficios no se condicionan a la obligación de confesar, que es muy distinto, porque usted no le puede decir a un militar que para obtener un beneficio tiene que confesar, porque si no confiesa entonces le tocó un proceso para que lo metan preso.

Es muy distinto y yo creo que en esto lo que estamos devolviendo es un principio humano, la presunción de inocencia, Senador Pinto nada distinto a eso, presunción de inocencia, es decir, a usted no lo puede tratar como culpable, Senador Velasco usted recordará aquí al doctor de la Calle y al doctor Jaramillo que decían que este era un tribunal para culpables.

Los mismos magistrados aquí lo dijeron, cuando llegan los culpables pues entonces ellos se someten, y cuando llegan los culpables, es que los militares que se están sometiendo no son culpables, lo que pasa es que a los militares los metieron todos a la jurisdicción ordinaria que no dan garantías por el tipo de normas que les aplican Senador Velasco.

El derecho penal no es la norma aplicable a los hombres de la fuerza pública, entonces si usted les ofrece una jurisdicción con unos jueces que no corresponden, pero que al menos tiene las normas apropiadas pues obvio que van a preferir eso, pero fíjese creo que las cifras de las que hablaba el Senador Barreras sí le callan el argumento.

2.200 militares, solamente 120 con beneficios señor ministro, creo que eso habla del problema que tenemos y yo le agradezco mucho al Partido Liberal la actitud que tiene, al Senador Velasco, al Senador Pinto, al Senador Amín, porque es que y al Senador Benedetti porque esto de lo que se trata es de que no puede haber una justicia diseñada por las Farc.

Como si hubieran sido los vencedores, porque no son, no fueron, ni pueden ser, yo simplemente quisiera decir aquí estamos listos para construir con ustedes que nombran los magistrados, cuál es el ordenamiento jurídico aplicable, por supuesto el tema de la redacción a la que se refieren Senador Roy no existe.

Usted se queja de la redacción, yo dure cuatro años quejándome de la redacción de lo que le metieron a la Constitución, 210.000 páginas escritas en un español que deja de serlo, pero finalmente quisiera terminar con lo siguiente, no es cierto que aquí haya puerta para la Corte Penal Internacional, la hay contra los libros de las Farc

que no van a pagar ni un día de cárcel por crímenes de lesa humanidad, por crímenes atroces.

Le guste al Senador Roy o no le guste la Corte Penal Internacional terminará metiendo presos a los cabecillas de las Farc y se acordará de mí, no pasará con los miembros de las Fuerzas Armadas porque aquí no hay ninguna justicia espejo ni hay ninguna justicia aparente, ni hay ningún tribunal aparente, aquí lo que hay es un tribunal con normas claras e independencia de los jueces.

Muchísimas gracias señor presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señores senadores, para ubicar el trámite de este proyecto, en el evento que este proyecto sea aprobado en primer debate, con el señor vicepresidente aprobamos que designaremos como ponentes a uno de ustedes por cada partido o movimiento, repito en el evento de que se aprobara.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:**

Sí, gracias presidente yo celebro la presencia de los Ministros de Defensa y la Ministra del Interior, yo quiero conocer en detalle cuál es la postura del gobierno sobre este proyecto que es de iniciativa del congresistas, porque es un acuerdo de Estado y está en la Constitución de nuestro país la vigencia durante 12 años, durante tres gobiernos, no importa cuáles sean, qué orilla política o tendencias políticas sean.

Es un acuerdo de Estado del acuerdo de paz, y la JEP es un elemento fundamental del acuerdo de paz, entonces hay que reconocer señor Ministro de Defensa la posición de su cartera, y de su gobierno, del Presidente Duque sobre este tema.

Porque vi felizmente la semana pasada su periplo en Europa, con la bendición papal, en la unión europea, explicando y defendiendo este acuerdo de paz, el proceso de transición en que está nuestro país y este proyecto rompe ese mandato constitucional que garantiza que por tres gobiernos tenemos la obligación como Estado de plena vigencia de este acuerdo a la luz de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

Le pediría a la Representante Goebertus que explique en detalle, mañana está en Colombia una visita oficial de los investigadores de la Corte Penal Internacional y yo sí quiero ver qué va a pasar cuando lean el periódico al bajarse del avión y el Congreso de Colombia hoy rompió la JEP, rompió el acuerdo de paz, echó por la borda a pesar de que vamos en el primer gobierno y la obligaciones de tres.

Y la señal creo que es de máxima alerta para la CPI, creo que Juanita mañana tiene una cita

directamente con los delegados de la CPI que estarán en nuestro país o que ya habrán llegado, entonces quisiera conocer la postura de los dos ministros y ¿Cuál es la lógica del gobierno?

Porque el acuerdo de paz es de Estado, no es del gobierno anterior y quisiera si es el momento señor presidente no sé si Juanita está inscrita para que precise en detalle esta visita y el rol de la CPI en Colombia porque creo que sí es una noticia contradictoria y muy peligrosa para los militares.

Porque nosotros podemos hablar lo que queramos pero son 2.200 creo que fue la cifra que dio el Magistrado Camilo Suárez, 2.200 integrantes de fuerza pública que ya se han beneficiado y recuperado la libertad en el marco de la JEP, mil gracias.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Lorenzo Guillermo Botero Nieto, Ministro de Defensa:**

Muy buenas tardes señor presidente, un cordial saludo a los ilustres senadores de la Comisión primera constitucional permanente del Senado de la República, y si quieren podría comenzar por la última parte y por las expresiones de la Senadora Angélica Lozano.

El gobierno comparte el contenido del proyecto de acto legislativo que se está aquí discutiendo, pero aquí hay unos congresistas que durante ocho debates van a estar interviniendo y seguramente haciendo modificaciones para que el mismo llegue a un buen final.

Y parte de las garantías que da la constitución para hacer de formarla es precisamente que sea en ocho debates, y no en cuatro, y en dos legislaturas consecutivas, eso da una garantía inmensa, esto va a ser un amplio debate y yo diría que eso prácticamente me libera de la segunda pregunta que usted me hizo o afirmación, o lo que quiera del rompimiento de la JEP.

Yo no creo que eso sea un rompimiento de la JEP pero esto no es un tema unilateral, ni más faltaba aquí está todo el Congreso que tendrá en su debido momento oportunidad de debatir lo que eventualmente se llegue a aprobar en primer debate.

Y que como tal, siguiendo los principios de consecutividad tendrá maneras y mecanismos para modificar algunos puntos que desde el punto de vista de algunos puedan ser inconstitucionales o inconvenientes.

Quiero referirme también a una apreciación de cómo ven las fuerzas militares el proyecto, cuando uno fija posiciones y las discute también tiene unas apreciaciones de los militares, algunos miembros de la fuerza pública dicen que les gusta porque le está dando un trato equitativo y simétrico a los integrantes de la JEP.

Y dice que la creación de salas y secciones para miembros de la fuerza pública no afecta el principio de inescindibilidad debido a que son aspectos fundamentales del principio, competencias, compromisos y sanciones que no están siendo afectadas de fondo.

Y la estructura de la JEP pues puede ser modificada, eso no implica destruir la JEP, yo pienso que siempre cabe la posibilidad de revisar leyes, la constitución nacional mediante actos legislativos, etcétera, esa es una apreciación mía no de los militares, no.

E insisten mucho en que tienen la esperanza de que con esta nueva integración las personas están mucho más familiarizadas y con un mayor conocimiento, en ningún momento quiere decir algo a este ilustre magistrado que ya estuvo en la justicia penal militar y que entiendo es un militar en la reserva activa.

Pero preferirían unas personas que tengan más conocimiento del derecho operacional y doctrina militar, y en la policía pues piensan ambos similar, pues tienen en cuenta que sus presunciones son de tipo legal, y que todos están aspirando a que obviamente serán destinatarios de una seguridad jurídica.

Se refería también el Senador Velasco a quien escuché con gran atención tal vez a tres puntos específicos y eso me releva de hacer una afirmación respecto a lo que dijo el Senador Lara, la verdad no puede ser revelar la culpa, uno puede comparecer y la verdad que uno no necesariamente es una actitud culpable o de reconocimiento.

Porque mi verdad real puede ser distinto a lo que están pensando algunas otras personas y yo no puedo llegar a confesar cosas que no he cometido como un requisito con una capacidad de verlo hacia más adelante, y comparto con él la apreciación de que la responsabilidad de la fuerza pública debe ser mayor.

Pero tenemos que reconocer que esa es una apreciación política y no jurídica, porque para que fuera mayor tendría que haber condiciones de agravación punitiva que en este momento no existen en la ley, entonces me parece que es un juicio y una apreciación correcta desde el punto de vista político pero no lo es desde el punto de vista legal o penal.

De la misma manera podríamos decir que para los abogados la violación de la ley podría imponer una pena mayor y no necesariamente es así por el hecho de tener un conocimiento profundo de la Constitución y la ley para que hubiera circunstancias de agravación punitiva que yo pienso que tendría que estar consagradas en la ley como tal.

Y me refiero a lo último que es el elemento político, pues y yo pienso que de eso se trata aquí,



de tratar de construir entre todos un consenso y que definitivamente ese proceso de paz que tanto ha venido defendiendo el Senador Roy Barreras pues fructifique de una manera mejor, mayor, con mejores posibilidades.

Y que ajustes que se tengan que hacer pues si se ven necesarios y con una discusión amplia, suficiente, ya no en cuatro debates sino en ocho, con mayores garantías como lo previó el Constituyente del 91 en su momento, pues de una mayor legitimidad si así se puede llamar.

El Senador Lara pues tenía una objeción sobre la arquitectura misma, yo no la comparto me parece que tiene una arquitectura susceptible de ser mejorada en el curso de los próximos siete debates, aquí lo importante es el primer debate, sortilegio efectivamente.

Y que no nos quedemos en eso porque muy seguramente habrá muchísimo senadores en el curso de una próxima legislatura, o en el curso de los próximos años antes de que terminen los 12 años que van a seguir proponiendo reformas alrededor de este punto.

Es importante tratar de lograr los consensos ahora que apenas prácticamente está comenzando el funcionamiento de la JEP, y sobre la integración de los magistrados, pues el hecho de que sean elegidos por el presidente de la República no le quita al Congreso la capacidad de refrendarlos en su debido momento.

O sea que ahí hay una garantía que yo valoro inmensamente, son ustedes unas personas que al respecto para tener opinión iban a poder participar de lo mismo, y finalmente tal vez me refiero al sometimiento de los militares a la extradición por parte de la Corte Penal Internacional.

Yo honestamente no veo ese riesgo conociendo las reglas de la corte, a mí me parece que aquí está actuando la jurisdicción colombiana y en ese sentido yo no veo una posibilidad inminente, y si la vieras sería la primera persona en llamar la atención, tal vez en el futuro de si se llegara a presentar tendríamos que hacer los mecanismos de ajuste pero eso hasta el momento a pesar que desde hace ya muchísimos años la Corte Penal Internacional ha venido vigilando las actuaciones de la justicia aquí en Colombia, pues esa circunstancia no se ha presentado.

Mañana sí señor, efectivamente tendremos una reunión a las 2:00 de la tarde y allí expresaremos lo que nosotros tendremos para decir, pero en general me siento tranquilo de la ciencia de nuestro dicho en el día de mañana.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias presidente señor ministro con la bienvenida a esta Comisión, usted ha dicho

que está de acuerdo con el Senador Velasco políticamente en que los agentes del Estado son más responsables, pero no jurídicamente, me da pena contradecirlo el artículo sexto de la Constitución que le leo dice los particulares solo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes.

Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en ejercicio de sus funciones, la Constitución nos enseña que los agentes del Estado son más responsables que los civiles y en ese mismo sentido la nominación de magistrados por parte del jefe del Estado que por la arquitectura constitucional es el jefe de las fuerzas militares implica por supuesto un impedimento obvio.

No puede el jefe de los militares, comandante en jefe nombrar a los jueces de los propios militares que van a ser juzgados, por eso esta solución no funciona, porque resulta inconstitucional.

Y dice el señor ministro, puede ser modificada no en su parte lectura constitucional, esa es la garantía de los tres periodos que están en el acto legislativo, por ley estatutaria pueden hacerse probablemente ajustes pero no puede reformarse la arquitectura constitucional, de manera que aquí hay tres vicios de inconstitucionalidad solo en este artículo primero.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias presidente es que voy a interpelar al señor ministro a quien saludo, pero está poniendo en boca mía cosas que no he dicho, ni he mencionado querido ministro yo no me he referido en ningún momento en sí a la arquitectura aquí prevista, me parece que si bien la discusión sobre la inescindibilidad es válida me parece mucho más preocupante la designación por parte de la rama ejecutiva de los magistrados.

Dado que esto significaría básicamente mermar la independencia y por consiguiente a afectar la genuinidad de los procesos como lo ha mencionado la corte y la corte interamericana y fuera de eso la modificación digamos discrecional por parte del presidente con simple criterios de austeridad del número de magistrados creo que resta independencia.

Sin independencia pues no habría reconocimiento por parte de instancias internacionales, y segundo, naturalmente que yo nunca me he referido a que exista una obligación de reconocer responsabilidad, ni más faltaba, sería monstruoso que eso existiera, y en ningún sistema jurisdiccional puede existir obligación de reconocer responsabilidad.

Distinto es reconocer verdad, reconocer verdad no significa reconocer responsabilidad, y yo me refiero a lo que aquí le están quitando y es a la

obligación de reconocer la verdad lo cual dejaría o haría inane esas sanciones alternativas y lo someta a la Corte Penal Internacional.

Gracias ministro.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:**

Gracias señor presidente, un saludo afectuoso al señor ministro y a los señores magistrados de la JEP, yo no podría pasar este debate sin dejar como constancia lo que en la sección anterior dije al respecto porque sí tengo muy serias dudas, fundadas dudas de que estamos asistiendo a la expedición posible de un acto legislativo que a mi juicio modestamente es abiertamente inconstitucional.

Y que además rompe, pero claramente, la estructura del acuerdo final para terminar el conflicto, acuerdo final que se hizo entre dos partes, el Estado y las Farc, y lo que se está haciendo aquí se está haciendo entre una sola parte, esto es abiertamente unilateral, lo repito esto es unilateral.

Aquí no están, queridos colegas y señor ministro la otra parte que firmó el acuerdo del fin del conflicto, puede que esto sea un debate en el Congreso de la República, en la plenaria si quiere lo hacemos en el Congreso pleno, pero este es el Estado, aquí está el Estado representado por el gobierno y el Congreso de la República, y eso ya de por sí pues señala una seria duda sobre la legitimidad de este evento.

En segundo lugar las sentencias de la Corte Constitucional son las que finalmente terminan que lo que está pasando, pero es clarísimo, eso no tiene lugar a mayor discusión, clarísimo como el sol que si los magistrados de las salas que se pretenden crear son designados por el Presidente esos magistrados carecen de tajo de la independencia y la autonomía para decidir.

Los jueces no son nombrados por las partes, claramente allí hay un acto de no autonomía y de parcialidad, eso no es posible hacerlo, el presidente de la República es el jefe, el comandante de las cosas militares, eso es clarísimo, yo no sé eso cómo se discute, no sé cómo se discute.

En tercer lugar hay unos principios, las normas repito no se interpretan en su tenor literal, las normas nos dicen lo que la letra escrita está afirmando, las normas e interpretan es en un marco de principios y de valores, la corte constitucional fundamentalmente y todos los jueces porque todos los jueces de este país son jueces constitucionales valoran esos elementos.

Y por supuesto que aquí al crear una sala de la JEP, una JEP alterna, esta es una JEP alterna, sin duda se están violentando los principios y valores

que consignan el acuerdo final firmado con las FARC.

De manera que yo quiero dejar esto muy claro señor ministro, porque es que desde ya hace tres meses que llevo a quien el Congreso he venido oyendo hablar de derecho y de normas, y de leyes, y de artículos, pero en una interpretación carente de valores, eso no es el derecho hoy, el derecho no es eso, el derecho es un derecho distinto, no puedes seguir aquí interpretando las normas por el tenor literal de ellas, porque así no se interpreta al derecho.

Entonces quiero dejar esta intervención para expresar mi profunda preocupación por la inconstitucionalidad de este acto legislativo al tenor de lo que ya he señalado, y término presidente diciéndole, yo he trabajado con los militares, he tenido la fortuna de trabajar de la mano de los militares, que sus soldados rasos, y de sus generales, de sus policías rasos y de sus generales, y tengo un profundo respeto de ellos, ellos conocen claramente cuál ha sido mi actitud real, material, concreta sobre los temas y creo que esto que estamos haciendo no le hace bien al establecimiento militar de este país.

Muchas gracias señor presidente.

La secretaría da lectura nuevamente a la siguiente proposición al artículo 1°.

PROPOSICIÓN #130  
PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 24 DE 2018 SENADO  
por la cual se adiciona el Acto Legislativo 01 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

Elimínese el artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo así:

Artículo 1°. Adiciónese el artículo transitorio 7° del Acto Legislativo 01 de 2017, con el siguiente texto:

Dentro del Tribunal para la Paz se crean las siguientes secciones especiales para los miembros de la Fuerza Pública así: dos (2) secciones de primera instancia, una (1) sección de revisión de sentencias y una (1) sección de apelación, integradas por tres (3) magistrados cada una, que cumplirán las mismas funciones asignadas en la Constitución y la ley a las otras secciones de la JEP, pero exclusivas para las conductas cometidas por miembros de la Fuerza Pública con ocasión, por causa, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado.

Dentro de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) se crea una (1) Sala de Determinación de Competencia encargada de establecer la competencia de las secciones que conocerán las conductas cometidas por miembros de la Fuerza Pública con ocasión, por causa, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, integrada por tres (3) magistrados. Además una (1) Unidad de Investigación y Acusación para Miembros de la Fuerza Pública que estará integrada por un mínimo de ocho (8) fiscales y un (1) coordinador de dicha unidad designados por el Fiscal General de la Nación, y cumplirán las funciones establecidas para la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP, de manera exclusiva y preferente sobre las conductas cometidas por miembros de la Fuerza Pública con ocasión, por causa, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado.

Parágrafo 1°. Las secciones, salas y despachos de magistrados que crea esta reforma constitucional tendrán como mínimo el mismo apoyo de recursos humanos y de orden logístico que tienen sus pares dentro de la JEP.

Parágrafo 2°. Las dependencias y cargos creados en el presente Acto Legislativo tendrán los mismos derechos a participar en los órganos de gobierno de la JEP en las que participan sus pares.

Parágrafo 3°. Los magistrados creados en el presente Acto Legislativo adoptarán en ejercicio de su autonomía, el reglamento de funcionamiento y organización de sus dependencias respetando los principios de imparcialidad, independencia, y las garantías del debido proceso. No expedirán ninguna norma de procedimiento.

Parágrafo 4°. Estos órganos tendrán las mismas funciones y atribuciones que los órganos semejantes del sistema, en lo que se refiera a las conductas cometidas por miembros de la Fuerza Pública con ocasión, por causa, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado.

Parágrafo 5°. El período de permanencia en sus cargos y la remuneración de los magistrados creados en esta reforma constitucional será igual al de los magistrados de las otras salas y secciones de la JEP.

Adicionalmente habrá cinco (5) magistrados suplentes o sustitutos que serán elegidos con los mismos requisitos y procedimientos del resto de los magistrados de las secciones y sala para la Fuerza Pública. Estos reemplazarán faltas absolutas y temporales, incluyendo impedimentos o recusaciones que fueran aceptadas.

Cordialmente,

*Temístocles Ortega Narváez*

*2018-11-27*

**La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Muy breve, primero que como aún no se cierra la discusión quiero que se escuchara a la Senadora Angélica que tiene derecho a su pregunta, pero segundo además a recordar que vamos a solicitar como la Ley 5ª lo ampara de una vez lo anuncié la votación artículo por artículo y por tanto cada una de las proposiciones sustitutivas, que estoy seguro que el señor Presidente lo tiene así determinado.

El artículo 130 de la Ley 5ª, también permite que cada votación tenga un plazo máximo de 30 minutos, lo digo porque aquí el Partido Liberal anunció su voto y hay que hacer respetar ese derecho, y apenas se abra el registro yo le voy a pedir comedidamente al señor secretario que le avise al Senador Amín que debe estar muy cerca que pueda ejercer su derecho.

Tendrá 30 minutos para ejercerlo en esta primera votación, muchas gracias señor presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición número 130 que elimina el artículo 1º y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza		X
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando		X
Cabal Molina María Fernanda		X
Enríquez Maya Eduardo		X
García Gómez Juan Carlos		X
Guevara Villabón Carlos		X
Lara Restrepo Rodrigo	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago		X
Valencia Laserna Paloma		X
Varón Cotrino Germán		X
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
<b>Total</b>	<b>08</b>	<b>09</b>

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

**Total Votos:** 17

**Por el Sí:** 08

**Por el No:** 09

En consecuencia, ha sido negada la proposición número 130, que solicitaba eliminar el artículo 1º.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al artículo 1º en el texto del pliego de modificaciones.

La Presidencia abre la discusión del artículo 1º en el texto del pliego de modificaciones:

**La Presidencia abre la discusión del artículo 1º en el texto del pliego de modificaciones y concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Así dos presidente, abierta la discusión sobre este artículo hay tres senadores que hemos levantado la mano y tiene su señoría la obligación de darles la intervención porque si se cierra que quede constancia en el acta señor secretario la discusión de este primer artículo y de cualquiera de los ocho sin las suficientes garantías tendrá un vicio adicional de inconstitucionalidad por no haber respetado el trámite pertinente y personalmente lo demandaremos.

Así que ya tiene suficientes vicios que no sean de procedimiento le ruego a su señoría le pueda dar la palabra a los senadores que han pedido la intervención, gracias señor presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:**

Agradecería me ofrezca excusas presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Recibidas las excusas

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:**

No, yo no sé las ofrezco a usted. Usted ha abusado del poder, usted ha maltratado el partido verde y a mí. Es muy poco gallardo no reconocer errores señor presidente, yo quiero hacerle una pregunta ministra, escuchando la intervención del Ministro de Defensa dice esta es una reforma del Congreso que el gobierno ve con buenos ojos y apoya.

Pero no es un proyecto del gobierno, yo quiero comprender la postura del presidente Duque, porque él ha hecho un esfuerzo, y ha dicho y ha reiterado que él no quiere volver trizas el acuerdo de paz como ha sido la política de líderes de su partido y lo ha reiterado en el país y en el exterior.

Pero quiero que me precisen ministra porque lo que explica el señor Ministro de Defensa es que esto es una estrategia, fue el Congreso, no fui yo, el Congreso es autónomo, tan autónomo que no nos dejan hablar, tan autónomo que me ha negado el uso de la palabra, tan autónomo señor presidente que el jueves pasado estuvo abierta la votación 30 minutos para ser exactos, 29 minutos y 57 segundos y ahorita un que se le pidió y lo pidió usted de vida vos espere que Fabio Amín salió no dejó pasar más tiempo para la votación.

Ese es el nivel de garantías, entonces yo quiero precisar señora ministra si esa es la separación de roles y de trabajo entre el gobierno para este efecto de volver prisas el acuerdo de paz, un proyecto que no es de él, pero que con felicidad apoya.



Yo quiero que me precise por favor señora ministra la postura del gobierno frente a los costos que implica la duplicidad de la JEP, como bien lo explicó Temístocles es duplicar, copiar, hacer una JEP paralela y lo puedo precisar a lo largo del artículo uno, en la cantidad, en la sección de revisión de sentencias, otra sección de apelación, e integrada por tres magistrados que tiene las mismas funciones, dentro de la misma JEP se crea una sala de determinación de competencia, otra unidad de investigación y acusación compuesta por un mínimo de ocho fiscales y un coordinador.

¿Cuál es la postura oficial del gobierno frente al presupuesto? Porque estuvimos en una sesión con el señor Ministro de Hacienda y dijo que no había recursos para la actual JEP Temístocles, la actual JEP va con un déficit de 65.000 millones de pesos en el presupuesto aprobado hace dos semanas, pero aquí estamos inventando otra JEP paralela que cuesta exactamente lo mismo de la actual.

Que es mucho más de los 65.000 millones de pesos en déficit, quiero a su vez señora ministra que me precisé la separación de poderes, porque este proyecto tiene otro vicio adicional y es que son magistrados a dedo, como en la reforma a la justicia lo ha denunciado Lara, fiscal a dedo que la Corte Suprema no intervenga, no pase por la selección de la corte.

Pues aquí casualmente tiene lo mismo, magistrados de la JEP seleccionados a dedo, los magistrados actuales como el doctor Camilo que intervino hace un rato fueron seleccionados por un comité de escogencia, con una integración pluralista, muy criticado el rol de organismos internacionales pero que pasaron por toda clase de filtros y de análisis.

Aquí la queremos fácil, los que diga Duque y el presidente podría llamarse de otra forma, Pedro Pérez, lo que fuera, no es razonable a estas alturas señora ministra presentar magistrados a dedo puestos por el gobierno, entonces quiero que me explique ¿a qué juega el gobierno del presidente Duque con la separación de poderes?

Porque si esto ya es un patrón consistente con la reforma a la justicia, un fiscal a dedo directamente puesto por el Presidente, sin la intervención de la Corte Suprema y lo repetimos ahora con la JEP, entonces quiero precisión señor ministra y quiero señor Presidente que en la votación se dé exactamente el mismo tratamiento a la votación del jueves pasado, 30 minutos abierto el registro.

Mil gracias.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Le voy a dar la palabra para una moción de orden después de explicar dos temas, el primero para mí fue una honra sublime doctor Lara

Restrepo conocer a su padre, un honor enorme para mí, y jamás un ciudadano como yo y ningún colombiano puede ser de mala fe cuando se hace mención a los grandes hombres de este país.

Si con eso lo ofendí le presento disculpas, a usted honorable senador el derecho es el ejercicio del sentido común, a quién se le ocurre que cuando se tiene la votación necesaria hay que esperar 30 minutos a ver si llega otro senador, en ese orden de ideas señora senadora no tendríamos una ley de la República ni en Colombia ni en el mundo.

Pero para su conocimiento señor secretario sírvase leer la parte pertinente para satisfacción de la honorable senadora a quien respeto como senadora, como mujer y como jurista.

La vez pasada se dio media hora porque no teníamos el quórum suficiente, y como no se consiguió se levantó la sesión, más claro ni el agua, más jurídico ni un código.

Señor secretario sírvase leer la parte pertinente

**Secretario:**

Artículo 130 de la Ley 5ª de 1992 modificada por el artículo segundo de la Ley 1431 del 2011 reza en su tercer inciso, cuando se utilicen medios electrónicos en las votaciones, será el presidente de la corporación o comisión quien determine los tiempos entre la iniciación de la votación y el anuncio de su resultado sin exceder de 30 minutos por votación.

Esta leída la norma pertinentes señor presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

Recién, presidente yo simplemente le rogaría que cuando exista alguna discrepancia respecto de mi actuar o de mis opiniones pues no traiga a colación algún elemento ni haga referencia a mi padre, rebata mis argumentos, rebata mis observaciones, si son groseras hágame un señalamiento, porque yo jamás traería a colación digamos a miembros de su familia para usarlos si tuviera alguna discrepancia con usted.

Cuando se requiera y haga una observación gratuita a la memoria de mi padre créame que se lo agradeceré de corazón doctor Enríquez Maya, lo único que yo le he solicitado a usted como colega, senador y presidente de esta célula legislativa es que nos deje hablar.

Aquí se abrió la discusión, la deliberación de una proposición y lo que le estamos pidiendo es que no nos coarte el derecho a la palabra que es la esencia el debate parlamentario, el control político, la deliberación, y para eso nos han elegido nuestros conciudadanos.

Eso es lo único que yo le estoy pidiendo, además porque viciaría irremediablemente de inconstitucionalidad respetado presidente este proyecto si usted no permite la deliberación

cuando han habido senadores que han solicitado el uso de la palabra, y representantes por supuesto que también le pido como integrante de este Congreso que es en perfecta igualdad de derechos que pueden intervenir en esta célula, la doctora Juanita Goebertus.

Pero señor presidente yo simplemente creo que este debate debe ser sosegado y es un debate de mucho calado presidente, mire las fuerzas militares ganaron la guerra en este país, le propinaron una victoria estratégica a las Farc, la redujeron a 5.000 miembros cuando llegaron a tener 24.000 a finales de los años 90.

Y los llevaron a una situación en donde cesaron de ser una amenaza para la estabilidad de este país, cuando se llega a ese tipo de situaciones en donde la guerra deja de ser un control territorial y se convierte ya en una persecución de unas unidades, de unas células pues es su momento preciso para cualquier democracia negociar y terminar anticipadamente un conflicto.

Y yo aprovecho para rendirle un homenaje nuevamente a las Fuerzas Armadas, y yo quiero hacer una reflexión muy profunda y muy seria, y hacerle un llamado a cada uno de ustedes, a la responsabilidad y al compromiso con nuestras fuerzas militares.

No puede ser que este régimen que le hemos ofrecido a ellos para terminar el conflicto poder resolver el limbo jurídico en el que se encuentran tantos y poder resolver también los problemas de responsabilidad de quienes hayan incurrido en delitos se vaya a menoscabar con una reforma irresponsable, que en muy poco tiempo en el mediano término terminará sometiendo a muchos de nuestros militares a la responsabilidad en la Corte Penal Internacional.

Porque eso es lo que va a ocurrir irremediablemente, si la jurisdicción no es autónoma ni independiente y si se le imponen a ellos medidas o penas alternativas sin verdad que compensen el carácter retributivo que debería tener pues eso es interpretado y eso lo sabe cualquier persona que conozca el ABC del funcionamiento de la corte penal como impunidad.

Y yo no voy a, permitiría dejar pasar esto sin señalar y denunciar que aquí se va a someter y se va a exponer a las fuerzas militares para salvar a un puñado de políticos, yo no voy a condenar a las fuerzas militares en La Haya para salvar a un puñado de políticos en Colombia, gracias presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:**

Muchas gracias presidente, gracias por justamente en honor a esas garantías permitirme también participar en este debate ya que si bien

no hago parte de esta célula como representante a la Cámara estoy convencida de que este debate es fundamental para la consolidación del proceso de construcción de paz.

Como bien decía el Senador Temístocles no estamos hablando de cualquier elemento del acuerdo de paz, este es un elemento esencial y habiendo participado durante más de un año y medio en la mesa de conversaciones en Cuba no tengo ninguna duda de que sin este elemento y sin la participación de los miembros de la fuerza pública que hayan cometido delitos en el contexto y en razón del conflicto armado de una única y universal JEP el proceso de consolidación de ese acuerdo de paz habría sido imposible.

Porque justamente la lógica, ese principio que vienes ponía el magistrado, el coronel Camilo con respecto a cómo se garantiza que todos los actores que cometieron delitos en el conflicto armado vayan a una única jurisdicción con las mismas reglas y las garantías.

Entendiendo por supuesto que hay un tratamiento diferenciado que responde justamente al hecho de que los agentes del Estado han tenido el deber de garantía, han sido quienes tienen el monopolio y el uso de la fuerza y por eso esa jurisdicción reconocía en sí mismo una serie de reglas especiales.

Pero escindir esa universalidad lo que genera es un riesgo inmenso de seguridad jurídica para los mismos miembros de la fuerza pública, una de las discusiones fundamentales que se dio en desarrollo del acuerdo de paz era cómo garantizar un blindaje jurídico, como ser que quienes pudieran tener un interés de parte y parte en tumbar esta garantía de tener una jurisdicción única no pudieron hacerlo.

Y la lógica fue que este tratamiento es inescindible que quienes de un lado de aspecto político y otro quisieran atacar este tratamiento penal especial de los otros es decir Senador Varón Cotrino quienes por ejemplo quisieran desde quienes han sufrido la victimización de las FARC pretender decir, perfecto a los militares un tratamiento penal especial, pero a las guerrillas de ninguna manera.

A las guerrillas que les caiga todo el peso de la ley o viceversa a quienes han sufrido la victimización del Estado, de los paramilitares, que pretendieran querer decir a la guerrilla que les dentro del tratamiento penal especial, pero los miembros de la fuerza pública y a los paramilitares que les quepa todo el peso de la ley.

Y ahí sí como dice la Senadora Cabal sectores que ven solo por uno o solo por el otro no pudieran atacar esta configuración, porque para poder analizar la JEP había que ver por los dos ojos, todas las partes en el conflicto para satisfacer los derechos de todas las víctimas en el conflicto.

Si escindimos esa lógica lo que va a generar es un flanco de ataque, quienes lo que quieren es que los agentes del Estado tengan un tratamiento penal más gravoso pues esta va a ser la invitación perfecta, yo entonces podría perfectamente atacar únicamente estas normas que ustedes están expidiendo aquí y dejó intacto el tratamiento penal especial de los guerrilleros y en cambio a través de la generación de estas alas paralelas generó la posibilidad de atacar específicamente el tratamiento que me interesa.

Si uno lo que hace es atacar ese escenario es una invitación, y oh sorpresa la invitación cae en un día clave, la Fiscalía de la Corte Penal Internacional ha dicho que no tiene razones para pensar que va a intervenir frente a los casos de las guerrillas, porque los comandantes guerrilleros han sido ya condenados.

Quienes son los máximos responsables por la justicia ordinaria, de ahí que lo que le queda a la JEP es reunir esas condenas, no así en el caso de miembros de las fuerzas militares y esta célula del honorable Congreso estaría recibiendo al fiscal adjunto James Stewart de la Corte Penal Internacional que justamente llega esta semana a Colombia diciéndole tomamos la decisión de tener un tratamiento más beneficioso en principio, insisto, yo creo que menos.

Pero más beneficioso supuestamente para los militares lo que es una invitación a que la Fiscalía de la Corte Penal Internacional mire por un solo ojo y habrá entonces una investigación frente al tema.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Una cosa breve de procedimiento señor Presidente, como su señoría anunció que había cerrado el debate sobre este artículo como está en el acta, pero evidentemente está reabierto le quiero preguntar al secretario para que no haya vicio de procedimiento ¿cómo se procede? Porque cuando la mesa directiva anunció que se cerró el debate cosa que ya ocurrió hay que volver a abrirlo para poder votarlo.

Es una pregunta de procedimiento al señor secretario ¿cómo se reabre un artículo que ya fue cerrado por el señor Presidente para poderlo votar?

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Bueno yo dije honorable Senador que su señoría de tantas veces y con justo derecho que ha pedido la palabra explicó el artículo número uno, del cual hay una proposición sustitutiva, se sometió a votación y fue derrotada, le corresponde a la Presidencia poner en consideración la proposición

principal, el texto original y eso es lo que vamos a poner en consideración.

En consecuencia, le va a corresponder señora Senadora, señora Ministra para dar plenitud de garantías a la honorable Senadora y a todos necesita un pronunciamiento de su señoría.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Gloria María Borrero Restrepo, Ministra de Justicia y el Derecho:**

Gracias Presidente, la Senadora Angélica como las demás Senadoras y Senadores del Congreso de la República, los Representantes, la opinión pública conoce que el Gobierno nacional respeta la independencia del Congreso y así se ha demostrado.

Eso no quiere decir que las iniciativas que comparta el gobierno no deban ser respaldadas y el hecho de la presencia el señor ministro de la defensa y la mía en el día de hoy significan un respaldo a este proyecto de acto legislativo.

En segundo lugar no es cierto que con esto se estén haciendo trizas los acuerdos, la definición de la jurisdicción de la fuerza pública no hizo parte de la negociación de los acuerdos así se lo oímos al gobierno anterior y a todos los voceros que hacían parte del trabajo frente a las negociaciones razón por la cual el tema de la justicia, de la inclusión de la fuerza pública en la justicia transicional fue una decisión luego en un proyecto ya independiente aquí en el Congreso la República.

Gracias Presidente, me faltó un tema, como se ha dicho también este es un proyecto de acto legislativo que tiene ocho debates, esperamos en los próximos debates poder invitar al señor Ministro de Hacienda que se pronunció también sobre lo pertinente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:**

Gracias señor Presidente, voy a ser breve en esta intervención, yo hice una intervención amplia en el debate pasado, advertí sobre los riesgos a que se somete la fuerza pública con este proyecto de acto legislativo, advertimos que ese capítulo séptimo doctor Name que tiene que ver con la fuerza pública se construyó de la mano del Ministerio de la Defensa, de los generales y de los abogados asesores del ministerio.

Advertimos en esa intervención mi estimada ministra y mi estimado ministro, que lo redactamos de tal manera que no sobrepasará los límites establecidos por el derecho penal internacional doctora Juanita, decía que cuando redactamos ese capítulo séptimo tuvimos mucho cuidado de no sobrepasar los límites del estatuto de Roma.

Y mi intervención tiene que ver justamente con ese tema, una de las discusiones más álgidas, más difíciles, más complejas que tuvimos fue



justamente en ese tema, porque para el juzgamiento de los combatientes de las FARC establecimos que la JEP tiene que aplicar el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y además el derecho penal internacional.

Y lo excluimos mi estimado magistrado del juzgamiento de los militares recuerdo aquí los debates con Claudia López justamente sobre ese tema, yo creo que sí hubo un tema que agotó horas y horas sobre la JEP fue justamente la no inclusión del derecho penal internacional, el estatuto de Roma en el juzgamiento para los militares, para los miembros de la fuerza pública.

Me encuentro con sorpresa que en este proyecto rompe la simetría con que habíamos determinado ese capítulo, y entonces hoy ¿dónde está la doctora Paloma? Y entonces hoy con este proyecto sometemos al mismo tratamiento de la jurisdicción especial de paz, obligamos a los miembros de la JEP a tener la misma normatividad del derecho penal internacional que se le aplica a las FARC, se le aplican a los miembros de la fuerza pública.

Yo sigo insistiendo ministra, ministro, que este es un proyecto con muchísimos riesgos para los miembros de la fuerza pública, estamos advertidos, lo hemos dicho de todas las maneras y yo creo que amerita una revisión de fondo del texto que está en discusión.

Y además reitero como ponente que fui de ese acto legislativo que no podemos aprobar este proyecto de acto legislativo por todos los riesgos que tiene para los miembros de la fuerza pública, gracias Presidente.

#### **LLa Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:**

Presidente es que yo quiero hacer una proposición modificativa a este artículo primero, yo entiendo la complejidad de la inescindibilidad entiendo precisamente esa argumentación dialógica.

Hay temas que puede que no comparta por su propia naturaleza, porque a pesar de que se intenta generar un equilibrio y una diferenciación para mí todavía se sigue vulnerando y comparando al ejército con los grupos ilegales en este caso las FARC.

Sin embargo yo quiero hacer esta proposición que es muy breve Presidente y que la he discutido incluso con personas de otras bancadas porque lo que menos quisiéramos es vulnerar, yo creo que la intención de la Senadora Paloma Valencia desde el periodo legislativo anterior y el inicio de este era sacar adelante un proceso que brinda garantías a los militares y por eso yo he sido, también miente con el principio de imparcialidad.

Y también miente con brindarle confianza a una ciudadanía polarizada, no creo que lo que estoy diciendo pues sea desconocido, o que intente yo engañar, yo propongo que se adicione a los magistrados destacados para conductas cometidas por integrantes de la fuerza pública dentro de las secciones dos de la primera instancia, la de revisión de sentencias, la de apelación, un número de cinco magistrados en cada una de esas salas como principales.

Y serán precisamente destacados para casos donde las conductas hayan sido cometidas por integrantes de la fuerza pública, yo ahí quisiera que obviamente estos magistrados tendrán que acreditar el conocimiento y experiencia de las reglas y doctrina operacional, militar y policial.

También en esta propuesta está que estos magistrados destacados para fuerza pública conocerán de manera preferente y exclusiva los casos que lleguen a este tribunal de las conductas cometidas por integrantes de la fuerza pública con ocasión, por causa, o en relación directa o indirecta al conflicto armado en aplicación ya sabemos de la obligación del tratamiento de forma diferencial, equitativa, equilibrada, simultánea y simétrica, con los mismos derechos y regímenes de los demás magistrados.

Estos magistrados cumplirán las mismas funciones asignadas por la Constitución y la ley y a los otros magistrados teniendo en cuenta un conocimiento preferente y exclusivo para las conductas ya indicadas en el Parágrafo anterior.

Y para finalizar se designará un número de cinco magistrados suplentes sus sustitutos con las mismas condiciones y facultades, yo creo que así se suple la angustia que sentimos que quienes están allí no tienen o a mi criterio el debido conocimiento en temas de fuerza pública, o no tienen la idoneidad o mi crítica de la carencia de imparcialidad.

Básicamente es brindar garantías de la forma más fácil.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Gracias señor Presidente, me parece que la proposición de la doctora María Fernanda tiene un tema interesante que se ha venido discutiendo aquí en los pasillos del Congreso que es buscar que dentro de las mismas salas se cree un nuevo estamento de magistrados.

Es decir unos dos magistrados que están dentro de las mismas a las existentes y que conocen de manera exclusiva de los temas militares, yo creo que es una proposición interesante, y le agradezco a la Senadora María Fernanda que la haya traído porque digamos el Senador Roy barreras, la representante Juanita le dicen a todos que están

de acuerdo con que no hay suficiente equilibrio dentro de los magistrados.

Pero que las soluciones que metamos más magistrados dentro de las salas, una tesis que ha ido haciendo recorrido entre quienes están votando no, yo coloqué es importante que la doctora María Fernanda haya traído esa proposición porque le permite a este proyecto ampliar en términos de consecutivo los temarios de su inclusión y permite ampliar esa opción.

¿Cuál es el problema que yo le veo señor Presidente y queridos congresistas? Pues doctora María Fernanda primero no es cierto lo que decían anteriormente que es que las a las que nosotros estamos creando duplican el costo de la JEP, porque estas son muy pocas salas con muy pocos magistrados.

En cambio para emparejar el número de magistrados dentro de la jurisdicción necesitaríamos una amplitud supremamente generosa de presupuesto porque para tener el equilibrio doctor Óscar necesitaríamos siquiera el doble de los magistrados, y eso significaría que los 210.000 millones que está costando la JEP pues tendrían que duplicarse y sería una justicia cercana al medio billón de pesos que yo creo que no obedece a la necesidad.

El otro tema que discutía con la Senadora María Fernanda y que creo que vale la pena que discutamos aquí también, es el tema de los magistrados elegidos, yo tenía un procedimiento como son los míos Senador Velasco de un origen múltiple de los magistrados.

Fue precisamente el Presidente del Partido Cambio Radical el que sugirió la elección directa por el Presidente de la República porque lo consideraba un mecanismo más eficiente y más eficaz, y porque es el mismo mecanismo con el que se eligen los magistrados de la Corte Constitucional.

Le parece a uno muy extraño los argumentos de ciertos Senadores de esta Comisión que les parece inadmisibles que el Presidente nomine y el Congreso elija cuando exactamente así señor Presidente se eligen los magistrados de la Corte Constitucional, que tan buena les apareció a los mismos magistrados que critican a los mismos Senadores, es el mismo procedimiento con el que se elige la Corte Constitucional Senadora Angélica.

La única diferencia digamos es que el Presidente elige y el Congreso ratifica, y en el otro caso simplemente nombra y aquí se elige, entonces el mismo origen, de manera que decir que se daña el equilibrio de poderes porque interviene el Presidente y el Congreso pues me parece a todas luces ridículo y falto de seriedad con lo que pretende este proyecto.

También señor Presidente creo que es muy importante señalar algunos temas que han quedado pendiente sobre lo que ha dicho la Senadora María Fernanda, yo creo que esa es una alternativa que como digo es la que el Senador Barreras me dice que lleguemos a ese acuerdo, yo frente a ese acuerdo tengo todas las dudas del mundo porque yo no creo que uno para garantizarle la impunidad a las FARC y la justicia hecha a la medida de ellos tenga que simplemente someter a las fuerzas militares a eso.

Está muy bien que quieran una justicia a la medida, gran transacción hacemos quienes estamos en contra de la impunidad aceptándoles esa jurisdicción especial para La Paz, pero someter a los miembros de la fuerza pública a la justicia diseñada para los peores criminales de América que ahora se quitaron el uniforme lleno de sangre a ocupar curules en el Congreso sin pagar cárcel, sin responder a las víctimas, y sin haber dicho la verdad...

No Senador Roy, que ustedes quieran legitimar eso, legítimamente, y estamos dispuestos a darles el voto, pero no utilizan a las Fuerzas Armadas para legitimar semejante adefesio de justicia, los que sí van a tener que pagar cárcel por intervención de la Corte Penal Internacional serán los cabecillas de las FARC, porque esos a diferencia de lo que se ha propuesto no han pagado cárcel, no han dicho la verdad, no han reparado a las víctimas.

Y ahora se han inventado una cosa muy grave señora ministra para que usted la observe, una cosa que se llaman actos de reparación de las víctimas anticipados, actos anticipados doctor Óscar para que le eche ojo, donde van y visitan a las comunidades afectadas, echar un discurso y quieren hacer valer a través de la mangua a con la jurisdicción especial para La Paz semejantes actos irrisorios como reparación de las víctimas.

¿Qué decir señora ministra de lo que ha sido la participación de las víctimas en una jurisdicción que le cierra las puertas? Aquí hemos tenido muchas víctimas de las FARC señor secretario y señor Presidente contando como la jurisdicción especial para La Paz no los dejan hablar, los maltratan, mientras reciben a los genocidas con rosas y con flores para darles la bienvenida a las víctimas les piden velocidad, y les piden que se apuren, y que no pueden entrar, y que tienen que ser aceptados para poder hablar.

No señor Presidente, que no nos vengan aquí con el discurso de que para legitimar una justicia a favor de los terroristas tienen que dañar lo más sagrado que tiene una nación que es el honor de sus fuerzas militares, está muy bien que quieran esa justicia impone para las FARC, y estamos dispuestos a darle validez política.

Pero no aceptamos bajo ninguna circunstancia ni hoy, ni mañana ni nunca que el precio sea el

honor de las Fuerzas Armadas, el honor de las Fuerzas Armadas en una democracia es sagrado.

Muchísimas gracias señor Presidente.

Siendo las 3:46, la Presidencia pregunta a los miembros de la comisión si se declara en sesión permanente y responden afirmativamente por unanimidad.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias señor Presidente, ha dicho la Senadora Paloma entre otros adjetivos que la posición mía y la nuestra es una adefesio, que es una mangua con la JEP, pero sobre todo ha dicho que legitima los uniformes manchados de sangre de los peores criminales de América que hoy están en estas curules.

No puedo dejar pasar por alto semejantes acusaciones, lo que hemos hecho es ayudar a parar una guerra, que durante 54 años sacrificó la verdad de todas las víctimas, esas víctimas que hoy han estado en el atril, que pueden ir a la JEP, que hoy gozan de la ley de víctimas que se aprobó en esta Comisión con mi ponencia, esas víctimas de los paramilitares, de los agentes del Estado, y de las crueldades de las guerrillas de las FARC tienen voz gracias a este acuerdo de paz.

Las víctimas no solamente era negada sino que el conflicto mismo fue negado, ninguno de los Senadores aquí presentes que con la mayoría que las cifras nos darán en unos minutos evitará que este proyecto le haga daño a las fuerzas militares, está legitimando las acciones crueles de ningún actor armado.

Aquí nadie es cómplice de uniformes ensangrentados, aquí todos tachamos, rechazamos, repudiamos los crímenes de las FARC, y los crímenes del ELN, y los crímenes de los paramilitares, para que no se repitan esos crímenes se necesita que no haya repetición y por tanto que haya verdad y que haya justicia.

Lamento sí que la Senadora Paloma mate en la cuna una buena idea de la Senadora María Fernanda Cabal, porque estoy desde temprano en esta sesión advirtiéndole que bien podrían construirse consensos si no se tratara de presionar sobre malos arreglos.

Yo creo Senadora Cabal que usted está en el camino correcto, lamento que la Senadora Paloma le parezca que no, que tiene muchas dudas sobre esa idea, pero no me preocupo, porque sé que habrá tiempo y oportunidad para encontrar soluciones y consensos que no sean el mensaje perverso que hubiese sido decirle unas horas antes de la visita fiscal de la Corte Penal Internacional que el Congreso colombiano fabricó un tribunal a la medida de uno de los agentes que tiene que ser investigado en la JEP.

Eso afortunadamente no ocurrirá porque esta Comisión como siempre salvaguarda la paz, la justicia, la verdad y la seguridad jurídica de las fuerzas militares, gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias respetado Presidente, muy breve yo quiero celebrar el espíritu de lo dicho aquí señalado por la Senadora María Fernanda Cabal Molina, yo puedo discrepar de opiniones, que expresa la doctora Cabal Molina pero siempre reconoció en ella una persona coherente con sus ideas y con el valor y la fuerza de defender sus convicciones.

Y creo que lo que ella aquí ha expulsado va en el camino correcto, va en el sentido correcto, aquí lo que se necesita y yo ya estoy trabajando en ello desde mi UTL es buscar cómo se logra equilibrar indiscutiblemente las opiniones, los sesgos, o la trayectoria de los magistrados que hacen parte de la JEP.

Y yo creo que nosotros perfectamente podemos ampliar el número de magistrados que hay en la JEP a fin de garantizar más independencia, yo en eso estoy trabajando, estoy de acuerdo, con permitir que las fuerzas militares vayan a estar expuestas son tribunal ideologado si ese es el caso porque no quiero entrar en acusaciones.

Ahora bien, este proyecto de acto legislativo conlleva un peligro muy grande, y lo que nosotros estamos proponiendo se puede hacer con una ley, son cuatro debates y lo sacamos adelante en dos meses.

Entonces yo creo que si de verdad la idea es ayudar a los militares presentemos entre todos esaley que amplía el número de magistrados a fin de defender a las fuerzas militares, pero no más este esperpento que los va mandar a la Corte Penal Internacional.

Gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:**

Un saludo muy especial a los señores ministros, yo sí quiero invitar a los compañeros de la Comisión Primera que construyamos y hagamos consensos en lo que queremos frente a este proyecto, en mi pasada intervención dijimos que íbamos a apoyar este proyecto, pero hicimos unas salvedades.

Y celebro mucho que el doctor Roy Barreras, que Fernando Velasco y que los demás Senadores hayan recogido esa intervención nuestra en cuanto a que los magistrados deberían ser nombrados por otro ente diferente al señor Presidente.

Porque anotábamos como el Presidente de la República es el jefe de las fuerzas armadas y que era inconstitucional que él eligiera esos magistrados,



por eso me permito traer una proposición para elegir magistrados en estas nuevas salas que sean de origen del Congreso.

El proyecto como venía era que lo eligiera el Presidente refrendado por el Congreso, pues yo me permito proponerles honorables Senadores que no sea el Presidente y que nos referiremos sino que nosotros elijamos directamente a esos magistrados.

Por eso me permito dejar en consideración de ustedes una proposición que adiciona el artículo nuevo del acto legislativo 01 de 2017 el cual quedaría así: artículo nuevo los magistrados de las secciones del tribunal para La Paz y de la sala de la JEP creados en el presente acto legislativo que conocerán de manera exclusiva y preferente las conductas cometidas por miembros de la fuerza pública con ocasión, por causa o en relación directa o indirecta con el conflicto armado serán elegidos por el congreso en pleno previa convocatoria pública mediante votación de ambas cámaras por mayoría simple.

Además de reunir los requisitos establecidos en el artículo 232 de la Constitución Política deberán acreditar formación en derecho internacional humanitario y conocimiento de los manuales operacionales de la fuerza pública.

Podrán ser magistrados de las secciones del tribunal para La Paz y de la sala especial creados con el presente acto legislativo aquellos miembros retirados de la fuerza pública que cumplan con los anteriores requisitos, con la condición de que máximo dos de los tres magistrados que conformen el órgano podrán provenir de esta fuente.

Desde aquí sí quiero hacer un llamado respetuoso a todas las bancadas para que busquemos cristalizar para que no crucemos líneas rojas que generen en los miembros de las fuerzas militares inseguridad jurídica y que los exponga a una eventual intervención de la Corte Penal Internacional.

Desde aquí hago un llamado respetuoso a la honorable Corte Constitucional para que nos permita dirimir la atención aparente entre los principios de tratamiento diferenciado con el de simultaneidad y simetría, sí me parece importante y recojo que todos los Senadores que han intervenido por supuesto están interesados en que los miembros de las fuerzas militares no se les exponga una inseguridad jurídica.

Por eso me permito dejar en consideración esa proposición...

...Ya termino, mi apreciado colega el Senador Roy Barreras confiando en su buena voluntad y corazón, permitamos que este debate avance, para darle cumplimiento a lo establecido por la ley en materia de avanzar hacia un camino de seguridad jurídica para los miembros de las fuerzas militares.

Y que en el trámite legislativo confiemos en poder construir mecanismos que protejan a su vez el núcleo esencial de los acuerdos de paz, de verdad yo los quiero invitar a que construyamos, no veo que con la creación de una sección en el Consejo de la jurisdicción de la paz estemos haciendo trizas los acuerdos.

Estamos buscando más bien que nuestras fuerzas militares serán juzgados por magistrados con suficiente experiencia con el respeto de los magistrados que están acá, pero que conozcan de las normas militares, pero que además también del derecho internacional humanitario, muchas gracias.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:**

Muchas gracias señor Presidente, en primer lugar sobre la propuesta de la Senadora Esperanza yo creo que uno de los elementos que más ha perturbado el poder estudiar este proyecto con tranquilidad tiene que ver en el origen de los magistrados de la JEP que se está planteando.

Y tienen observaciones porque lo hace el Presidente, pero quienes hemos sido ponentes y acompañamos este proyecto lo que hemos venido insinuando es que aceptamos cualquier otra clase de designación que le dé tranquilidad a quienes hacen esa observación.

Decir que lo hará el Presidente tienen razón es una circunstancia que puede dar al traste con el proyecto, creemos que es una condición que iría incluso en contra de lo que hemos venido planteando en la reforma a la justicia, en las reformas en donde buscamos más que darle preponderancia uno de los poderes lograr que haya un equilibrio entre esos poderes.

Que los escoja el Congreso cuando los otros habían sido elegidos por la rama judicial y por otros procedimientos yo no sé hasta dónde, pues el procedimiento básicamente fue el de los extranjeros con otros juristas colombianos los que tomaron la decisión.

Pero yo no creería que valga la pena incorporar al Congreso en ese tipo de discusiones, primero porque no nos va a quedar fácil lograr llegar a un acuerdo, y lo que sugeriría es que nos sentemos y hagamos un acuerdo en los términos que lo ha mencionado al doctor Luis Fernando Velasco que ha venido reiterando que se puede llegar a ciertos consensos.

No podemos llegar a darle preponderancia para uno de los extremos del conflicto a la escogencia que se hizo en lo pactado en la Habana y por el otro lado decir que estos nuevos o ampliación del tribunal como usted lo propone se lo dejemos al Congreso.

Si tenemos que darle una condición de equidad a los dos extremos del proceso habría

que hacer los con el mismo origen y si quieren poner algunas condiciones diferentes para que se sientan representados sectores diferentes que es lo que genera inquietud pues busquemos la forma doctora Esperanza si usted así a bien lo tiene de buscar esa simetría.

Porque esa es la única que nos permite que quienes elijan queden tranquilos también, dos oyendo al doctor Rodrigo Lara yo creo y tengo que decir que mi bancada fue parte de quien creó este artículo que ha generado tanta inconformidad, me refiero específicamente al artículo cuarto, el artículo nuevo literal del derecho al honor y el buen nombre.

Decir que los beneficios del sistema, incluyendo la libertad, no estarán condicionados a la confesión o reconocimiento de la responsabilidad es un tema sobre el cual vale la pena revisar el pronunciamiento, le preguntaba yo al honorable magistrado ¿cómo había sido del desarrollo de lo que en cuanto a miembros de las fuerzas militares había sucedido?

Y él me comenta que son aproximadamente 2000 miembros de las fuerzas militares que han venido solicitando ser incluidos en la JEP, pero no solo han sido incluidos, sino que han sido dejados en libertad, en las mismas condiciones honorables magistrados que lo que ha venido sucediendo con quienes al margen de la ley también se han sometido a esta jurisdicción.

Es decir ahí habría simetría en eso y habría igual tratamiento en ese aspecto, decía yo doctor Rodrigo Lara que estoy de acuerdo con usted encuentra ese principio, ese principio en modo alguno permitiría entonces que se cumpla con uno de los objetivos del proceso que es el de la verdad.

Porque si la verdad no es condición y este proceso yo lo veo como un proceso más de digámoslo con franqueza de perdón y olvido, con una condición, la verdad.

Eso es lo que yo percibo este proceso, las penas alternativas en modo alguno son proporcionales al daño causado pero sí queremos llegar a un proceso de paz esta es una condición sine qua non para poder avanzar.

Y entonces doctor Guevara cuando uno mira lo que está pasando en los dos extremos entiende que no puedes sustraer a las fuerzas militares de la verdad a la que usted se refiere doctor Rodrigo, esa verdad es necesaria, y es necesaria para que se cumpla uno de los presupuestos y es necesaria para que no se queden por fuera los elementos que seguramente han venido logrando evadir la acción de lo que pues se la verdad en un proceso de la JEP.

No lo había visto desde ese punto de vista, lo reconozco y creo que sí tiene alguna validez el hecho de que la verdad sea necesaria un

presupuesto en cualquier momento para lograr que estos procesos funcionen, y creo que cuando hablamos del tribunal doctora María Fernanda esa propuesta suya es también digna de ser revisada con mucha claridad.

Porque una cosa son los fundamentos de lo que establece la JEP y otra cosa es aumentar el número de magistrados, a mí me parece que en eso puede haber una verdadera solución de lo que estamos planteando acá, habría que mirar de qué manera lo podemos implementar.

Pero yo no quisiera señor Presidente que nos quedáramos, implementen una discusión donde cada quien utiliza los mecanismos que considera convenientes para poder hacer entrar en razón a los colegas de la Comisión Primera con respecto a los planteamientos que se hacen.

Pero no quisiera que dejáramos pasar la oportunidad en serio de llegar a ese acuerdo, porque creo que eso que usted ha planteado puede tener una verdadera dimensión de equiparar si es que hay algunos que sienten que todavía no existen condiciones de garantías dentro de la JEP.

Lo único que yo diría y lo digo con el mayor respeto es que hay temas sobre los cuales siendo un primer debate podemos presentar unas proposiciones, y podemos hacer caso de muchas de esas observaciones, yo no tengo inconveniente con ese principio que menciona el doctor Rodrigo Lara, yo no tengo inconveniente con la proposición que hace la doctora Esperanza me parece que es lógica, que es loable pero busquémosle otro origen.

Y creo que de alguna manera sepamos llegar a un acuerdo para lograr que este proceso no se vaya al traste, yo recuerdo que dentro de quienes hemos votado por este proceso yo lo he hecho incluso después de la elección del Presidente Duque cuando muchos de mis colegas dejaron el proceso de lado.

Y lo hice con la convicción de que es necesario sacarlo adelante, ahora yo con respeto que acostumbro a hacerlo lo único que sugeriría es que no hablemos de temas que no puedan o que no estén consignados en la ponencia, yo respeto lo que dice la doctora Angélica, pero afirmar que la reforma en la justicia está ya asigna a la elección de fiscal al Presidente no está consignado así.

Lo hace la Corte Suprema de Justicia y establecimos, es más a sugerencia suya o por sugerencia suya artículo 126 y que lo haga la Corte Suprema de Justicia, lo digo porque a veces se genera una tergiversación del tema de buena fe que no tiene razón de ser, se vuelve un lugar común y termina haciendo un daño que no corresponde.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señores Senadores la mesa directiva agradece infinitamente a todos ustedes por las brillantes

intervenciones, en segundo lugar el Gobierno y la Comisión Primera van a hacer el último esfuerzo para buscar un consenso, en tercer lugar se abrió la sesión de la plenaria del honorable Senado de la República, sírvase señor secretario anunciar los proyectos para el día de mañana.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

- **Proyecto de acto legislativo número 24 de 2018 Senado**, por la cual se adiciona el Acto Legislativo 01 de 2017 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado**, por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018.
- **Proyecto de acto legislativo número 14 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 242 de la Constitución Política de Colombia.
- **Proyecto de ley número 41 de 2018 Senado**, por medio del cual se eliminan los artículos 36, 40 y el 53 de Código Civil y se modifican parcialmente los artículos 38, 55, 61, 100, 149, 233, 236, 245, 250, 254, 257, 335, 397, 403, 411, 1045, 1165, 1240, 1258, 1262, 1468, 1481 y 1488 del Código Civil.
- **Proyecto de acto legislativo número 07 de 2018 Senado**, por el cual se elimina el servicio militar obligatorio y se implementa el servicio social y ambiental y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de acto legislativo número 03 de 2018 Senado**, por medio del cual se crea el Servicio Social para la Paz y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de acto legislativo número 25 de 2018 Senado, 44 de 2018 Cámara**, acumulado con el **proyecto de acto legislativo 67 de 2018 Cámara**, por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.
- **Proyecto de ley número 113 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016.
- **Proyecto de ley número 44 de 2018 Senado**, por medio del cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales.
- **Proyecto de acto legislativo número 02 de 2018 Senado**, por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular.
- **Proyecto de acto legislativo número 15 de 2018 Senado**, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en lo relativo a la remuneración de los miembros del Congreso de la República.
- **Proyecto de acto legislativo número 16 de 2018 Senado**, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de Actividades de exploración explotación mineras en ecosistemas de Páramo.
- **Proyecto de acto legislativo número 23 de 2018 Senado**, por la cual se modifica el Acto Legislativo 01 de 2017 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 19 de 2018 Senado**, por medio de la cual se reglamenta la reproducción humana asistida, la procreación con asistencia científica y se dictan otras disposiciones. (Ley Lucía).
- **Proyecto de ley número 95 de 2018 Senado**, por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 147 de 2018 Senado**, por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, participación y control social mediante la publicación de las declaraciones de bienes, rentas y el registro de los conflictos de interés de altos servidores públicos.
- **Proyecto de ley número 60 de 2018 Senado**, por medio de la cual se adoptan disposiciones de fortalecimiento de la seguridad ciudadana; acumulado con el **proyecto de ley número 74 de 2018 Senado**, por la cual se formulan los lineamientos de política pública para la prevención de delitos realizados a través de medios informáticos o electrónicos, en contra de niñas, niños y adolescentes, se modifica el Código Penal y se dictan otras disposiciones.



- **Proyecto de acto legislativo número 12 de 2018 Senado**, por el cual se adiciona un artículo a la Constitución Política. (*Imprescriptibilidad en los delitos contra la administración Pública*).
- **Proyecto de ley número 148 de 2018 Senado**, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 128 de 2018 Senado**, por medio de la cual se adicionan los artículos 103 A, 168 A, 429 A y se modifican los artículos 38G y 68 A de la Ley 599 de 2000 – Código Penal Colombiano.
- **Proyecto de acto legislativo número 13 de 2018 Senado**, por medio del cual modifica el artículo 361 de la Constitución Política, se crea el Fondo de Compensación Ambiental y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 33 de 2018 Senado**, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometan delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 11 de 2018 Senado**, por la cual se desarrolla el artículo 22 de la Carta Política Colombiana, atinente al derecho y deber fundamental de la Paz. Se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 117 de 2018 Senado**, por la cual se adoptan medidas para promover la probidad administrativa, combatir la corrupción, establecer la responsabilidad penal de las personas jurídicas, fortalecer el Ministerio Público y se dictan otras disposiciones.

Siendo las 4:10 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 30 de octubre de 2018 a partir de las 9:00 a. m., en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

**EDUARDO ENRIQUEZ MAYA**

VICEPRESIDENTE,

**TEMISTOCLES ORTEGA NARVAEZ**

SECRETARIO GENERAL,

**GUILLERMO LEON GIRALDO GIL /**